BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 12 de Abril de 1917

AÑO XXV NÚM. 6962

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos — Descargo de una suma (página 205).

Ministerio de Hacienda

Aguerriberry Juan—Reducción de suma de un juicio (página 205).

Besana Pab'o e hijos—Causa fiscal (página 205).

Besana Pablo—Causa fiscal (página 205).

Benítez Linares Micaela y Mercedes — Causa fiscal (página 205).

Camarotti Francisco—Causa fiscal (pág. 205).

Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires — Causa fiscal (página 205).

Fresone Félix—Ampliación suma de causa fiscal (página 205).

Fochianos Nicolás—Causa fiscal (página 206).

Fernández e hijo y Cía.—Causa fiscal (pág. 206).

Guzmán M. Angélica Loza de — Causa fiscal (página 206).

Grecco Natali V. — Reducción de suma de un juicio (página 205).

Giorgi Hugo—Causa fiscal sin efecto (página 206).

Hornos Ricardo P.—Causa criminal (página 206).

Hornos Ricardo P.—Causa fiscal (página 206).

Laidlaw Tomás Luis—Iniciación de acciones criminal y civil (página 205).

Maestro Florentino—Causa fiscal (página 206).

Muller Fernando—Causa fiscal (página 206).

Peterson Otto—Causa fiscal sin efecto (pág. 206).

Tagliabue José—Causa fiscal (página 206).

Vitale P. D.—Ampliación causa fiscal (pág. 206).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aceptación de renuncia del Subsecretario del Departamento de Justicia (página 206).

Cárcel de Santa Cruz—Nombramiento de Director y Subdirector (página 206).

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal Regional de Corrientes — Renuncia de un Profesor (página 206).

Escuela Normal de Maestras de Catamarca — Prórroga de licencia a la Vicedirectora (pág. 206).

Escuela Normal de Lomas de Zamora — Licencia a una Auxiliar (página 206).

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero —Resolución sin efecto (pág. 207).

Escuela Normal Mixta de Pergamino — Designación sin efecto (página 207).

Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital — Renuncia aceptada (página 207).

Escuela Normal de Subpreceptores de la Banda (Santiago del Estero) — Prórroga de licencia a una Maestra (página 207).

Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Santa Fe) - Licencia a una Profesora (pág. 207).

Escuela Normal de Profesoras de Paraná—Licencia a una Maestra (página 207).

Escuela Normal de Paraná—Licencia a una Profesora (página 207).

Escuela Normal de Chilecito (La Rioja)—Prórroga de licencia a la Regente (pág. 207).

Escuela Normal Mixta Nº 3 — Prórroga de licencia a una Profesora (página 207).

Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba)—Renuncia aceptada (página 207).

Escuela Normal de Maestras de Corrientes—Renuncia aceptada (página 207).

Escuela Normal de Lomas de Zamora — Renuncia aceptada (página 207).

Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba) — Renuncia aceptada (página 207).

Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires) — Prórroga de licencia a un Profesor (pág. 207).

Escuela Normal de Profesoras de La Plata — Prórroga de licencia a una Maestra (página 207).

Escuela Normal de Proferoras de Rosario (Santa Fe)—Nombramiento sin efecto (página 207).

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero —Licencia a una Profesora (página 207).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos—Transmisión de telegramas sin cargo (página 207).

Ministerio de Hacienda

Aduana de Corrientes — Provisión de grampas de seguridad (página 208).

Administración General de Impuestos Internos — Resolución revocada (página 208).

Administración General de Impuestos Internos—Resolución confirmada (página 208).

Aduana de la Capital — Separación de un Capataz (página 208).

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Modificación de vías auxiliares en estación Pie de Palo del F. C. Argentino del Norte (pág. 208).

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ensanche de vías auxiliares de la estación Rosario de la Frontera, del Ferrocarril Central Norte (página 208).

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Construcción conducto colector de desagüe en la estación Tucumán Norte, del Ferrocarril Central Norte (página 208).

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ensanche de vías en la parada Kilóm. 511 del Ferrocarril Central Norte (página 208).

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Instalación de un servicio de agua en la línea de Serrezuela a San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte (página 208).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 11 de Abril de 1917: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos — Descargo de una suma.

Buenos Aires; Abril 9 de 1917.

Visto lo solicitado y atento lo informado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos las cantidades de ciento dos pesos moneda nacional ($ 102 m/n) veintidós pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 22.73 m/n); que anotará en los libros «Deudores en Gestión»; y que adeudan respectivamente los ex Jefes de las Oficinas «Carhué», don Julio Miranda, y de «Balcarce» don Julio Molina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho; pase a la Contaduría General; a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Aguerriberry Juan — Reducción de suma de un juicio

Buenos Aires; Marzo 31 de 1917.

Expte. 1345-C-917. — D. Nº 179: —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital para que reduzca a la suma de ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional el juicio que se mandó iniciar contra don Juan Aguerriberry por Decreto de 30 de Octubre de 1913.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Besana Pablo e (hijo) — Causa fiscal.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Expte. 1450-C-917. — D. Nº 173: —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno; para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra los señores Pablo Besana e hijos, hasta obtener la suma de ($ 5.297.38 m/n) cinco mil doscientos noventa y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional que adeudan al Fisco; importe de los gastos de demolición y traslado del andamiaje del Palacio del Congreso.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Besana Pablo — Causa fiscal.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Expte. 1342-C-1917. — D. Nº 180: —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital en turno; para que inicie juicio civil contra don Pablo Besana, hasta obtener el pago de la suma de ($ 9 m/n) nueve pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 1214 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Linares Benítez Micaela y Mercedes — Causa fiscal

Buenos Aires; Marzo 31 de 1917.

Expte. 1447-C-1917. — D: Nº 171. —De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno; para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes hasta obtener de las ex-pensionistas señoritas Micaela y Mercedes Benítez Linares; el pago de la suma de ($ 1.806 m/n) un mil ochocientos seis pesos moneda nacional que adeudan al Fisco por el concepto de que informa la Resolución Nº 1514 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Camarotti Francisco — Causa Fiscal.

Buenos Aires; Marzo 31 de 1917.

Expte. 1449-C-1917. — D: Nº 175: —De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno; para que inicie y prosiga las acciones civiles que corresponda hasta obtener del señor Francisco Camarotti el pago de la suma de ($ 298.80 m/n) doscientos noventa y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por alquiler de un local que ocupa en el Mercado de la Ensenada del Puerto de La Plata; y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese; etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Empresa Ferrocarril Central Buenos Aires — Causa Fiscal.

Buenos Aires; Marzo 31 de 1917.

Expte. 1507-C-1917. — D: Nº 170: —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, hasta obtener la suma de ($ 1.221.36 m/n) mil doscientos veintiún pesos con treinta y seis centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, importe de la contribución por los años 1913 y 1914, que debió aportar para el sostenimiento de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Fresone Félix — Ampliación de suma — Causa Fiscal

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Expte. 1091-C-1917: — D. Nº 162: —De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que amplíe en la suma de ($ 343.50 m/n) trescientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional las demandas que por pesos 685.75 y 6.437 moneda nacional se mandaron

iniciar por Decretos de Marzo 17 de 1916 y Marzo 25 de 1917; respectivamente, contra el señor Félix Fresone, en concepto de derechos por explotación de guinches en el puerto de la Capital y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Fochianos Nicolás. — Causa Fiscal.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Expte. 1448-C-1917. — D. Nº 172. —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra don Nicolás Fochianos, hasta obtener la suma de ($ 140.40 m/n) ciento cuarenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de alquiler de un local que ocupaba en el Mercado de la Ensenada del Puerto de La Plata y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Fernández e hijo y Cía. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Expte. 1445-C-1917. — D. Nº 174. —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Salta, para que inicie juicio civil contra los señores Fernández e hijo y Compañía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 324 m/n) trescientos veinticuatro pesos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 1511 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Guzmán M. Angélica Loza de — Causa Fiscal

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Expte. 5779-C-1916 — D. Nº 164. —Atento lo manifestado precedentemente por el Procurador Fiscal de Bahía Blanca,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 79 de fecha 25 de Marzo ppdo

Art. 2º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que inicie y prosiga las acciones que correspondan hasta obtener de la señora Mercedes Angélica Loza de Guzmán, ex pensionista graciable, el reintegro de la suma de ($ 212 m/n) doscientos doce pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 6796 de la Contaduría General.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Grecco Natale V. — Reducción suma de un juicio

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Expte. 1344-C-1917. — D. Nº 173. —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital para que reduzca a la suma de ($ 264 m/n) doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional el juicio que se mandó iniciar contra don Natale V. Grecco, por Decreto de 30 de Octubre de 1913.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Giorgi Hugo — Causa Fiscal sin efecto

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Expte. 1347-C-1917. D. Nº 177. —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el inciso c) del artículo 1º del Decreto de 30 Octubre de 1913, que dispone se inicie juicio contra don Hugo Giorgi, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 62.80 m/n) sesenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese y pase al señor Procurador Fiscal de la Capital a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Hornos Ricardo P. — Causa Criminal

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Expte. 6740-C-1916. — D. Nº 163. —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno para que amplíe en la suma de ($ 75.00 m/n) setenta y cinco pesos moneda nacional la causa criminal que por la suma de pesos 150.00 moneda nacional se mandó iniciar por Decreto de Marzo 25 de 1917, contra don Ricardo P. Hornos, ex Oficial de Administración.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Hornos Ricardo P. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Expte. 6739-C-1916. — D. Nº 165. —De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que amplíe en la suma de ($ 75.00 m/n) setenta y cinco pesos moneda nacional el juicio que por la suma de pesos 150.00 moneda nacional se mandó iniciar contra don Ricardo P. Hornos, ex Oficial de Administración, por Decreto de fecha 26 de Marzo de 1917.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Laidlaw Tomás Luis. — Iniciación de acciones criminal y civil

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Exp. 1471-C-917. — D. Nº 168. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital; en turno; para que inicie y prosiga las acciones criminal y civil que correspondan, hasta obtener del ex-torrero encargado del faro Cabo Vírgenes; don Tomás Luis Laidlaw; el pago de las sumas de ($ 47,02 m/n) cuarenta y siete pesos con dos centavos moneda nacional; ($ 576;90 m/n) quinientos setenta y seis pesos con noventa centavos y ($ 7,00 m/n) siete pesos de igual moneda que adeuda al Fisco; por los conceptos de que informa la resolución Nº 1555 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese; etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Maestro Florentino. — Causa fiscal

Buenos Aires; Marzo 31 de 1917.

Exp. 1523-C-917. — D. Nº 169: — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General; en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra don Florentino Maestro, hasta obtener la suma de ($ 35;48 m/n) treinta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional; que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Muller Fernando. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Exp. 5962-C-916. — D. Nº 159. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital; en turno; para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener de la sucesión de don Fernando Muller; ex-Encargado del faro Punta Mogotes, el reintegro de la suma de ($ 1.219,43 m/n) un mil doscientos diez y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que el extinto adeudaba al Fisco; por los conceptos de que informa la resolución Nº 6916 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Peterson Otto. — Causa fiscal sin efecto

Buenos Aires; Marzo 31 de 1917.

Exp. 1313-C-917. — D. Nº 176: — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General; en la nota que antecede;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el inciso b) del Art. 1º del Decreto de 30 de Octubre de 1913, que dispone se inicie juicio contra la firma Otto Peterson; hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 477;68 m/n) cuatrocientos setenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese y pase al señor Procurador Fiscal de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Tagliabue José. — Causa fiscal

Buenos Aires; Marzo 31 de 1917.

Exp. 6685-C-917. — D. Nº 161. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro); para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan; contra el ex-Jefe de la Oficina de Correos de Choele Choel y solidáriamente a su fiador don José A. Tagliabue; hasta obtener el pago de la suma de ($ 603,06 m/n) seiscientos tres pesos con seis centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por pérdida de la mala; conteniendo lo recaudado en los días 21 al 31 de Diciembre de 1907.

Art. 2º Por el Ministerio del Interior; se dispondrá se ingrese a la Tesorería General; la suma de ($ 112;50 m/n) ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional que retuvo la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes al sueldo del ex-Jefe por el mes de Marzo de 1908.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Vitale P. D. — Ampliación causa fiscal

Buenos Aires; Marzo 31 de 1917.

Exp. 798-C-917. — D. Nº 166. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno; para que amplíe en la suma de ($ 14,66 m/n) catorce pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; la demanda que por pesos 125,95 moneda nacional; se mandó iniciar por Decreto de Febrero 19 del año próximo pasado contra el señor P. D. Vitale, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeuda al Fisco.

Art. 2º Comuníquese; etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Aceptación de la renuncia del Subsecretario del Departamento de Justicia.

Buenos Aires; 19 de Marzo de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Ireneo Ramírez; del cargo de Subsecretario de Justicia, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Publíquese; comuníquese; etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cárcel de Santa Cruz. — Nombramiento de Director y Subdirector

Buenos Aires; 26 de Marzo de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la Cárcel del Territorio Nacional de Santa Cruz, a don Felipe J. Delfino, en reemplazo de don Antonio Speroni, cuya renuncia se acepta; y en lugar de don Humberto A. Marconi, Subdirector de la misma que renunció, desígnase a don Pedro Conde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal Regional de Corrientes. — Renuncia de un Profesor

Buenos Aires; Diciembre 30 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acépatase la renuncia presentada por el profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal Regional de Corrientes, señor J. A. Hayes, con antigüedad al 2 de Octubre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Prórroga de licencia a la Vicedirectora.

Buenos Aires; Marzo 23 de 1917.

Visto lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia que por resolución del 2 del corriente mes le fué acordada a la Vicedirectora y Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca; señorita Lola Molás Terán; nombrándose en su reemplazo, a la señorita Julia Gómez, quien gozará de los sueldos de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Licencia a una Auxiliar

Buenos Aires, Marzo 2 de 1917.

Visto la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia, uno con goce de sueldo, a contar desde el mes de Diciembre pró-

ximo pasado, a la Auxiliar de Regencia de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, señorita Angela Fossati, y desígnase en su reemplazo, a la señorita María Adela Sanús.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero. — Resolución sin efecto.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1917.

Visto este expediente; y de conformidad con la observación formulada por la Contaduría General de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Déjase sin efecto la Resolución de fecha 13 de Febrero último, por la cual se acordaba licencia a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, señorita Trinidad Paz.
Art. 2º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y a contar desde el 1º de Enero ppdo., a la mencionada Auxiliar, señorita Trinidad Paz.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta de Pergamino. — Designación sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Resultando de las precedentes actuaciones, que la señora Mercedes Villanueva de Server; reemplazó a la Maestra de Grado de la Escuela Normal mixta de Pergamino, señorita Ada Costa Palma, en la licencia que por el término de dos meses le fué acordada por Decreto de 4 de Septiembre próximo pasado; a contar desde el 28 de Junio y no la señorita María Josefa Rodríguez Abad, designada sustituta de la anterior por el mencionado decreto.
y a fin de regularizar la situación de la señora de Server para que le puedan ser liquidados los haberes que le corresponden;
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Déjase sin efecto la designación de la señorita María Josefa Rodríguez Abad, para reemplazar a la Maestra de Grado de la escuela expresada, señorita Ada Costa Palma, en la licencia de dos meses que le fuera acordada por Decreto de 4 de Septiembre ppdo., y apruébase los servicios prestados en sustitución de la anterior, durante el tiempo de la licencia; por la señora Mercedes Villanueva de Server.
Art. 2º Comuníquese; publíquese, etc.
IRIGOYEN.
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital. — Renuncia aceptada

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Visto la renuncia que antecede;
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase con antigüedad al 25 de Octubre ppdo.; la renuncia presentada por la Dra. Antonia Freuler, de la cátedra de Primeros Auxilios de la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Subpreceptores de La Banda (Santiago del Estero). — Prórroga de licencia a una Maestra.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Visto las precedentes actuaciones,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 9 de Agosto ppdo., a la Maestra de Grado; sustituta de la señora Herminia R. de López; de la Escuela Normal de Subpreceptores de La Banda (Santiago del Estero); señorita Virginia Luna Lascano, designándose para reemplazarla, a la Maestra Normal señorita Rosario Uriondo, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Profesoras de Rosario, (Santa Fe). — Licencia a una profesora.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Vista la solicitud de licencia que antecede, y en atención a la causal en que se funda,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia; con goce de sueldo, desde el 12 de Septiembre próximo pasado, a la profesora de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Santa Fe); Sra. Catalina Parodi de Grévero; y desígnase en su reemplazo a la Srta. Emi Tapper, quien será remunerada con fondos provenientes del Inciso 15; Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.
Art. 2º Comuníquese; publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Profesoras de Paraná. — Licencia a una maestra

Buenos Aires, Febrero 23 de 1917.

Visto la solicitud de licencia presentada;
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo, desde el 14 de Agosto hasta el 30 de Noviembre del año próximo pasado; a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de Paraná Srta. Amalia Baliño; designándose en su reemplazo al Sr. José María Barrozo, quien será remunerado con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese; publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Paraná. — Licencia a una profesora

Buenos Aires, Octubre 30 de 1916.

Vista la solicitud de licencia que antecede, y atento a que la partida del presupuesto vigente en donde se debía imputar los sueldos del reemplazante se encuentra totalmente agotada;
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 26 de Septiembre próximo pasado; a la Profesora de Pedagogía e Historia (dos cátedras); de la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos) Sra. Rita E. Latallada de Victoria, y desígnase en su reemplazo; entre tanto, en la cátedra de Pedagogía, al Sr. César R. Castro; y en la de Historia; al Sr. Martín Giménez; quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese; etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Chilecito (La Rioja). — Prórroga de licencia a la Regente.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.

Visto lo solicitado,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por un mes; quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de Febrero 25 ppdo.; a la Regente y catedrática de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), Srta. Sandalia Bravo, debiendo la Dirección indicar el nombre de las personas que haya designado para reemplazarla.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta Nº 3. — Prórroga de licencia a una profesora.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.

Visto la nota que antecede; y lo informado por la Oficina de Estadística,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase; sin goce de sueldo, hasta el 30 de Noviembre del año próximo pasado, la licencia acordada con fecha 22 de Septiembre del mismo año, a la Profesora de Labores de la Escuela Normal Nº 3, señorita Cándida B. de López Bono, y apruébase los servicios prestados en su lugar a la Srta. Dolores Echeverría; quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba). — Renuncia aceptada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Vistas las precedentes actuaciones;
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase con antigüedad al 16 de Febrero ppdo., la renuncia presentada por la Srta. Rosa Haberman del puesto de Auxiliar Escribiente de Regencia de la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba). y apruébase los servicios prestados por el señor Domingo López en dicho puesto; durante las siguientes fechas: desde el 19 de Abril hasta el 29 de Mayo, desde el 21 de Junio hasta el 24 de Julio y del 7 al 18 de Septiembre del corriente año.
Art. 2º Comuníquese; publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Renuncia aceptada

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sofía S. de Lotero de los puestos de Idioma Nacional y de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Renuncia aceptada

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.

Vista la renuncia presentada;
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor Sr. José de San Martín; de la cátedra de Literatura que desempeñaba en la Escuela Normal de Lomas de Zamora.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba). — Renuncia aceptada

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.

Vista la renuncia presentada:
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Vicedirectora y Profesora de Pedagogía de la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba); señorita Ciodomira S. Vera.
Art. 2º Comuníquese; publíquese; etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires). — Prórroga de licencia a un profesor.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Visto la nota que antecede, lo informado por la Sección de Estadística, y atento a que la partida del Presupuesto destinada al pago de los profesores suplentes, se encuentra agotada.
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase hasta el 5 de Septiembre ppdo., la licencia acordada por resolución de fecha 29 del mismo, al Profesor de Anatomía y Fisiología, Química, Botánica y Zoología y Mineralogía, de la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires) Sr. Alejandro de Urquiza, y apruébase los servicios que durante dicho tiempo prestaron en su reemplazo los siguientes profesores. Señorita Secundina Peralta, en Anatomía y Fisiología, Sres. Víctor M. Arroyo, en la de Química y Fabio Arámburu, en Botánica, Zoología y Mineralogía, los que deberán ser remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Prórroga de licencia a una maestra.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Visto la prórroga de licencia solicitada, y atento que la partida destinada al pago de profesores suplentes se encuentra agotada,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Prorrógase por el término de quince días, la licencia que con fecha 23 del corriente mes, le ha sido concedida a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Srta. Rosa Demartini, debiendo continuar en su reemplazo la Srta. María Esther Roca, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Profesoras de Rosario (Santa Fe). — Nombramiento sin efecto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.

Resultando de las precedentes actuaciones que el puesto de profesora de grado para el que fué nombrada la señorita Isabel Sala, en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario (Santa Fe) por Decreto de fecha 6 de Octubre del año ppdo., excedía de los que fija la Ley de Presupuesto vigente, y no son necesarios sus servicios,
El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:
Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de la Srta. Isabel Sala, para el puesto de profesora de grado de la escuela citada.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero. — Licencia a una profesora.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1917.

Vista la causal invocada en la solicitud de licencia que antecede, y lo informado por la Sección Estadística,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 2 de Octubre del año ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, Sra. Amalia S. de Carol, designándose en su reemplazo a la Maestra Normal, Srta. Justa Argañaraz, quien será remunerada con imputación al Acuerdo de 29 de Diciembre último.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Trasmisión de telegramas sin cargo.

Buenos Aires, Abril 3 de 1917. —
Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Ministro del Interior—
RESUELVE:
1º Hacer extensiva al Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, el beneficio que por Resolución del 12 de Mayo último y a título de reciprocidad, se acuerda a los cónsules y vicecónsules de dicho país, para que la Dirección General de Correos y Telégrafos admita y transmita «sin cargo» los telegramas que por asuntos oficiales del servicio dirijan a cualquier oficina del Telégrafo de la Nación.
2º Hágase saber y archívese.
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de Corrientes. — Provisión de grampas de seguridad.

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

Exp. 1706 — C. — 917. — Visto que la Aduana de Concordia solicita se le provea de 10.000 grampas de seguridad, con destino a ser aplicadas a los cajones que llegan con mercaderías en tránsito al Brasil, y

Considerando:

Que las grampas que se solicitan son un elemento de fiscalización del cual no se puede prescindir.

Que la casa Antonio Vernocchi, única fábrica de ese artículo que existe en esta plaza, ofrece proveer las grampas de referencia, por la suma de pesos 38 moneda nacional.

De conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y Contaduría General de la Nación:

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir de la casa Antonio Vernocchi, por la suma total de treinta y ocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 38 m/n.), diez mil (10.000) grampas para cajones con sus correspondientes clavos, con destino a la Aduana de Concordia y para ser aplicadas en los cajones que llegan con mercaderías en tránsito al Brasil.

El presente gasto se imputará al Anexo D., Inciso 12, Item 72 del Presupuesto General vigente.

Publíquese, comuníquese, anótese, pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos, y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

D. E. SALABERRY

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución revocada.

Buenos Aires, Abril 4 de 1917.

Exp. 621 — M. — 1917 — V. 268. — Visto que los señores Rodolfo G. Müller, Stigliano y Cía., se presentan apelando de la Resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de 12 de Diciembre último, por la cual se le condenó a pagar una multa de 200 pesos moneda nacional por haberse comprobado que poseían un alambique sin identificar, y

Considerando:

Que si bien el hecho citado precedentemente está comprobado en autos, y él importa una infracción a lo que dispone el artículo 8º de la Ley 3761, debe tenerse en cuenta que la Administración General de Impuestos Internos ha tenido conocimiento de la existencia de dicho aparato, por propia declaración de los señores R. G. Müller, Stigliano y Cía., y que, como consta del informe del Inspector Técnico señor Laverán, de 29 de Noviembre ppdo., todos los detalles y particularidades de su construcción y estado, comprueban que tal aparato fué construído especialmente para la elaboración de ácido acético, y que en eso se ha empleado desde su instalación.

Que comprueba la exactitud de las manifestaciones de los interesados, qué fundan su defensa y apelación en su falta de oportuno conocimiento respecto de la no identificación de dicho aparato, el hecho de haberlo encontrado ya instalado y en uso cuando adquirieron la fábrica de que hoy son propietarios, y el haber dado el aviso que prescribe el artículo 39 del D. R., de la Ley 3761, en cuanto se dieron cuenta de la situación irregular del mismo.

Que en consecuencia, el presente caso debe ser juzgado en equidad, mucho más si se tiene en cuenta qué ni los antecedentes de los causantes ni ninguna constancia de autos, autorizán la presunción de un fraude o de una infracción gravosa a los intereses fiscales.

Que tanto el Señor Procurador del Tesoro como el señor Asesor Letrado de la Administración de Impuestos Internos se han expedido aconsejando el temperamento precedentemente expresado.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revócase la Resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

D. E. SALABERRY

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Abril 4 de 1917.

Exp. 608 — B. — 1917. — 269 V. — Visto que el señor Carlos Balzer, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la Resolución de la Administración General de Impuestos Internos de 28 de Febrero último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 15, 35 y 163.50 moneda nacional, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 20 de Septiembre ppdo., poseía en su negocio de cigarrería, una partida de cajas de cigarros de hoja con faja fiscal, abiertas, y otra partida da cajas de cigarrillos con valores fiscales de menor importe que el que les correspondía por su precio de venta, y

Considerando:

Que los hechos citados precedentemente están comprobados en autos.

Que tales hechos importan infracciones al artículo 54 del Título IV del D. R. de la Ley 3764 en cuanto a los cigarros se refiere, y al artículo 7º de la Ley 3884, modificado por el artículo 3º de la Ley 9647, en lo que respecta a los cigarrillos.

Que la Resolución apelada se ajustá a lo que para el caso establecen los artículos 9º de la Ley 9647 y 36 de la Ley 3764.

Que el recurrente no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en qué las funda y que se refieren a qué los cigarros eran para su consumo particular y que los cigarrillos los había adquirido en las condiciones en que los encontró el empleado fiscal, no lo eximen de la responsabilidad en que ha incurrido, por cuanto los cigarros—consta en autos—estaban en la estantería del comercio del señor Balzer, y porque, respecto a los cigarrillos, es él, como poseedor, el responsable de la infracción, (Artículo 30 Ley 3764).

Que la Resolución apelada es equitativa, por cuanto, habiéndose comprobado dos infracciones en el presente caso, ha penado la más grave solamente.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la Resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

D. E. SALABERRY

Aduana de la Capital. — Separación de un capataz

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

238

Visto lo pedido por el señor Administrador de la Aduana de la Capital, en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, al Capataz de la Vigilancia Nocturna, de las Secciones Norte y Sud, de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Lozano.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. —Modificación de vías auxiliares en Estación Pie de Palo, del F. C. Argentino del Norte.

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

Exp, 376-F-1917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano Nº 7931, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente, relativo a la modificación de vías auxiliares que propone llevar a cabo en la Estación Pie de Palo, del Ferrocarril Argentino del Norte,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se acuerde la autorización solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y presupuesto de ($ 9.550,58 m/n) nueve mil quinientos cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Ensanche de vías auxiliares de la Estación Rosario de la Frontera, del Frerocarril Central Norte.

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

Exp. 511-F-917. — Visto el plano número 5979, la memoria descriptiva y el presupuesto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación, demostrativos de la modificación y ensanche que proyecta ejecutar en las vías auxiliares de la Estación Rosario de la Frontera del Ferrocarril Central Norte.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de qué nada obsta para que se preste la aprobación solicitada.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la precitada Administración para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo al plano, memoria descriptiva y presupuesto de ($2.425,50 m/n), dos mil cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción conducto colector de desagüe en la Estación Tucumán. N. del Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

Exp. 1134-F-917. — Vistos los planos de ubicación y detalles Nos. 6201 y 6202, la memoria descriptiva, los cómputos métricos y el presupuesto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación de conformidad a los cuales proyecta construir en su Estación Tucumán N., un conducto colector de desagüe en reemplazo del actual, que no presenta suficientes condiciones higiénicas,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de qué nada obsta para que se preste la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la precitada Administración para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos ya citados y el presupuesto de ($ 12.392,77 m/n.), doce mil trescientos noventa y dos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración General de los Ferrocarriles del Estado.—Ensanche de vías en la Parada Km. 511 del Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

Exp. 1262-F-917. — Visto el plano Nº 5525 A., la memoria descriptiva, los cómputos métricos y el presupuesto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, demostrativos del ensanche de vías que proyecta efectuar en la Parada Km. 511 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, con el objeto de facilitar el cruce de trenes én la misma,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se preste la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas,

RESUELVE:

Autorizar a la precitada Administración para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con el plano, documentos y presupuesto de ($ 2.044,56 m/n.) dos mil cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional presentados, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Instalación de un servicio de agua en la línea de Serrezuela a San Juan del Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Abril 9 de 1917.

Exp. 1343-F-917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano Nº 8081 A., memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente, relativos a la instalación de un servicio de agua que se proyecta construir en el Km. 392/441,53 de la línea de Serrezuela a San Juan del Ferrocarril Argentino del Norte.

Y Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se acuerde la autorización solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y presupuesto de ($ 35.022,24 m/n) treinta y cinco mil veintidós pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Antonio Lagrutta

018224-S-916. — Marzo 24 de 1917. — Vista la queja del señor Antonio Lagrutta contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 107; despachada de la estación Ayacucho a la de Napaleofú el día 12 de Octubre próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor F. Ciorraga.

012527-C-916. — Marzo 24 de 1917. — Vista la queja del señor F. Ciorraga, formulada en la estación Sáenz de la Compañía General de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires; por falta de leña en la consignación de Carta de Porte Nº 18 de Aerolito a Sáenz, fecha 8 de Julio ppdo.; y por aforo y tarifa mal aplicada, y

Considerando:

Que los vagones en que se efectuó el transporte de la citada consignación, eran cerrados y de los alquilados al Ferrocarril Midland.

Que la consignación de referencia; fué pesada en la báscula de Añatuya; dando en esta ocasión; 121.550 kilos

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Néstor Canó.

019026-S-916. — Marzo 24 de 1917. — Vista la queja del señor Néstor Canó, formulada en el libro de reclamos del 215, por atrasos de dicho convoy, y

Considerando:

Que el atraso del tren 215 D., del día 7 de Noviembre ppdo., se debe principalmente al exceso de ejes con que iba formado y en parte al viento contrario que sopló durante el viaje lo que dió lugar a que llegara a la Estación Necochea, punto de destino, con 35 minutos de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja del señor M. Jojám.

010780—P—916. Marzo 24 de 1917. — Vista la queja del señor Mauricio Jojám contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 889 despachada de la estación Tala a la de kilómetro 22 el día 29 de Mayo del año ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que si bien es cierto que las vías se encontraban en mal estado en la época en que se verificó el transporte de referencia, este hecho no justifica la demora en que ha incurrido por cuanto no está comprobado que se haya producido interrupción de servicios; y

Considerando:

Que la empresa está dispuesta a devolver la parte proporcional del flete por la demora incurrida.

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos y declarar que la consignación de referencia fué transportada con 141 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Manuel Bai.

021768—S—1916. Marzo 24 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Manuel Bai, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por extravío de una encomienda despachada en la estación El Perdido a la de Dorrego el día 11 de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que se trata de una balija despachada bajo guía de equipaje Nº 253 en tren 269 de la fecha indicada, y consignada a un señor Quintana.

Que en destino, por error de un empleado, dicha balija se entregó a otra persona, la que la devolvió el día 23 del mismo mes, siendo remitida a Constitución el 24, donde quedó a disposición del interesado.

Que el artículo 180 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que el empleado culpable ha sido amonestado,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor José Prieto.

020642—S—1916. Marzo 24 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor José Prieto formula queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque el día 3 de Diciembre ppdo., el Jefe de la estación Pigüé se negó a despacharle su equipaje; y

Considerando:

Que el recurrente se presentó en la estación Pigüé, solicitando el despacho de un equipaje compuesto de un baúl y una valija con peso de 63,500 kilos, y 15, respectivamente, exhibiendo con tal objeto, dos boletos de primera clase.

Que según la Empresa, el baúl y un boleto eran del señor Prieto y la valija y el otro boleto eran de un señor Giraldez, razón por la cual se opuso al despacho del exceso del primero, libre de flete; y

Teniendo en cuenta:

Que no se ha podido comprobar si el baúl era equipaje común a los dos pasajeros; en cuyo caso sería fundada la queja,

El Consejo Resuelve:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores Pronsato y Gilli.

020645—S—916. Marzo 24 de 1917. — Vista la queja de los señores Pronsato y Gilly contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 3596 despachada de la estación Sola a la de Bahía Blanca el día 22 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y el acordado por el Decreto de 14 de Agosto del año 1914,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 54 horas de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Santiago Muggli

019669—S—916. Marzo 24 de 1917. — Vista la queja del señor Santiago Muggli, formulada en la estación Algarrobo del Ferrocarril del Sud, por rotura de una piedra de aparador, consignada de la estación Egaña a la de Algarrobo; y

Considerando:

Que la consignación de Carta de Porte Nº 5 a que se refiere el recurrente, se componía de un vagón de muebles usados y útiles de familia, cuyo transporte se efectuó normalmente.

Que al efectuarse la descarga en destino, el interesado hizo notar la rotura de una piedra mármol de un aparador, la que estaba sin embalar; y

Teniendo en cuenta:

Que el artículo 253 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor A. F. de Urquiza.

016321—S—1916 Marzo 24 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor A. F. de Urquiza formula queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por entregársele 10 vacas muertas y 3 estropeadas, en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 50, despachada de la estación General Alvear a la de Torrecita, el día 15 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que no se ha comprobado deficiencia en el transporte de que se trata por parte del Ferrocarril.

Que en la Carta de Porte, la empresa hizo constar que la hacienda que transportaba, era flaca.

Que según observación insertada, por el consignatario en la solicitud de entrega de la hacienda, llegaron a destino 10 vacas muertas y tres estropeadas.

Que el artículo 253 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo Resuelve:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Benito Delsol

018215-C-916 — Marzo 24 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Benito Delsol formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de lona para tapar un vagón de pasto, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente solicitó un vagón para cargar pasto el día 19 de Octubre próximo pasado siendo suplido el 21, pero debido a la falta de lona para tapar los fardos la carga no pudo ser despachada hasta el día 24 en que recién fué entregada,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Enrique M. Sangalli

011986-P-916. — Marzo 24 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Enrique M. Sangalli formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por negarse el Jefe de la Estación Remecó a despachar un vagón que había cargado con trigo destinado a El Muelle F. C. del Sud, y

Considerando:

Que de las averiguaciones efectuadas se ha establecido que se presentó en la Estación Remecó un oficial de justicia con orden del señor Juez Letrado del Territorio señor J. Alfredo Torres intimando la entrega del cereal a que se refiere el recurrente y como el Jefe no acatara dicha orden el agente judicial procedió a violentar el galpón Nº 3, rompiendo el candado y haciendo cargar el cereal al vagón 32220.

Que el citado oficial de justicia puso después en posesión del trigo a un señor Nicolás Hasper, depositando al mismo tiempo el importe del almacenaje, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de un asunto en el cual han intervenido las autoridades judiciales,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor A. Cidale

07952-P-916 — Marzo 24 de 1917. — Vista la queja del señor A. Cidale formulada en la Estación Retiro, el día 8 de Mayo ppdo., por no entregársele la consignación de Carta de Porte Nº 145 de Pisco Yacú a La Paternal, fecha 28 de Abril último, y

Considerando:

Que el recurrente se presentó a la estación destino a retirar la consignación de referencia munido de la correspondiente Carta de Porte.

Que la Empresa se negó a hacer entrega de la carga invocando para ello instrucciones de los remitentes señores Casali Hnos.

Que posteriormente éstos dieron orden a la Empresa de entregar la consignación al recurrente; pero el interesado señor Cidale se rehusó a retirarla si no se le reconocían daños y perjuicios ocasionados por la baja en el precio del artículo y si no se le exoneraba asímismo del pago de estadías

Que en vista de esto el remitente dispuso que la carga de referencia no fuera entregada al consignatario y se reexpidiera a la Estación J. C. Paz, como se hizo

Que la Empresa procedió en este asunto de acuerdo con las instrucciones recibidas del remitente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor C. V. Quiroga

018955-P-916. — Marzo 24 de 1917. — Vista la queja del señor Celedonio V. Quiroga, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por no expedírsele un equipaje en la Estación Buchardo, y

Considerando:

Que el recurrente luego de haber sacado boleto en la estación Buchardo se presentó a la oficina de encomiendas a despachar su equipaje consistente en un sulky desarmado.

Que el auxiliar Jaunet en la creencia de que tratándose de un vehículo no correspondía despacharlo en tal carácter se negó a efectuar la expedición

Que recién al día siguiente fué remitido el sulky por equipaje sin cobrar flete.

Que en el presente caso se ha infringido lo dispuesto en los artículos 338 de la Ley General de Ferrocarriles y 4 del Reglamento,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa amoneste al personal de la estación Buchardo que intervino en ese asunto por la negligencia demostrada en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Sesa Galli

018956-P-916. — Marzo 24 de 1917. — Vista la queja del señor Sesa Galli formulada en la Estación Miguel Cané del Ferrocarril Pacífico por no habérsele efectuado rebaja en pasajes a su compañía teatral, y

Considerando:

Que el recurrente se presentó a la estación de referencia a las 12.30 pasado meridiano del día 24 de Octubre ppdo., solicitando rebaja para 6 pasajes de segunda clase hasta Catriló para viajar con tren 106 que salía a la 1.25 p. m.

Que como el Jefe no pudiera acordar la rebaja directamente se dirigió a tráfico, pidiendo la autorización del caso, la que llegó después de haber salido el tren y haber pagado el interesado el importe íntegro de los pasajes, y

Teniendo en cuenta:

Que la rebaja en cuestión no fué efectuada debido a que el interesado no formuló el pedido con la anticipación necesaria, de acuerdo con lo que establece la tarifa especial B/6,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Saturnino Avendaño.

022758-P-916 — Marzo 24 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Saturnino Avendaño formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación de leña correspondiente a Carta de Porte Nº 14 despachada de la Estación General Capdevila (F. C. C. N.) a la de Rosario (F. C. P. S. FF.) el día 30 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en menos del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Resultando:

Que el cómputo del tiempo no ha incluído el empleado en el ramal de Añatuya al Chaco, por no regir en él los plazos de la tabla del artículo mencionado,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 225 horas 55 minutos de adelanto

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja Pfahl Hermanos

017598-P-916 — Marzo 24 de 1917. — Visto este expediente en el que los señores Pfahl Hnos. formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por no darse cambio de rumbo a una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 171 despachada de la Estación Reconquista (F. C. P. S. F.) a la de Sáenz (C. G.) el día 7 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que el día 13 de Octubre ppdo., el interesado se presentó en la estación Reconquista solicitando el cambio de rumbo de dicha consignación, lo que no fué posible acceder por haber sido ya entregada la carga a la Compañía General para su transporte,

El Consejo resuelve:
Así declararlo dejando constancia de los hechos
Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Queja del señor Juan Abasolo

018699-P-916. — Marzo 24 de 1917. — Vista la queja del señor Juan Abasolo, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por mala solicitación de tarifas en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 614 de Campana a Reconquista, y

Considerando:

Que el día 5 de Septiembre ppdo., fué despachado de la Estación Campana con destino a Reconquista la consignación compuesta de 18 tambores Gas Oil con peso total de 7830 kilógramos.

Que para dicho transporte se aplicó la tarifa especial B 29/A, asimilando el artículo transportado al aceite en cascos o tambores a los efectos del cobro del flete.

Que habiendo sido informada la Empresa que el Gas Oil transportado es «Residuo de Petróleo» procedió a la reliquidación del flete, quedando a disposición del recurrente la suma de pesos 45.69 que posteriormente procedió a retirar de conformidad.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril de Entre Ríos — Queja del señor Demetrio Mora

020097-P-916. — Marzo 24 de 1917. — Vista la queja del señor D. Mora formulada en la estación Paraná del Ferrocarril de Entre Ríos, el día 16 de Noviembre último por no habérsele expedido boleto de pasaje desde la estación Paraná a la de Strobel, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 16 de Noviembre último el recurrente solicitó boleto en la estación Paraná desde Strobel.

Que debido a la poca seguridad del puente provisorio que existe en el kilómetro 16 sobre el Río Ensenada, fué necesario suspender el paso de trenes entre Puiggari y Strobel.

Que por esta razón el pasaje expedido al recurrente sólo fué hasta la última de las estaciones nombradas.

Que en expediente 019547-P-916 se ha tomado en consideración lo relativo al mal estado del puente sobre el Río Ensenada.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos
Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos — Queja del señor Leandro L. Fonsiere

010296-P-916. — Marzo 24 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Leandro L. Fonsiere formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos por demora en el transporte de una consignación de hacienda despachada de estación Trinidad (F. C. C. P.) a la de Médanos (F. C. E. R.) al día 20 de Mayo ppdo., bajo Carta de Porte número 35 y por mal estado de los animales, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 40 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que la hacienda fué recibida por el Nord-Este Argentino en Empalme Pacú Cuá del C. Paraguayo, el 29 de Mayo a las 12 m., desde cuya fecha y hora se empezó a contar el transporte por no tenerse jurisdicción en las líneas del F. C. Central Paraguayo.

Que la hacienda permaneció descargada 274 horas 30 minutos en G. Campos para baño y pastoreo resultando un animal muerto al efectuarse la descarga; muriendo 180 más durante su estadía en esa.

Que los Arts. 263 y 350 del mencionado Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas 15 minutos de retardo imputables 2 horas 15 minutos al F. C. N. E. A. y 5 horas al F. C. E. R., dejando constancia de los hechos
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor A. Garasino

018388-O-916. — Marzo 24 de 1917. — Vista la queja del señor A. Garasino, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1763 despachada de la estación Bullrich a la de B. Larrando el día 19 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y decreto de fecha 25 de Marzo ppdo., que amplía los plazos de la referida tabla,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 24 horas de adelanto.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor de la Garma y Cía.

015658-O-1916. — Marzo 24 de 1917. — Visto éste expediente en el que el señor de la Garma y Cía., formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por falta de leña de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 38 despachada de la estación Suncho Corral (FF. CC. del E). a la de Caballito (F. C. O.) el día 6 de Septiembre ppdo., y por no pasársele aviso a la llegada de la carga, y

Considerando:

Que según declaración en la Carta de Porte, ésta carga fué pesada en báscula particular del remitente, en presencia de 4 testigos, dando un total de 25.000 kilos; los que fueron cargados en vagón 233 del C. N., y trasbordados en La Banda al vagón 30057 del C. A. en cuyo punto se verificó el peso, resultando 24.700 kilos.

Que el F. C. O., recibió el vagón en Empalme Luján sin hacer observación por falta ni mal acondicionamiento.

Que, en destino el vehículo, resultó con claros en la cabecera y costado Sud, evidenciando substracción ó pérdida.

Que en la estación Caballito se verificó nuevamente la consignación arrojando un peso de 23.300 kilos, o séa 1,700 menos del declarado por el remitente en la Carta de Porte.

Que en cuanto a la falta de aviso; el día 19 de Septiembre se notificó por correo la llegada del vagón.

Que el consignatario retiró la carga sin hacer observación por falta de contenido.

Que los Arts. 233 y 243 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra esta Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar infundada la queja en lo referente a la falta de aviso, dejando constancia de los hechos en cuanto á la diferencia de peso.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor S. González,

020817-O-916. — Marzo 24 de 1917. — Vista la queja del señor S. González, contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, por atraso del tren 62 el día 5 de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente como lo denuncia el recurrente el tren Nº 62 llegó a la estación Once en la fecha indicada, con 25 minutos de atraso, debido a que la máquina no llevaba buen combustible y por lo tanto, no podía levantar presión, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha infringido en el presente caso lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Feliciano Martínez.

020818-O-916. — Marzo 24 de 1917. — Vista la queja del señor Feliciano Martínez, formulada en la estación Mercedes del Ferrocarril del Oeste, el día 1º de Diciembre ppdo., porqué un tren especial de hacienda interceptó la calle, 29, en Mercedes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha indicada quedó clausurada durante 20 minutos la calle 29 de Mercedes; por un tren especial de hacienda.

Que el enganchador Ireneo Vasquez; culpable de la irregularidad ha sido apercibido por la Empresa, la que ha tomado las medidas del caso para que éstos hechos no se repitan,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

017360-C-916. — Marzo 24 de 1917. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste; por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 6 despachada de la estación El Día a la de Mataderos el día 16 de Septiembre del año 1914 y por haber recibido un animal muerto, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que según observación inserta en la Carta de Porte al efectuarse la entrega de la hacienda resultó una vaca muerta; y

Considerando:

Que los Arts. 263 y 350 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 6 horas 40 minutos de retardo imputables 3 horas 15 minutos al F. C. O. y 3 horas 25 minutos al F. C. Pacífico.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Conversión de paso a nivel particular en público en el Km. 146.681 entre las estaciones Gorchs y Vilela.

0418/S-917. — Marzo 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para convertir en público el actual paso a nivel particular existente en el Km. 146.681 entre las estaciones Gorchs y Vilela, y

Considerando:

Que el paso a nivel de que se trata sirve a un camino vecinal, según se desprende de la copia de la nota pasada por la Municipalidad de General Belgrano y que corre agregada a las presentes actuaciones.

Que los propietarios del citado paso a nivel han dado su conformidad al respecto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, la que deberá retirar las tranqueras existentes en el citado paso a nivel, colocar la cama de rieles y nivelar sus accesos.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud — Descarrilamiento del coche Nº 672 en la estación F. Varela.

03462/S/1917. — Marzo 31 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Febrero ppdo., en la estación Florencio Varela del Ferrocarril del Sud, en circunstancia que se hacía retroceder un tren de vacíos locomotora 3349, descarriló el coche número 672, resultando éste con averías, con desperfectos de regular importancia la vía, atrasados numerosos trenes y cancelados los Nos. 23, 37, 59 y 71, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del auxiliar Aguirre y el cambista Pujol, quienes ordenaron la maniobra antes de estar dispuesto el cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que el personal culpable ha sido castigado y la vía arreglada y el coche 672 enviado a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018806/S/914. — Marzo 31 de 1917. — Visto de nuevo este expediente con motivo de la nota en que vecinos y comerciantes de Bolívar (B. A.) se presentan ante esta Dirección General formulando una queja por las deficientes condiciones en que la Empresa del Ferrocarril del Sud mantiene su estación en dicho pueblo, la que según manifiestan los firmantes de la nota, carece de sala de espera para señoras y hombres, de alumbrado en el edificio y en las vías situadas frente al pueblo, y porque los pasajeros de los trenes mixtos que llegan de noche a la localidad se ven obligados a descender en el terreno natural, entre malezas, pozos y otros obstáculos, por ser los andenes de escasa longitud, y

Considerando:

Resultando que en las circunstancias en que fué formulada la precedente queja la estación de Bolívar carecía de las comodidades a que se refieren los firmantes.

Que habiendo esta Dirección General observado esas deficiencias con mucha anticipación a la presentación de la queja, determinó a la Empresa a someter a la aprobación un proyecto de obras de mejoramiento en la estación Bolívar, que anque no realizaron la transformación de las instalaciones de la que requería el mejor servicio público, subsanarán las principales de dichas deficiencias evitando las molestias e incomodidades de que principalmente se queja el público.

Que presentado el proyecto y aprobado por resolución de esta Dirección General de fecha 16 de Noviembre de 1915, la Empresa lo ha llevado al presente a ejecución; no obstante las dificultades financieras del momento; dejando así satisfechos los fundados pedidos del vecindario de Bolívar y de los pasajeros locales, y

Teniendo en cuenta en lo que se refiere a la manifestación por los firmantes sobre que los pasajeros de los trenes nocturnos se ven obligados a bajar de los coches sobre el terreno natural entre malezas y pozos, que éste hecho debería haber sido excepcional, pues el andén de la estación tiene doscientos metros de largo y si los trenes Nos. 224 y 58, que son a los que se refieren los vecinos de Bolívar, no paran por completo al costado del andén es debido a que el furgón de encomiendas de dichos trenes lo detienen en la estación próximo al depósito de aquéllas, quedando así parte de los coches dormitorios en sitio en que los pasajeros deben apearse sobre el terreno natural, o subir desde él,

SE RESUELVE:

Dar por subsanados los inconvenientes principales que existían en la estación Bolívar, a que se refieren los vecinos y comerciantes de dicha población en su nota, con las instalaciones que ha ejecutado la Empresa, de acuerdo a los planos aprobados por la precitada resolución.

Declarar fundada la queja en lo que se refiere a la obligación en que a veces se ven los pasajeros de bajar sobre el terreno natural, y hacerlo saber a la Empresa que debe poner término al procedimiento de hacer parar los trenes en la forma indicada.

Comuníquese a la Empresa y a los solicitantes, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — 250 vagones serie H. 1

018776/S/911. — Marzo 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Sud, solicita autorización para reemplazar los

costados movibles de acceso de los vagones de la serie H. 1, por otros de madera de 75 centímetros de altura, y
Considerando:
Que nada hay que observar a dicha modificación que importa una mejora, y
De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,
SE RESUELVE:
Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, haciéndole saber que deberá indicar la tara en los vagones de acuerdo con los pesos que resulten una vez efectuadas las modificaciones propuestas.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.
P. Nogués.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte — Exoneración del Maquinista Ambrosio Lucero.
015692-C-916. — Marzo 31 de 1917. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita se le retire el certificado de idoneidad al maquinista Ambrosio Lucero a quién ha separado del servicio por encontrarse ebrio y haber hecho abandono de su puesto en el momento de salir el tren que debía conducir.
Que se ha comprobado que el maquinista Lucero hizo abandono del tren Nº 510 cuando debía salir para Tostado en la noche del 31 de Julio de 1916: por lo que fué exonerado, y
Considerando:
Que el castigo impuesto puede considerarse como pena suficiente, sin necesidad de retirársele el certificado de idoneidad; y
De acuerdo con lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
No hacer lugar a lo solicitado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

01391-C-914. — Marzo 31 de 1917 — Visto nuevamente este expediente, y
Resultando:
Que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado hace presente que las obras ejecutadas en la Estación «Muñecas» del Ferrocarril Central Norte lo han sido con modificaciones de importancia respecto a los planos números 2358-A y 2923 aprobados por resolución de fecha 3 de Septiembre de 1915; y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Fijar 15 días de plazo a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que presente los planos de las obras realizadas en la Estación «Muñecas».
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.
P. Nogués.

———

Ferrocarril del Estado. — Higiene en los trenes Nos. 89 y 8.
0208-A-916. — Marzo 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, denuncia, que en los coches dormitorios del Ferrocarril Central de Córdoba, que corren en la línea del Ferrocarril Argentino del Norte; se notan ciertas deficiencias en el cumplimiento del Reglamento de Higiene de ferrocarriles como asimismo la infracción a lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control, y
De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,
SE RESUELVE:
Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que suministre nuevas frazadas a los pasajeros del tren que corre con el número 10 en la línea del Ferrocarril Argentino del Norte; debiendo las usadas en el tren Nº 9 ser prolijamente desinfectadas antes de ser puestas nuevamente en uso, y forrar los colchones y almohadas de sus dormitorios con cotín impermeable, proveyéndolas además de su correspondiente funda.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos:
P. Nogués

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Denuncia sobre pasos a nivel con barreras y sin personal:
011749-C-916. — Marzo 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central de Córdoba, denuncia que esa empresa tiene con barreras los pasos a nivel ubicados en los kilómetros 15.649, 21.540; 65.494, 298 931, 300:288; 300.781; 301 564; 302 704; 303.763; 304.584, 305.105; 309,647, 724.934 725.678, 771,639; 772,158; 772.485, 841:501; 1059,144, 1060,105, de la línea principal y los de los kilómetros 0.667, 1,748; 3,412; 3.672; del Ramal a Rosario los de los kilómetros 0.915, 4 393, Ocampo, 24 Septiembre, del Ramal a Córdoba C. C. y los de los kilómetros 39.681; 39,809; 40.190; 67 569; 67 6622 89.447, 89.865; 90,296, 128,063, del Ramal Nord-Oeste Argentino, pero sin su personal que los atienda, por los que sería conveniente se ordenara a la Empresa que los dotara de los guardavías necesarios a fin de evitar que estos permanezcan cerrados y sin luz; y
Considerando:
Que se ha comprobado que es exacto lo denunciado como así también que en esos pasos a nivel no existen campanillas de alarma que anuncie la proximidad de los trenes:
Que las razones de economía que aduce la citada empresa, para no establecer el servicio de guarda, barreras permanentes; no puede aceptarse en este caso, por cuanto el servicio público es reciente, y
De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotaciones Técnica,
SE RESUELVE:
Fijar un plazo de noventa días a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que dote de guarda-barreras a los pasos a nivel de que se trata e instale las campanillas de alarma correspondiente.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.
P. Nogués.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Denuncia falta de barreras en paso a nivel de kilómetro 668:070:
016311-C-916. — Marzo 31 de 1917 — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central de Córdoba; solicita se ordene a esa Empresa la colocación de barreras en el paso a nivel del kilómetro 668:070 de su línea principal, debido a que en su lado Sud Oeste, existen arboledas; ranchos, casas que obstruyen la visual, al personal de los trenes, lo cual puede dar motivo a que se produzcan accidentes lamentables, y
Considerando:
Que al evacuar la vista conferida, la empresa manifiesta que dada la mala situación financiera por que atraviesa, no le es posible llevar a cabo la obra solicitada, agregando que desaparecerá todo peligro, suprimiendo la arboleda, ramajes y ranchos que obstruyen la visual de las cercanías del paso; lo que procederá a efectuar en razón de haber obtenido el consentimiento de los propietarios en cuyos límites se encuentran los obstáculos, y
Teniendo en cuenta:
Que la solución propuesta por la Empresa, es aceptable; siempre que la supresión de obstáculos se efectúe en forma que permita la visual desde una distancia conveniente, y
De acuerdo con lo informado precedentemente:
SE RESUELVE:
Fijar un plazo de sesenta días a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que retire los obstáculos que impiden la visual en el paso a nivel de kilómetro 668.070 de su línea principal.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.
P. Nogués.

018465-C-916 — Marzo 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano número 2293-G-III y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la ubicación, extensión y detalles generales de una marquesina que proyecta construír en su estación Sáenz; y
Considerando:
Que con respecto a los documentos presentados, nada hay que observar,
Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano número 2293 G-III y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, con excepción de la parte de la memoria que se refiere a la imputación del costo de las obras.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares; en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.
P. Nogués.

———

020126-C-916 — Marzo 31 de 1917. — Visto de nuevo este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se presenta manifestando que por razones de haberse perdido totalmente la cosecha en la zona servida por la estación Tres Algarrobos, se hace actualmente innecesaria la construcción del galpón y desvío que había proyectado, empleando materiales provenientes del levantamiento a efectuar en sus estaciones General Villegas y Húsares, por lo cual se le había conferido autorización por resolución del 24 de Enero ppdo, que aprobaba los planos números I-IV-2278, G-VV-2276, y G-IV-2277 y memoria descriptiva correspondiente, solicitando ahora autorización para no ejecutar esas obras, y
Considerando:
Que efectivamente, se ha comprobado que como consecuencia de la sequía reinante se ha perdido la mayor parte de las cosechas en la estación Tres Algarrobos y siendo que las instalaciones de que en ella dispone para el depósito de cereales son suficientes para hacer frente a las necesidades actuales,
SE RESUELVE:
Acceder a lo solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, quedando anulados los documentos que aprobó la citada resolución del 24 de Enero de 1917.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.
P. Nogués.

———

019883-C-1914 — Marzo 31 de 1917. — Visto de nuevo este expediente con motivo de haberse llevado a cabo una nueva prueba de los puentes reglamentarios construídos por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, entre los kilómetros 4 991 y 8.392 de su línea a La Plata; y
Considerando:
Que los resultados obtenidos si se comparan con los que se obtuvieron en las pruebas efectuadas el 24 de Agosto de 1915, demuestran que los puentes han trabajado en condiciones satisfactorias; pues si bien en el puente de 20 metros del Kilómetro 6 957 las flechas han excedido en milímetro y medio a las fijadas por el Reglamento antiguo, de conformidad al cual se efectuaron las pruebas, esas flechas son semejantes a las que se obtuvieron en las pruebas anteriores: lo que indica que el material trabaja en condiciones de seguridad suficientes, siendo éste el criterio adoptado en el nuevo Reglamento, al respecto.
SE RESUELVE:
Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a librar al servicio con carácter definitivo los puentes a que se hace referencia.
Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva; en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística; fecho, vuelva a sus demás efectos.
P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires: — Vecinos y propietarios de «La Limpia» solicitan apertura paso a nivel.
018186-O-915 — Marzo 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dando cumplimiento a la resolución de fecha 28 de Diciembre de 1916, presenta para su aprobación el plano número E-VI-207 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público en el Kilómetro 222:590 del ramal Bragado Colonia Alvear Oeste, y
Considerando:
Que nada hay que observar al plano presentado,
Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,
Y de acuerdo con lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano número E-VI-207 y su correspondiente memoria descriptiva; presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese; tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.
P. Nogués

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Denuncia sobre deficiente servicio de Guardabarreras.
021031-O-916 — Marzo 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires; denuncia que en los pasos a nivel de las calles San Eduardo; Canalejas, Monte Egmont, Monte Dinero y Deseado del Ramal a Chacarita, y Homero, Rafaela, Caxaravile, Directorio, Arona, Cruz y Tilcara del Ramal a Ingeniero Brián, son atendibles solamente durante el día o sea desde las 5 antemeridiano hasta las 9 pasado meridiano, quedando desde esa hora, todas las barreras levantadas, y
Considerando:
Que se ha comprobado lo denunciado:
Qué debido a esta falta se han producido varios accidentes.
Que tal hecho, está en contra de lo dispuesto en el artículo 5º, inciso 5 y 8 de la Ley General de Ferrocarriles, y
De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,
SE RESUELVE:
Fijar un plazo de sesenta días a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que establezca un servicio nocturno de guardavías en los pasos a nivel de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.
P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 1917

Boletín Judicial............	$	917 80
Boletín Oficial............	»	595 80
	$	1513.60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 4 de Abril de 1917.

Araujo entre Somellera y Aquino — Lotes 6 y 7 — Manzana D — Mide

17.33 x 43.00 pesos 2.352 (Venta forzosa) — E — Concurso de Domingo Grillo y Juan Artuso — A — Francisco Julia.

Agüero Nº 1060 y 1068 — Mide 13.158 13.158, 51.613, 51.803, — Edif pesos 7.000 (1/2 indivisa — E — Vicente Lauría — A — Francisco Pataro.

Corvalán entre Zelarrayán y Castañares — Lote 5 — fracción A — 8.66 x 25.98 pesos 840 (Venta forzosa) — E — Juan Artuso y Concurso de Domingo Grillo — A — Genaro Arcuri.

Castro Nº 659 — Mide 8.66 x 38.98 — Edif pesos 3.000 (1/2 indivisa) — E — Baldomera Passet de Martinez — A — Fernando F. Bessie.

Colombres Nº 845 — Mide 7.794 por 54.731 — Edif pesos 8.000 — E — Victor María Ceraso — A — Miguelina Filomena Galatro de Ceraso.

Cementerio del Norte (Sep. 1 al 6 tablón 4 y Sep. 1 al 6 tablón 5 — Edif (No hay medidas) pesos 3.071.43 — (1/7 Parte indivisa) — E — Eduardo Frias y Piñeyro — A — Guillermo White.

Gorriti Nº 3741 — Mide 8.66, 8.66, 52.70; 52.60, — Edif pesos 18.600 — (Venta forzosa) — E — Lorenzo Nicolás Raggio — A — Juan Pedro Garrahan.

Gaona entre Esperanza y Bahía Blanca — Lote 4 — Manzana 4 Mide 8.00; 8.00, 50.12, 50:16, — pesos 2.100 — E — Hermógenes Predecasas — A — Manuel Campos Magán.

Honduras Nº 4555 — Mide 7.82, por 22.87; — Edif pesos 10.000 (Venta de la nuda propiedad) — E — Hermenegildo Peña — A — Juan Eseverri Gainza.

Jujuy Nº 1545 — Mide 8.66 x [illegible] — Edif pesos 23.000 — E — Sixto Chacón — A — Leonor Alfonsa Castañer.

Lavalle Nº 1424/28 — Mide 6.71 por 65.81 — Edif pesos 25.000 — E — Miguel Sommariva — A — Salvador Sommariva.

Lavalleja Nº 1326/28 — Mide 8.66; 8.66; 42.71; 43:78, — Edif pesos 7.500 — E — Vicente Lauría — A — Francisco Pataro.

Olazabal Nº 3043 — Mide 8.66, 8.66; 37.33; 37.31, — Edif pesos 21.760 — (Venta forzosa) — E — Samuel C. Paz — A — Carlos Walther.

Piedras Nº 1285 y 1288 — Mide 8.22, x 47.05 — Edif pesos 17.600 (Venta forzosa) — E — Sofía Concepción Suarez Miranda de Peña — A — Ramon Pereiro.

Remedios Nº 3042 — Mide 8.66, 8.67; 69.50, 69:30, — Edif pesos 6.000 — E — Francisco Otero Gándara — A — Jaime Araujo.

Rivadavia Nº 2233 y 2235 — Mide 7.57, x 57.15 — Edif pesos 72.500 — E — Adolfo Fefer — A — Daniel J: Frias.

Talcahuano Nº 140/44 — Mide 6.495 por 14.722 — Edif pesos 32.000 — E — María Elena Méndez — A — Gustavo Rodríguez González.

Uruguay Nº 270 — Mide 9.93 x 43.30 — Edif pesos 20.000 (Mitad parte ind.) — E — Claudia Arana Vivar — A — Carlota Arana de Bosch.

Viamonte Nº 2758 — Mide 8.66; 8.55, 33:34; 34.72; — Edif pesos 31.000 (Venta forzosa) — E — Suc. de María Musso de Rosingana — A — Natán Kopsel.

Viamonte Nº 2323 y 2329 — Mide 8.66, x 30.30 — Edif pesos 24.866.66 1/3 parte indivisa) — E — José Rissi — A — José Marcelo Antola y José María.

Zamudio Nº 3517 esquina Navarro 2375/2379 — Mide 20.85; x 30.35 — Edif pesos 7.400 (Venta forzosa) — E — Francisco Borrini A — Luis Pezatti.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo Santa Rosa de Toay — Sección 2º fracción D — Parte del lote 11 — Chacras 1, 2; 19; 20; 21, 22, 39; 40, 41; y 42 — H. 100 (cada una) 10 chacras pesos 35.000 — (Venta forzosa) Chacras con lo existente) — E — Concurso de Victorio Rossari — A — Juan F. Poggi.

Colonia Santa Elvira — Sección II — Fracción B — Parte del lote 2 — Parte de la chacra 19 — H. 37 — A — 50 — pesos 3.075 — E — María Cleopatra Fogagnolo de Castelan — A — Ricardo Rodríguez.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 21, pesos 343.590.00 moneda nacional

Territorios acto entre vivos fincas 2, pesos 39.075.00 moneda nacional

Total fincas 23, pesos 382.665.00 moneda nacional.

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centimetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolivar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 – ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Italo-Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con lo que establece el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1917, en el local de la Compañía, Corrientes 651; a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual correspondiente al quinto ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651 hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de acciones definitivos. — El Directorio.

E. 9 Abril; Nº 480-v.25 abril.

Compañía de Electricidad de Dolores
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 28 de Abril de 1917.

Con arreglo a los artículos 20 y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1917, a las 5,15 p. m., en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio. (1916).

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Ing. don Juan Carosio e Ing. Atanasio Iturbe y de dos suplentes en reemplazo de los señores Epifanio Agusoni y Alfredo Gessaroli, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Compañía y de D. William S. Bell, respectivamente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la Asamblea; los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes Nº 651; hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. El Directorio.

E. 4 Abril. — Nº 465-v-24 abril.

Compañía de Electricidad de Corrientes
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 28 de Abril de 1917.

Con arreglo a los artículos 20 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1917; a las 5 p. m. en el local de la Compañía; calle Corrientes Nº 651; para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio. (1916).

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señorés Ing. don Juan Carosio e Ing. Atanasio Iturbe y de dos suplentes en reemplazo de los señores Epifanio Agusoni y Alfredo Gessaroli, por terminación de mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de la firma Deloitte, Plender, Griffiths y Compañía y de D. William S. Bell; respectivamente; por terminación de mandato:

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario:

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes Nº 651, hasta tres días antes de la reunión; los certificados de las acciones que poseen. El Directorio:

E. 4 Abril. — Nº 464-v-24 abril.

Compañía Andina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril a. c. a las 11 a. m. en la Sede Social; calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten su propiedad, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1917. — La Dirección.

E. 24 Marzo, Nº 325-v-13 abril.

Sociedad Anónima Alfa y Omega.
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria

Se avisa a los accionistas de esta Sociedad que el día 19 de Abril a las 5 p. m. se celebrará Asamblea General Extraordinaria en el local social Callao 575 con el objeto de tratar la siguiente órden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Consideración y ratificación de los acuerdos celebrados por la comisión directiva con el Hogar Español.

Como esta es la segunda citación la asamblea tendrá lugar con los accionistas que concurran. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1917. — El secretario.

E. 28 Marzo. Nº 343-v-17 abril.

Nuevas Convocatorias

«La Continental de Sud América»

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente a las 10 pasado meridiano en el local Social San Juan 1959, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, por el ejercicio 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Reforma de los Arts. 3 y 15 de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario llenar las disposiciones previstas por el Art. 21 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

E. 12 abril — Nº 541-v-26 abril.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo
San Martín 66

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917 en su local, a las 5 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Abril 11 de 197. — El Presidente.

E. 12 Abril. Nº 515-v-28 abril

Argentinisches Wochen y Tageblatt
Sociedad Anónima
Domicilio calle Tucumán 307/09, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, Mayo 17 de 1904.

Capital autorizado y realizado: pesos 50.000 moneda nacional.

Obligaciones emitidas, pesos 50.000 moneda nacional.

Por resolución del Consejo de Administración se hace saber que han sido declaradas nulas y sin valor alguno las acciones Nos. 350 y 351 de esta Sociedad, a nombre del señor «Alberto Gebhardt».

Dichas acciones han sido perdidas por su dueño y su adquisición implicaría una pérdida segura por cuanto sólo se reconocerá el duplicado respectivo, extendido al interesado. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — E. Alemann, Presidente. — Teodoro Alemann, secretario.

E. 12 Abril. Nº 519-v-27 abril.

Sociedad Editorial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Mayo a las 6 p. m. en el local social, Rivadavia 649; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance de la sociedad.

2º Reforma de los estatutos.

3º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos personas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El secretario.

E 12 abril Nº 551-v-2 mayo.

Banco Francés del Río de La Plata.

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 14 de Abril de 1917, la asamblea general ordinaria, queda ésta postergada para el cinco de Mayo de 1917, a las cuatro p. m. en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Lectura del dictámen del síndico.

3º Nombramiento de cinco administradores titulares, en reemplazo de los señores N. Laclau; doctor C. M. Pradére, J. P. Pasticot, L. Dufourcq, Lagelouse y P. Barbé, que han terminado su mandato; tres administradores suplentes; del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 25 de los estatutos; en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales hasta el 1º de Mayo de 1917 inclusive. — El secretario.

E 12 abril Nº 552-v-5 mayo.

«City Bell» Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asmablea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo a las 4 p. m. en el local de la Sociedad calle Rivadavia 620 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio; Balance General e informe del Síndico.

2º Elección del Síndico.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice:

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — José Guerrico; Presidente. — Adolfo Labougle (hijo). Director.

E. 12 Abril. — Nº 553-v-3 Mayo.

Estancia O'Farrell Lda.
Sociedad Anónima.
San Martín 274

A Los Accionistas:

Por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 274.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de Síndico titular y suplente, en reemplazo del doctor Eduardo O'Farrell y Santiago G. O'Farrell respectivamente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 12 Abril. — Nº 554-v-28 abril.

Asociación Pro-Maestros de Escuela
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea Ordinaria; que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, a las 2 p. m. en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tubiera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 13 de Mayo próximo a la misma hora y en el mismo local sin otra invitación que la presente; a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los Sres. Héctor C. Leivar; Nicolás Rossi, Juan F. Calderón, Héctor Zambra, Ignacio Ares de Parga, Jaime Uranga, Félix Salomone y Pedro I. Salas, que terminan su mandato.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea; los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la Asociación Rodríguez Peña Nº 935, prévia presentación del último recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires; Abril 11 de 1917. — Maximiliano Serrey, presidente. — Lorenzo E. Lucena; secretario.

E. 12 Abril Nº 537-v-23 abril.

Sociedad Anónima Caapucú.
Explotación de bosques y Ganadería.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar la siguiente,

Orden del día.

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Resolver el asunto del campo denominado «Lomita».

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el año 1917.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firma el Acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917; a las 3 de la tarde en el local social; calle Méjico 544.

Para tomar parte en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, ó certificados de depósito de las acciones en un Banco; hasta el día ántes del designado. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1917. El vicepresidente.

E. 12 abril. Nº 539-v-30 abril.

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos.

De acuerdo con lo dispuesto un el Capítulo XII, Artículo 77 de los Estatutos; se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General que se celebrará el día 20 del corriente Abil, a las 9 y 1/2 p. m., en su local social. Belgrano Nº 1169; para tratar la siguiente;

Orden del día.

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Aprobación del Balance Semestral.

3º Informe de la Comisión «Pró Casa Propia».

4º Reconsideración del nombramiento de la Comisión «Pró Casa Propia».

5º Nombramiento de una Comisión para la Reforma de Estatutos.

6º Asuntos administrativos. — Jacobo Crespo, secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. Art. 79 de los Estatutos.

E. 12 abril. Nº 542-v-20 abril.

Columb.
Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales; se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril, de 1917 a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 44.

Orden del día.

1º Lectura y consideración de la Memoria del Director y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al segundo ejercicio; terminado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio de Gerentes.

6º Informe del Síndico sobre las modificaciones de los Estatutos aprobados por el Gobierno Nacional.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad; calle Uruguay 44. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — D. Avila Méndez, Director.

E. 12 abril. Nº 543-v-23 abril

Convocatorias Anteriores

Corporación del Cementerio Británico
Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el día Lunes 23 de Abril, a las 8.30 pasado meridiano, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria y Cuentas del Ejercicio ppdo.

2º Reintegración de la Comisión Directiva.

3º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1917. — El Secretario.

E. 11 Abril — Nº 518-v-23 abril.

Compañía Argentina de Tierras
Sociedad Anónima, Ltda.
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 30 de Abril corriente, a las 10 a. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio.

2º Integración del Directorio. Elección de 4 Directores titulares y 3 suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones, un día antes del fijado para élla, en los escritorios de la Compañía, Corrientes 435. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1917. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E. 11 Abril — Nº 519-v-28 abril.

Italia Unita
Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción
Cangallo 2535

La Comisión Directiva de acuerdo con los artículos 18 y 21 del Estatuto y 55 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar asamblea extraordinaria el día 15 del actual, a las 9 a. m., en el local social, con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

2º Abolición del artículo 14 del Estatuto Social.

G. Pearr, Gerente.

E. 11 Abril — Nº 522-v-13 abril.

Ferrocarril a Puerto Ocampo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril 1917, a las 4.30 pasado meridiano, en el local calle Alsina 261, 6º piso, de esta Capital, a fin de considerar la sigueinte

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con los artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientees reelegibles.

4º Elección del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, siendo reelegibles los salientes.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Los accionistas deberán depositar sus acciones, o recibos de depósitos en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 261, sexto piso, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1917. — James W. Collqunon, secretario.

E. 11 Abril — Nº 526-v-30 abril.

«Fuerte Olimpo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril a las 4 p. m., en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1917 — El Directorio.

E. 11 abril. Nº 517-v-27 abril

«Radi»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del actual a las 3 p. m., en el local social calle San Carlos Nº 4050, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor Luis J. Rocca y don Carlos Conci, respectivamente que terminan su mandato.

3º Redacción, lectura y aprobación del acta y resoluciones adoptadas por la Asamblea y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asam-

blea. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917 — El Directorio.
E. 11 abril. Nº 531-v.27 abril.

Prince George's Hall
Sociedad Anónima
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1915

Se previene a los señores accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 9 de Abril de 1917 el número requerido de accionistas para formar «quérum», se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 475, el Lunes 23 de Abril de 1917, a las cuatro pasado meridiano, cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten,

Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1916.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.
Por orden del Directorio. — El secretario.
E. 11 abril. Nº 534-v.23 abril.

Termas Rosario de la Frontera
Sociedad Argentina
Para la explotación de aguas minerales y sus derivados

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 12 de Abril de 1917 la Asamblea General Ordinaria queda postergada para el 28 del mismo mes y año a las 3 y 30 p. m., en el local del Banco Francés del Río de La Plata, calle Reconquista Nº 157, para considerar la siguiente,

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por un año.
4º Nombramiento por 1 año de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregarán un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos para los que deseen tomar parte en la Asamblea, vence el día 24 de Abril inclusive. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Directorio.
E. 11 abril. Nº 535-v.28 abril

Compañía Americana de Luz y Tracción

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 del actual a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle Canning Nº 3709.

Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares por el término de dos años.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea; todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración calle Canning Nº 3709 con tres días de anticipación a la fecha de aquélla. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — El Directorio.
E. 10 Abril, Nº 507-v-26 abril.

La Equitativa del Plata
Sociedad Anglo Argentina de seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el día 27 del corriente a las 4,30 de la tarde, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente:

Orden del Día:
1º Presentar la Memoria y Balance General, correspondientes al decimonoveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Aprobar la aplicación y distribución del saldo de la cuenta «Ganancias y Pérdidas», propuesta por el Directorio.
3º Aprobar el traspaso del saldo de la cuenta «Dividendos en Reserva», a la cuenta «Dividendos a Tenedores de Pólizas».
4º Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en reemplazo de los que han terminado su mandato, y nombrar Síndicos.
5º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1917. — El Secretario.
E. 10 Abril, Nº 508-v-27 abril

Sociedad Umberto 1º
Rondeau 3043

Se avisa a los señores socios que la Asamblea General del 1er. trimestre de 1917, tendrá lugar el Sábado 14 de Abril del corriente, a las 8 p. m.; con la siguiente:

Orden del Día:
1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura del movimiento de caja del 1er. trimestre de 1917.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
4º Varias. — (Unica convocación). — Nicolás Bozzini, Gerente.
E. 10 Abril; Nº 514-v-14 abril.

«Molino del Oeste» (Sociedad Anónima)
Cangallo 2353 — Buenos Aires.
Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones que establece el artículo veinte de los estatutos para la asamblea general ordinaria, a que habían sido convocados los señores accionistas el día 20 de Marzo ppdo., se cita nuevamente en segunda convocatoria para el día 21 de Abril próximo a las tres p. m. en el local de la misma Sociedad calle Cangallo 2353 para tratar la siguiente:

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al XIIº ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas al personal.
3º Consideración de las resoluciones que se adopten para el futuro.
4º Nombramiento de director-gerente, subgerente, síndico y subsíndico.
5º Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas; que de acuerdo con lo prescripto en el artículo veinte de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. Igualmente se hace saber que de acuerdo con el artículo citado en los estatutos, la asamblea se efectuará con cualquier que sea el número de accionistas presentes o representados. — Buenos Aires, Abril de 1917. — Carlos B. Frigerio; director-Gerente.
E 10 abril Nº 497-v-20 abril.

Cristalerías Papini Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de Abril de 1917 a las cuatro p. m. en el local del Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina:

Orden del día:
1º Presentación de la memoria; balance y dictámen del síndico, referente al ejercicio (1916) mil novecientos diez y seis; para su discusión y aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad; calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Presidente.
E 10 abril Nº 498-v-26 abril.

Buenos Aires Handelszeitung
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Abril a las diez a. m. en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; elección de síndico y síndico suplente por un año, designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — El Director-Gerente.
E 10 abril Nº 500-v-27 abril

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción

Se convocan a todos los Sres. socios de las Sociedades. — Unione e Benevolenza; Giuseppe Garibaldi, Unione Italiana al Plata, Fratellanza Militare, Véneta di Mutuo Soccorso, Camillo Benso Conte di Cavour, La Patriottica, La Italiane al Plata, Trionfo Ligure, que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 26 de Marzo de 1917, constituyen la nueva «Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción» a la primera asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del corriente a las dos pasado meridiano; en el salón de la Sociedad «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1362, y con la siguiente

Orden del día:
1º Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de esta asamblea.
2º Comunicaciones varias.
3º Lectura del Estatuto social aprobado por el Gobierno de la Nación.
4º Elecciones generales.
5º Nombramiento de la Comisión para la compilación del reglamento social.
6º Nombramiento de una comisión de 5 técnicos para la revisión de la contabilidad y establecer el capital de cada sociedad fusionada.
7º Cuotas mensuales y subsidios.
8º Designación del local para el asiento social. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — Los Delegados autorizados.
E 10 Abril — Nº 501-v-14 abril

Compañía Argentina Hidráulico Agrícola
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1917, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Moreno, 411.

Orden del día:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 3er. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Para poder asistir a esa asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones, antes de las cuatro pasado meridiano, de la víspera del día señalado para la reunión, y retirar la boleta de entrada, (artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio.
E 10 Abril — Nº 502-v-28 abril

Compañía Introductora de Buenos Aires
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril a. c. a las 4 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del Día
1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1916, para su discusión y aprobación.
2º Resolver respecto al reparto de dividendo.
3º Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.
4º Elección de un Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, o en la casa Ernesto Tornquist y Cía., Limitada.

Sin embargo, los señores Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores Accionistas.
El Directorio.
E. 10 de abril. — Nº 495. v-27-abril.

Sociedad General «Mercado de Patatas»
Almirante Brown 639
Asamblea Extraordinaria
1ª Convocatoria

Convocamos a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que la C. D. ha resuelto celebrar en el salón «José Verdi», Almirante Brown, 725 el día 21 del corriente a la 1.30 p. m. en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:
1º Renuncia colectiva e indeclinable de la C. D.
2º Cambio de nombre de la sociedad.
3º Modificación de la cuota de ingreso.
4º Nombramiento de nueva C. D.
5º Designación de dos socios para redactar y firmar el acta. — Francisco Renterio Presidente. — José Falcone, secretario.
E. 10 abril. Nº 493-v.14 abril.

Compañía Aurífera Argentino Peruana
Rivadavia 666
Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 3 p. m., en el local de la Sociedad Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del Día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de un Director.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se avisa a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el Capital subscripto. — El Directorio.
E. 9 Abril, Nº 477-v-25 abril.

Club de Pelota y Esgrima

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril a las 6 p. m., en su local calle Moreno 967.

Orden del Día:
Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
Lectura y aprobación de la memoria y balance del último ejercicio, Marzo 1916 a 31 Marzo 1917.
Elección de la nueva Comisión Directiva. — E. S. de Olaso, Secretario.
E. 9 Abril, Nº 473-v-12 abril.

«Droguería Americana»
Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.
Paseo de Julio 679
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 26 de Abril a las 8 y 30 p. m., en el local de la Sociedad «Lago di Como», calle Cangallo Nº 1756; para tratar la siguiente.

Orden del Día:
1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 8º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Fondo de reserva.
3º Fondo de retiro de acciones.
4º Distribución de utilidades.
5º Autorización para retirar acciones.
6º Elección de Presidente por renuncia del titular don Manuel I. Nelson.
7º Elección de dos Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.
8º Elección de Síndico titular y suplente.
9º A pedido de accionistas y de conformidad con el artículo 61 de los Estatutos, «interpelación al Directorio sobre diversos actos sociales y los realizados por algunos miembros del Directorio y empleados de la Administración».
10º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1917. — Antonio Ferrari, Vicepresidente. — José B. Pita, Secretario.
E. 9 Abril, Nº 492-v-26 abril.

Sociedad General Cinematográfica
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Abril a las 4 p. m., en el local social, calle Lavale Nº 465, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917. — El Directorio.

Artículo 15

Hasta tres días antes de celebrarse las asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en lugar que designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual conste el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún banco de la capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — El Gerente.
E. 9 Abril; Nº 488-v-25 abril.

———

«La Exportadora Argentina»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lúnes 30 de Abril a.c., a las 3 p.m, en el local social calle 25 de Mayo 195 escritorio Nº 408, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.
2) Elección de seis Directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.
3) Elección de un síndico y de un síndico suplente en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada pará que tenga lugar la Asamblea.

La memoria, el balance, la cuenta LGanancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a la disposición de los señores Accionistas en el local social. — El Presidentre.
E. 9 Abril, Nº 485-v-28 abril.

———

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos sociales; se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la sociedad; calle Chile 249.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares, y tres suplentes por el término de tres años.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4º Fijación de honorarios del Síndico titular, según el Art. 341 del Código de Comercio.
5º Nombramiento de dos escrutaderes, que también deben firmar el acta; conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas; que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito, otorgado por un Banco a su satisfacción. — El Presidente.
E. 9 Abril; Nº 479-v-25 abril.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente a las dos pasado meridiano, en el local Reconquista Nº 30, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1916 y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares, un suplente 3º, Síndico y un suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad Sarmiento 643, piso 3º, de 1 a 4 pasado meridiano, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1917. — El Directorio.
E. 9 Abril, Nº 478-v-28 abril.

———

Sociedad Anónima Técnica y Comercial antes Geiger Zublin y Cía. Lda

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de Abril de 1917 a las 5 p. m. en el local Bartolomé Mitré 531 (altos) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección del síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en esta asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — El Presidente.
E 9 abril Nº 484-v-25 abril.

———

Ingenio y Refinería («Santa Ana» Hileret y Compañía. Limitada.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril a las tres p. m. en su local social Rivadavia Nº 666, (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes para integrar el directorio de acuerdo con el artículo 10º de los nuevos estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento del secretario que debe autorizar el acta. (Art. 23 de los estatutos).

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los estatutos deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, (Rivadavia Nº 666, 1º piso) tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El Presidente.
E 9 abril Nº 483-v-27 abril.

———

Convocatoria
Sociedad Anónima «Pegaso Limitada» Cía. de Tierras

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril a las cuatro p m. en su sede calle Cangallo 1139.

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del directorio balance y dictámen del síndico.
2º Elección del directorio en reemplazo del actual que termina su mandato. (Art. 9º de los estatutos).
3º Elección del síndico y síndico suplente.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Secretario.
E 9 abril Nº 481-v-25 abril.

———

«Ferrum» Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Marzo de 1917.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1917, a las 3 1/2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre, 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1916, para su discusión y aprobación.
2º Resolver respecto al reparto del dividendo.
3º Elección de dos Directores.
4º Elección de un Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 18 de los Estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.
E. 4 abril. Nº 458 v- 27 abril.

———

La Floresta

De acuerdo con lo establecido en el Título 3; Artículo 13; del Estatuto social, quedan convocados los socios a concurrir a la asamblea general ordinaria; que tendrá lugar el Domingo 15 del corriente, a las dos pasado meridiano; en el local social Avellaneda número 3885; para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Memoria y balance del ejercicio administrativo 1916 1917.
3º Proyecto del nuevo Estatuto social.
4º Proyecto del salón teatro.
5º Renovación parcial de la Comisión Directiva. — El secretario.
E 4 Abril — Nº 460-v-14 abril

———

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza — (En Liquidación)
Sarmiento 459 — Cuarto piso

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Abril de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Marcha de la liquidación.
2º Balance.
3º Fecha para las próximas asambleas ordinarias.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires. — Los liquidadores.
E 4 Abril — Nº 461-v-23 abril

———

Compañía Industrial de Electricidad
Convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria; en segunda convocatoria; que tendrá lugar el día 21 del corriente a las tres pasado meridiano; en el domicilio de la Sociedad, calle Canning número 3709:

Orden del Día

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades del undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares por el término de tres años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; en unión del presidente y secretario.

Nota — Para poder asistir a la asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración; calle Canning 3709, con tres días de anticipación a la fecha de aquélla:

Otra — Siendo la citada en segunda convocatoria, la asamblea será válida con cualquier número de acciones depositadas. — El Directorio.
E 4 Abril — Nº 463-v- 18 abril

———

Fábrica de ladrillos de Zárate
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El Secretario.
E. 4 abril, Nº 470-v-24 abril.

———

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1917, a las 3,30 p. m., en el local social Bmé. Mitre 1132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.
2º Balance e informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El Directorio.
E. 4 abril. Nº 454-v-20 abril

———

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1917, a las 4 p. m., en el local social Bmé. Mitre 1132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea del 23 de Abril de 1915, y resolución a tomar.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El Directorio.
E. 4 abril. Nº 453-v-20 abril

———

Sociedad Argentina de Alpargatas.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar los siguientes asuntos:

Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General del año 1916.
Repartición de utilidades.
Nombramiento de Directores Titulares y suplentes para 1917.
Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente para 1917, y fijación de su remuneración.
Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 23 de Abril de 1917 a las 2 de la tarde en la calle Cangallo Nº 315 5º piso.

Para justificar su personería, los señores Accionistas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos, en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1917. — El secretario.
E. 3 abril. — Nº 450. v-23-abril.

———

Sociedad Anónima «Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo»

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se

celebrará el 27 de Abril de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria; y del dictamen del síndico; consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Elección de un director titular y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota — Los señores accionistas que quieran asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400).

Otra — Tanto la memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 3 Abril — Nº 426-v-26 abril.

———

«La Paternal» Sociedad Anónima Ltda:
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la asamblea ordinaria, (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 16 de Abril a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Corrientes 452, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de dos Directores y dos Directores suplentes, que terminan su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir y dar por aprobado el acta.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

E 3 Abril — Nº 434-v-16 abril

———

«La Universal». — Compañía Argentina de seguros

El Síndico que suscribe; en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso 2º del artículo 340 del Código de Comercio, por haber renunciado el Síndico titular señor José Prapotnick; convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 del corriente a las 3 p. m.; en la calle Corrientes 1245, 1er. piso; para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Resolución respecto a la acefalía del Directorio motivada por la renuncia de los señores Augusto L. Canessa; Armando C. Magnin, Armando Andreoni, Eugenio Crisoglia, José Santafé y Síndico señor José Propotnick y elección de un nuevo Directorio; Síndico y Síndico suplente, si así lo resolviera la Asamblea.

2º Adopción de las medidas que la Asamblea considere pertinente adoptar para normalizar y regularizar la situación de la sociedad, con relación al capital suscripto y a los accionistas.

3º Designación de dos Accionistas para que en unión del Síndico firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: El suscripto Síndico deja constancia que convoca a esta Asamblea en virtud de no existir autoridad que haga esta convocatoria y en atención también a tener conocimiento de la renuncia presentada por la mayoría de los Directores quedando éste en acefalía y sin quórum para funcionar legalmente.

Otra: Para retirar la boleta de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas que concurrán al acto; deberán presentar sus acciones al Síndico suscripto, en el local mencionado; hasta tres días antes de la Asamblea; todos los días hábiles de 10 a 12 a. m. — Buenos Aires, Abril 2 de 1917. — Francisco G. Domínguez, Síndico.

E. 3 Abril; Nº 451-v-23 abril.

———

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil
Dorado

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 29 de los Estatutos para la Asamblea General Ordinaria, 1ª convocatoria, que debía celebrarse el 31 de Marzo del corriente año, se convoca nuevamente a Asamblea segunda convocatoria para el día 16 de Abril del corriente año, a las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, 341 Lavalle, escritorio 329,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del Art. 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 4 a 6 pasado meridiano.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas representadas en ella — Buenos Aires, Marzo 31 1917. — L. Arturo Dorado, Presidente.

E 2 abril. Nº 424-v-16 abril

———

S. A. Tierras y Colonias «La Verde»

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General, Ordinaria, para el día 23 de Abril p. v., a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los señores accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a fin de retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1917. — El Directorio.

E. 2 abril. Nº 423 v- 23 abril.

———

Vicente Peluffo y Compañía
Semillas, Plantas y Ganadaería
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Socieales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el 18 de Abril del corriente año a las 9.30 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 7º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular para el ejercicio vencido.

Nota: Se ruega a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 16 de Abril próximo; en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 p. m. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo; Vicepresidente.

E. 31 Marzo — Nº 414-v-18 abril.

———

La Financiera
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y ahorros
Domicilio: calle Maipú Nº 428

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el local de los señores V. S. Lobato y Cía. calle Rivadavia número 639, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventarios, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 14º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares; por dos años; y cinco Directores Suplentes, dos por un año, y tres por dos años, y un Síndico Titular y tres Suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimun, con tres meses de antigüedad; ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917. — Roberto Guidi, Presidente. — J. F. Sonois, director delegado.

E. 31 Marzo Nº 407-v-18 abril.

———

Congregación Evangelica Alemana
Buenos Aires; Esmeralda 166

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Se cita a los señores miembros para la

Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día martes 17 de Abril próximo a las 5 1/2 p. m. en el salón de la Congregación, Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura de la Memoria anual con Balance de Caja.

2º) Elección de 15 Delegados en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º) Elección de Suplentes.

4º) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917. — El Secretario.

E. 31 Marzo. — Nº 421-v-16 abril.

———

«Crédito Constructor»
Socedad Anónima de Préstamos y Construcciones
Calle Peru Nº 375. Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Perú 375, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 370, inciso 4º del Código de Comercio, por no poder llenar los fines para que fué creada.

2º Tomar en consideración la exposición del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea; deberán de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto certificados Bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires; Marzo 30 de 1917. — Eduardo Wallenacq; secretario.

E. 31 Marzo. Nº 420-v-16 abril.

———

Banco del Progreso
Convocatoria

El Directorio del Banco del Progreso, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las tres pasado meridiano, en el local calle Uruguay 546, piso quinto; para tratar los siguientes asuntos.

1º Lectura de la memoria y consideración del balance del ejercicio de 1916.

2º Integración de la Comisión Directiva con cinco miembros.

3º Decretar la liquidación de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán llenar los requisitos previos exigidos por los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1917. — A. Condomí Alcorta, Director secretario. — Carlos María Morales, Vicepresidente 1º.

E 31 Marzo Nº 406-v-21 abril

———

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril a. c., a las 4 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente, todos por dos años.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el Art. 23 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba en nuestra Administración, calle Colón Nº 452. — Buenos Aires, Marzo... de 1917. — El Directorio.

E. 30 marzo Nº 387-v-18 abril.

———

Sociedad Anónima «Hécto»

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1.255 el 14 de Abril próximo, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Julián Fejeiro Haefonso Lago Ramón Esteve y Jesús Fernández y elección de Síndico y Síndico suplente en substitución de los señores Carlos Orbea y Nemesio de Pablo, respectivamente.

3º Designación de dos señores Accionista para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1917. — El Presidente.

E: 30 Marzo: — Nº 390-v 14 abril.

———

Compañía de Productos Conen
(Sociedad Anónima)
San Martín 132
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 4 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo tercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Hasta ocho días antes de la reunión de la asamblea; los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, San Martín 132, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1917. — La Comisión Directiva.

E. 30 Marzo. — Nº 401-v-19 abril

———

Compañía de Tierras del Río Negro

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril próximo a las cuatro de la tarde en el local calle Belgrano 515, escritorio Nº 2, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio.

2º Elección de dos directores titulares cesantes y director suplente y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales para poder tomar parte en la asamblea deben depositar en la caja de la sociedad dos

días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1917. — El secretario.

E 29 marzo Nº 375-v-14 abril.

La Caución Comercial. — Sociedad Anónima Limitada. — Esmeralda número 70, Buenos Aires.

Asamblea General Ordinaria del 20 Abril de 1917.

Memoria y Balance General correspondiente al 5º ejercicio terminado él 31 de Diciembre de 1916.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 20 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 70, en el cual se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 5º ejercicio.
2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes, para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.

E. 28 de marzo — Nº 359. v-20-abril.

«La Blanca»

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se verificará el día Lunes 16 de Abril próximo, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, a las 3 p. m., para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917. — El Secretario.

E. 28 Marzo. — Nº 362-v-16 abril.

«La Económica» Sociedad Anónima en Liquidación

25 de Mayo 240.

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 16 de Abril próximo a las 9 p. m. en el local de la Sociedad: 25 de Mayo Nº 240, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del procedimiento que adoptó el Directorio al presentarse a los Tribunales y demás autoridades denunciando el estado de la Sociedad; y entrando en liquidación.
2º Aprobación de la medida designando la Comisión Liquidadora y confirmación de ésta en sus funciones, hasta la liquidación total de la Sociedad.
3º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1916.
4º Nombramiento de dos accionistas; para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea por sí o como representante de otros accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local social 25 de Mayo 240 hasta las 5 p. m. del día 13 de Abril. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1917. — El Gerente.

E. 27 Marzo. — Nº 340-v-16 abril.

Previsión Popular.

Salta 619

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos y por resolución de Directorio, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se verificará el día Viernes 13 de Abril a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía calle Salta 619, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 3 Directores titulares por dos años. 1 Director suplente por dos años; y un Síndico titular y un suplente por un año.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea; para obtener la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1917. — El Secretario.

E. 27 Marzo. — Nº 337-v-13 abril.

Asociación Católica Irlandesa

El Directorio Central, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 15 de Abril de 1917; a las 12 y 1/2 pasado meridiano, en el pueblo de Arrecifes, salón de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación del informe y balance correspondiente al año 1916.
2º Autorizar al Directorio Central para tomar en préstamo hasta la suma de 400.000 pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de todo o parte del inmueble de la Asociación ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, sobre la Avenida Gaona y las calles Bella Vista y Neuquén y cuya superficie aproximada es de 87.000 metros cuadrados, quedando facultado el Directorio para convenir plazo, interés, forma de pago y todas las demás condiciones de la operación, así como para percibir el importe de la hipoteca y suscribir las escrituras que sean necesarias, con las cláusulas que el Directorio convenga inclusive la de renunciar a los trámites del juicio ejecutivo.
3º Autorizar al Directorio Central para vender antes o después de la hipoteca a que se refiere el segundo punto de esta «orden del día», la parte que considere más conveniente del inmueble que se menciona en dicho segundo punto, quedando facultado el Directorio para determinar la forma de la venta; convenir precio, forma de pago, plazos y garantías; suscribir las escrituras que sean necesarias; percibir el importe de las ventas, cancelar las hipotecas que los compradores puedan constituir a favor de la Asociación por saldo de precio y dar a los mismos compradores la posesión de lo que adquieran.
4º Dejar sin efecto la autorización que la Asamblea General del 14 de Abril de 1916, había concedido al Almirante Brown Hurling Club para usar un lote de terreno de propiedad de la Asociación como campo de deportes.
5º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

E. 26 Marzo. Nº 330-v-14 abril.

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

Para la explotación de aguas minerales y sus derivados

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio; de la sociedad anónima «Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera», para la explotación de aguas minerales y sus derivados»; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos de la misma; se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril a las 4 pasado meridiano; en el local del Banco Francés del Río de la Plata; calle Reconquista número 157; para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 4º ejercicio, cerrado al 31 de Diciembre de 1916.
2º Lectura del dictámen del síndico.
3º Nombramientos de cuatro directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes; por un año.
4º Nombramiento por un año, de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea:

Nota — Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata; donde se les entregarán un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto, se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones, a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos; para los que deseen tomar parte en la asamblea vence el día 9 de Abril inclusive. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1917. — El directorio.

E 24 Marzo Nº 323-v-12 abril

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril a. c., a las 11 y 1/2 a. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 4º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916, con informe del síndico,
2º Distribución de utilidades.
3º Elección dos Directores titulares, por dos años.
4º Elección de un Director suplente por dos años,
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo . : .de 1917, — El Directorio.

E. 24 marzo. Nº 326 v- 13 abril.

Compañía Comercial Sueco-Argentina

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Abril próximo a las 2 p. m., en el local de la calle Alsina 1120, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio vencido y sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección del Presidente y Directorio en reemplazo de los señores Erik G. Söderberg, Olaf Orstadius, Maurício Sterbäck, Frans Peterson y Ricardo Cunningham, cuyos mandatos terminan.
3º Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su sueldo. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — El Presidente.

E. 23 marzo. Nº 317-v-12 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Ld
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1917, a las 3.30 pasado meridiano, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico referente al año 1916 para su discusión y aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

E. 21 marzo. Nº 303 v-13-abril.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667. Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo Nº 667 el día 28 de Abril de 1917, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente:.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico:
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1917. — Edmond Robert, gerente.

E 15 marzo Nº 251-v-21 abril

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6773, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este últi[illegible] temperamento deberá comunicarse dentro de los s[illegible] días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

(Sociedad Anónima Introductora)

Sarmiento 487 - Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1907
(Fin del año fiscal 31 de Diciembre)

Capital Autorizado.................... $ 500.000.00 o/s.
Capital Subscripto y Realizado:
Acciones Ordinarias ....» 200.000.00 »
Acciones Preferidas...............» 200.000.00 »

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Marzo de 1917, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas:		
Autorizadas:		
400 Acciones de $ 500. o s..........$o/s 200000 —		
400 Acciones Subscriptas e integradas. » 200000 —		
Acciones Ordinarias:		
Autorizadas:		
600 Acciones de $ 500. o/s..........$o/s 300000 —		
400 Acciones Subscriptas e integradas. » 200000 —		
$ o/s 100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:		
Valor del usufructo de Marcas de Negocio, etc.......	200000 —	
Mercaderías y Cuenta de Explotación..............		814866 34
Muebles y Utiles................................	12291 04	
Acciones:		
(Propiedad de la Sociedad)........................	5000 —	377 —
Varios Deudores	1462 84	4650 13
Cuentas Corrientes..............................		617740 63
Letras a Cobrar.................................		121709 96
Caja y Bancos...................................		77998 87
Permutación.....................................	550161 79	
	868915 67	1637342 93
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Acciones Preferidas....................$o/s 200000 —		
Acciones Ordinarias...................... » 300000 —	500000 —	
Fondo de Reserva................................	23980 91	
Fondo de Amortización...........................	105000 —	
Acreedores en Europa............................		94458 38
Varios Acreedores...............................	80170 19	167401 94
Letras a Pagar..................................		125114 91
Saldo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas.........	159764 57	
Permutación.....................................		1250367 70
	868915 67	1637342 93

Arturo Lynn, presidente. — J. T. Willmott, director gerente. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AÑO 1916

DEBE	$ o/s
Gastos de Comercio, siendo Honorarios de los Directores, Propaganda, Gastos de Viajes, Sueldos, Gastos Generales, etc..........	238787 48
Muebles y Utiles:	
Deterioro.......................................	3072 76
Saldo utilidad líquida..........................	159764 57
	401624 81
HABER	
Saldo del ejercicio anterior....................	215 80
Utilidad bruta de mercaderías...................	401409 01
	401624 81

Distribución de Utilidades

	$ o/s
7 % Sobre las Acciones Preferidas:	
$ 200.000.00 Acciones emitidas	
Menos » 5.000.00 Propiedad de la Sociedad	
$ 195.000 00	13650 —
Bonificación a los Directores y personal de acuerdo con el Capítulo XII de los Estatutos	23932 31
Remuneración al Síndico	1320 —
Fondo de Reserva, de acuerdo con el Capítulo XII de los Estatutos	7977 43
Fondo de Amortización...........................	75000 —
Fondo de Previsión	25000 —
Fondo de Previsión Especial	12500 —
Saldo al nuevo ejercicio........................	384 83
	159764 57

Arturo Lynn, presidente. — J. T. Willmott, director gerente. — J. Monteith Drysdale, síndico.

INFORME DEL SINDICO

A los Señores Accionistas,
Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora).

Habiendo hecho el cotejo que es debido del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con los respectivos libros y documentos, y habiendo estudiado la Memoria, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1917.

J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Jefe.

N. 503-v-12 abril.

CREDITO POPULAR

AVENIDA DE MAYO No 1348

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMOS Y CONSTRUCCIONES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.

Capital Autorizado .... $ 1000000 —
» Emitido, Subscripto y Realizado ...... » 265150 —

Corresponde de la 1a a la 11a Serie.

2o Balance trimestral de saldos al 28 de Febrero de 1917

11o. Ejercicio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencia en efectivo......	52527 25
Obligaciones a Cobrar:	
Valores en cartera..........	214390 02
Asuntos Legales:	
Créditos en gestión.........	75247 52
Acciones en Depósito:	
Saldo de esta cuenta........	75620 —
Valores en Custodia:	
Saldo de esta cuenta........	16465 —
Muebles y Utiles:	
Saldo de esta cuenta........	3401 52
Gastos Judiciales:	
Saldo de esta cuenta........	1030 72
Alquileres, Patentes e Impuestos, Gastos Generales:	
Saldo de estas cuentas......	15291 41
	453973 44

HABER	$ m/n
Capital.....................	265150 —
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta........	33355 41
Títulos en Garantía:	
Saldo de esta cuenta........	16465 —
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de esta cuenta........	21129 41
Caja de Ahorros:	
Saldo de esta cuenta........	11181 20
Acciones en Garantía del Directorio:	
Saldo de esta cuenta........	75620 —
Acciones Fundadoras. - Ej. atrasados:	
Saldo de esta cuenta........	802 27
Dividendos Ej. atrasados:	
Saldo de esta cuenta........	9134 99
Créditos en Gestión:	
Saldo de esta cuenta........	3005 —
Intereses y Descuentos, Comisiones e Informaciones. Multas a Obligaciones:	
Saldo de estas cuentas......	18130 16
	453973 44

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

F. J. Monasterio, presidente.— G. T. Escalada, gerente.—Luis Mores, contador. — A. E. Lanús, tesorero.— Vo. Bo.: Fernández, síndico.

Buenos Aires, Abril 2 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, **Jefe.**

N. 482-v-12 abril.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Suipacha 380/84

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Enero de 1910

Capital autorizado.... $ 2.500.000 — m/n
» emitido ...... » 1.000.000 — »
» subscripto .. . » 520.100 — »
» realizado...... » 503.660 — »

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1917

ACTIVO		$ m/n
Caja existencia en efectivo...	10076 04	
Caja existencia en otros Bancos.........	2606 52	12682 56
Acciones....................		479900 —
Accionistas por acciones.....	16440 —	
Accionistas por primas......	2479 25	18919 25
Deudores en gestión.........		71306 57
Acciones, directores y gerente en depósito...........		45000 —
Valores en cartera.........	419849 51	
Préstamos hipotecarios......	7294 —	427143 51
Valores en depósito.........		117996 55
Corresponsales extranjeros..		25 85
Mobiliario..................		15501 78
Efectos a negociar..........		1600 —
Estampillado................		51 50
Propiedades		344 0 22
Varias cuentas..............		26000 98
		1250538 78

PASIVO		$ m/n
Capital.....................		1000000 —
Directores y gerente s/c de acciones en depósito......		45000 —
Depositantes de valores.....		117996 55
Primas por realizar.........		2479 25
Dividendos por 1912.........	2034 63	
Dividendos por 1913.........	1995 81	4030 44
Fondo de reserva............		3710 82
Varias cuentas..............		77321 72
		1250538 78

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

A. Luchinetti, presidente. — J. M. López Carmona, gerente.—A. Guevel, contador.— T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 546-v-12 abril.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

ACCIONISTAS:

Autorizado	$ m/n	1.000.000 —
Emitido	»	500.000 —
Integrado	»	495.150 —

DEBENTURES 8 %:

Autorizado	»	1 000.000 —
Subscripto 1er. serie	»	500.000 —
Amortizado » »	»	23.000 —
Emitido 2a » »	»	500.000 —
Subscripto 2a »	»	64.700 —
Amortizado » »	»	11.000 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1917 sexto mes - 13 Ejercicio

DEBE		$ m/n	$ m/n
Acciones saldo a emitir			500000 —
Accionista 2a emisión subscripta		500000 —	
Integrado		495150 —	4850 —
Emisión de debentures 2a serie, emitida		500000 —	
Subscripto		64700 —	435300 —
Bonos subscriptos			8099000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	$ 2057600 —		
» plazo fijo	» 17264 35		
» Art. 32	» 1699100 —	3773964 35	
Préstamos Art. 33		217235 —	3991199 35
» en trámite			121400 —
Acciones en garantía—Directorio			50000 —
Fondo - Caja y Bancos			32856 29
Varios deudores			274147 80
Propiedades			527188 23
Cuentas de gastos			31082 79
» » orden			61135 68
			14128161 14

HABER	$ m/n	$ m/n
Capital autorizado		1000000 —
Debentures 8 % 1a serie emitido	500000 —	
Amortizado	23000 —	477000 —
Debentures 8 % 2a serie emitido	500000 —	
Amortizado	11000 —	489000 —
Bonos emitidos		8099000 —
Integración de bonos		2037081 —
Cuentas corrientes		434863 67
Fondo de acumulación		915990 29
» » reserva		167000 —
» » previsión		125000 —
Préstamos acordados		121400 —
Directorio - acciones en garantía		50000 —
Varios acreedores		108252 86
Ingresos varios		89964 74
Dividendos a pagar - saldo ejercicios anteriores		1132 33
» saldo sin distribuir		10792 42
» año 1916		1633 83
		14128161 14

J. Begg, vicepresidente.—S. Wormser, gerente.—R. D. Rezaval, contador —T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 540-v-12 abril.

COMPAÑIA TRAMWAYS ELECTRICO DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Puentecito 25:7

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 23 DE FEBRERO DE 1917

Publicado de acuerdo con el artículo 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	194310 —
Caja	5392 56
Bancos	53218 87
Estacs., V. Perm. L. Aérea, C. Alim. Puente y Edificio	4067067 90
Tren rodante	1068581 98
Inmuebles	126425 03
Mareriales, y útiles generales en depósito	217902 51
Muebles, útiles y herramientas	67219 98
Concesión	173200 —
Banco Provincia cuenta títulos en custodia	45000 —
Banco Nación cuenta títulos en depósito	29610 —
Varias cuentas	214194 —
	6262122 83

PASIVO	$ m/n
Capital subs. 4.000.000, Real. 3.805.690 Aut	4000000 —
Obligaciones de capital	827476 37
Fondo de reserva	22672 78
Fondo de previsión	56681 95
Directorio	45000 —
Varias cuentas	1310291 73
	6262122 83

Carlos Agote, vice-presidente.—Juan C Argüello, sub-gerente.—Ernesto Aguirre, secretario.—F. Emilio Farias, p. contador.—Vo. Bo.: Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 550-v-12 abril.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL

Avenida de Mayo N.o 981 — Buenos Aires

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital Integrado $ 2.734.400 o/s Serie A

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos:		
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias	3598091 90	
Caja y Bancos	41101 20	344058 08
Créditos a cobrar	647 98	42631 05
Materiales y carbón en existencia		25738 14
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)	42244 29	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	1436 72	
Greenwood y Cía	0 98	
Servicio Empréstito debenture	50 99	
Honorarios y dividendo provisorios ejercicio 1916/17	173391 61	
Metalización		294377 14
Cuentas a cobrar		26207 97
Gastos generales		527087 08
	3856965 67	1260099 46

HABER		$ o/s	$ m/n
Capital autorizado	$ o/s 3.000.000 —		
Acciones no emitidas	» » 265.600 —	2734400 —	
Prima		120650 —	
Empréstito debenture 4 ½ % de interés		455616 —	
Fondo de reserva		273440 —	
» » previsión		15694 50	
» » accionistas		123146 82	
The Argentine Railway concessions and Land C.o Ltda.			59044 61
Dividendos a pagar		1579 —	
Cuentas a pagar			48577 81
Metalización		129525 94	
Entradas		2913 41	1152477 04
		3856965 67	1260099 46

Alberto Hueyo, presidente.—W. H Krabbé, secretario —J. E. Finck, contador.—E. Lernoud, tesorero.—V.o B.o: Ch. H. Hicken, síndico

Buenos Aires, 3 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 541-v-14 abril.

SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912.—Capital autorizado $ 1.000.000 — dividido en mil acciones de $ 1.000 — cada una de una sola serie, totalmente subscripto e integrado. — Domicilio social: calle Defensa No. 188. — Buenos Aires.

Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1916 y aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Febrero de 1917

ACTIVO	$ m/n
Inmuebles	4140639 44
Varios deudores	29984 10
Muebles y útiles	1 —
Ganancias y pérdidas	280514 23
	4451138 77

PASIVO	$ c/l
Capital	1000000 —
Varios acreedores	1274339 77
Acreedores hipotecarios	2176799 —
	4451138 77

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo anterior	148774 89
Contribución e impuestos	3280 71
Gastos generales	4790 05
Intereses	93073 35
Gastos de instalación	1188 61
Inmuebles	41001 32
Muebles y útiles	291 50
	292400 43

HABER	$ m/n
Arrentos y alquileres	11886 20
Pérdida líquida	280514 23
	292400 43

C. Massini Ezcurra, presidente.—Arturo Rossi Garibaldo, contador.—Domingo E. Salaberry, síndico

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 548-v-12 abril.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Suipacha 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo 1910.

Capital autorizado	$	2.500.000 —
» emitido	»	1.000.000 —
» subscripto	»	520 100 —
» realizado	»	503 660 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1917

ACTIVO		$ m/n
Caja, existencia en efectivo	14982 48	
Existencia en otros Bancos	2606 52	17589 —
Acciones		479900 —
Accionistas por acciones	16440 —	
Accionistas por primas	2479 25	18919 25
Deudores en gestion		71981 97
Acciones, directores y gerente en depósito		45000 —
Valores en cartera	419936 48	
Préstamos hipotecarios	7294 —	427230 48
Valores en depósito		120951 99
Corresponsales extranjeros		25 86
Mobiliario		15501 78
Efectos a negociar		1600 —
Propiedades		34298 62
Estampillado		51 50
Varias cuentas		13975 12
		1247025 57

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Directores y gerente s/c. de acciones en depósito		45000 —
Depositantes de valores		120951 99
Primas por realizar		2479 25
Dividendos por 1912	2034 63	
Dividendos por 1913	1995 81	4030 44
Fondo de reserva		3710 82
Letras a pagar		10000 —
Varias cuentas		60853 07
		1247025 57

Buenos Aires, Enero 31 de 1917

A. Luchinetti, presidente. — J. M. López Carmona, gerente.—A. Guevel, contador —T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 547-v-12 abril.

The South American Stores Gath y Chaves Ltd.

Cangallo No. 602

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, el 10 de Agosto de 1912

Balance General al 31 de Agosto de 1914

Aprobado el 30 de Diciembre de 1914 por la Asamblea de esta fecha, sin modificación, celebrada en Londres

DEBE	£	s	d	£	s.	d.	$ o/s	$o/s
A Capital Autorizado y Emitido:								
400000 Acciones Preferidas de £ 1 cada una, con derecho a dividendo Acumulativo Preferido de seis por ciento anual y al quince por ciento del sobrante de las utilidades........	400000	0	0				2016000 —	
1.500.000 Acciones Ordinarias de £ 1 cada una, con derecho a dividendo no Acumulativo de seis por ciento anual y al sesenta y cinco por ciento del Sobrante de las Utilidades	1500000	0	0				7560000 —	
1.050.000 Acciones Diferidas de 1/— cada una, con derecho al veinte por ciento del sobrante de las utilidades	52500	0	0				264600 —	
				1952500	0	0		9840000 —
A Debentures, primera Hipoteca, de $5^1/_2$ por ciento, rescatables a 105 por ciento, por sorteos anuales:								
Autorizados y Emitidos. £ 1000.000 0.0								
Debentures pendientes según balance anterior.........	734100	0	0				3699864 —	
Agregar Debentures emitidos durante el ejercicio.........	250000	0	0				1260000 —	
	984100	0	0				4959864 —	
Menos Debentures sorteados para rescate el 1o de Febrero de 1914.....	21500	0	0				108360 —	
				962600	0	0		4851504 —
A Tenedores de Debentures por intereses ganados durante el semestre hasta la fecha...				26471	10	0		133416 36
A Varios Tenedores de Debentures por obligaciones sorteadas pendientes en la fecha..............				315	0	0		1587 60
A Acreedores Varios y Saldos Acreedores...				517732	7	7		2609371 19
A Obligaciones a Pagar.....				48901	4	2		246462 09
A Rescate de Debentures y Depreciaciones.								
Según último Balance..........	15900	0	0				80136 —	
Transferencia de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas..........	21500	0	0				108360 —	
				37400	0	0		188496 —
A Fondo de Reserva:								
Según último Balance...............	47444	18	8				239122 46	
Transferencia de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas...	6113	14	8				30813 22	
				53558	13	4		269935 68
A Ganancias no repartidas, saldo del ejercicio anterior:								
De acciones preferidas..... ...	3873	2	0				19520 43	
De acciones ordinarias.........	16819	11	11				84770 76	
De acciones diferidas...........	2059	6	9				10379 06	
				22752	0	8		114670 25
A Cuenta de Ganancias y Pérdidas:								
Ganancia del Ejercicio, terminado hoy............	97819	14	10				493011 50	
Menos Dividendo Interino, sobre acciones preferidas, pagado en Mayo de 1914.........	12000	0	0				60480 —	
				85819	14	10		432531 50
				3708050	10	7		18688574 67

HABER		£	s.	d.	$ o/s	$o/s
Por propiedades:						
Según Balance anterior..		602935	0	0		3038792 40
Por nuevo Edificio:						
Costo al 31 de Julio de 1914 (incluso intereses durante construcción, o sea, sobre costo de terreno libras 16.814.0.0 y sobre el importe gastado hasta la fecha, libras 7.136.0.0, en conjunto £ 23.950.0.0.		241941	1	6		1219383 02
Por Instalaciones y Muebles en Buenos Aires, Sucursales Argentinas y París...........		167827	11	5		845850 96
Por Llave de Negocio....		135000	0	0		680400 —
Por Existencias de Mercaderías en Buenos Aires, Sucursales Argentinas y París y en Tránsito.		1932623	11	1		9740422 71
Por Deudores Varios:						
Saldos Deudores y Pagos Adelantados.		211318	12	10		1065045 95
Por Inversión en «The Chilian Stores» (Gath y Chaves) Limitada. Casa Filial, al costo........................		298190	1	5		1502877 96
Por Caja y Bancos..........................		84571	19	4		426242 71
Por Descuento:						
Sobre Debentures....	£ 23.437. 10. 0				118125 —	
Por Gastos de Emisión de 240.000 Acciones Ordinarias (incluso libras 9.000. Comisión de Underwriting) menos premios recibidos................»	10.205. 3. 0				51433 96	
		33642	13	0		169558 96
		3708050	10	7		18688574 67

Por el Directorio:

W. Capel Slaughter) Directores
G. L. Bevan)

NOTA: — Al 31 de Julio de 1914 existía una responsabilidad contigente respecto del contrato por el Nuevo Edificio Central de la Compañía The South American Stores Gath y Chaves Ltd.

Pablo Della Valle, administrador general.

Cuenta de ganancias y pérdidas, ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1914

DEBE	£	s	d	$ o/s	$ o/s
A Gastos Oficina de Londres..........	4399	4	4		22172 05
» Impuesto sobre renta....	8000	0	0		40320 —
» Honorarios Fideicomisarios..........	250	0	0		1260 —
» Inters. sobre debentures £ 50.096.15				252487 62	
Menos intereses durante construción, cargados al costo del nuevo edificio. » 23 950. —	26146	15	0	120708 —	131779 62
» Rescate de debentures y depreciaciones......................................	21500	0	0		108360 —
» Prima sobre rescate de debentures...	1075	0	0		5418 —
» Transporte..........................	122274	13	6		616264 36
	183645	12	10		925574 03
A porcentajes adjudicados según los Estatutos					
(1) Fondo de reserva..............	6113	14	8		30813 21
(2) Caja de Auxilios a empleados....	2445	9	10		12325 28
(3) Señores A. H. Gath & L. Chaves, Directores y Directorio Local.......	15895	14	2		80114 37
A saldo..................................	97819	14	10		493011 50
	122274	13	6		616264 36
HABER					
Por ganancias en la Argentina y dividendo de The Chilian Stores (Gath & Chaves) Limited...	181248	9	8		913492 35
Por derecho de transferencias de acciones......................................	122	5	0		616 14
Por intereses cobrados en Londres.....	2274	18	2		11465 54
	183645	12	10		925574 03
Por transporte......................	122274	13	6		616264 36
	122274	13	6		616264 36

NOTA: El Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, fueron aprobados en la Asamblea General de Accionistas, celebrada en Londres (Winchester House, Old Broad Street) el día 30 de Diciembre de 1914, y en vista de la situación financiera se estimó prudente no pagar dividendo sobre las acciones ordinarias y subdividir el saldo de £ 97.819.14.10 en la siguiente forma:

A Cancelación total del descuento sobre los debentures y gastos de emisión de las acciones ordinarias..........................	£ 33642.13 0
A aumento del Fondo de Reserva, hasta la suma de £ 60.000.... .	» 6441 6.8
A Fondo de Reserva extraordinario..	» 33735 15 2
A pago efectuado en el mes de Mayo pasado de 3 % de dividendo provisorio, a cuenta del dividendo fijo acumulativo sobre las acciones preferidas, por el ejercicio que termina hoy............	» 12000. 0. 0
A pago del saldo de este dividendo..	» 12000. 0 0
	» 97819 14 10

(sigue).

Informe de los revisores de cuentas a los accionistas de The South American Stores Gath & Chaves Ltd.

Hemos revisado el referido Balance General y obtenido todos los informes y explicaciones que hemos pedido.

Según nuestra opinión, dicho Balance General está correctamente redactado, de manera que presenta fiel y correctamente el estado de los negocios de la Compañía, de acuerdo con los informes y explicaciones que nos han sido dados y según indican los libros de la Compañía en Londres, Buenos Aires y París.

Deloitte, Plender, Griffiths & Co., contadores públicos, revisores de cuentas.

5 London Wall Buildings, London 18 de Diciembre de 1914

The South American Stores Gath & Chaves Ltd.:

Pablo Della Valle, administrador general.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

Nº. 530-v-12 abril.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada.

Autorizada por el Superior Gobierno según decreto de fecha 24 Febrero de 1910

Capital inicial	$	100000 —
» emitido y autorizado	»	4867300 —
» subscripto	»	46 2 00 —
» realizado	»	2636870 78
Fondos de reserva y previsión		249381 85

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1917

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas	2214800 —	
Acciones ordinarias	2467300 —	4682100 —
Caja y Bancos:		
Efectivo	1354 88	
Bancos	52 09 95	53464 83
Muebles, útiles e impresos		20378 96
Préstamos hipotecarios		2454800 —
» garantidos		99606 70
Valores en custodia		526400 —
Obligaciones a cobrar		10000 —
Propiedades del Banco		322172 —
Garantía de directores		58000 —
Cuentas varias de orden		50557 83
		8278380 04

PASIVO		$ m/n
Capital suscripto		4682100 —
Capital autorizado:		
Cuotas acciones preferidas	2201345 —	
Cuotas acciones ordinarias	435525 78	2636870 78
Cuotas a pagar sobre construcciones		7950 —
Fondos de reserva y previción		249381 85
Directores		58000 —
Depositantes de valores		526400 —
Dividendos (4o., 5o. y 6o. ejercicio)		10266 28
Saldo utilidades 6o. ejercicio		6727 —
Cuentas varias de orden		110564 13
		8278380 04

A. Coimo, presidente. - J. C. Paladino, gerente. - J. A. Lapadula, contador. — Luis Salotti, tesorero. — Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. -*Diego G…zález*, Jefe.

No. 53·-v-12 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la impresión bimestral de los Anales del Departamento Nacional de Higiene y Boletín del Instituto de Bacteriología, durante el año 1917. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m., sábados de 10 a 12 m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en el despacho del Secretario Administrativo el 11 de Mayo a las 3 de la tarde. — El Secretario.

v-11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo a las 3 y 30 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República, correspondiente al año 1914. Informes en la Sección Demografía y pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-11 mayo

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las tres pasado meridiano, para la impresión de once mil cuarenta y dos Bonos de Pavimentación (Leyes números 7091 y 8210) de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones: — Expte: número 48261-I-917. — Abril 10 de 1917: — El secretario.

v-20 abril

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano para la construcción de obras sanitarias en la Subintendencia de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Abril 5 de 1917. — El secretario.

v-13 abril.

Llámase a licitación para proveer a la Asistencia Pública, de 11.000. piezas de lienzo para vendas. Tendrá lugar el día 12 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 3 de 1917. — El Director.

-v-12 abril

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciiones para la provisión de 250 lonas impermeables para los vagones del Puerto de la Capital:

1º Las lonas de la referencia deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Calidad de la tela: — La tela debe ser de buena clase e impermeable; para comprobar lo cual, tendrán que resistir sin filtrarse, cuatro (4) horas de agua en la forma usual de prueba.

Conjuntamente con la propuesta, deberán los interesados acompañar una muestra de la tela que proponen de un (1) metro de largo para someterlo a la prueba de referencia.

b) Dimensiones: — Las dimensiones de las lonas serán las siguientes: doce (12) metros de largo y seis (6) metros de ancho.

c) Confección de las lonas: — En las lonas de que se trata deberán usarse lo siguiente:

1º Las lonas deberán tener no menos de seis (6) paños cosidos entre si con triple costura.

2º Dichas lonas deberán tener una doble costura en todo el contorno.

3º Cada lona tendrá (26) veintiséis ojalados con fuerte costura alrededor y reforzadas con un triángulo de tela.

4º Cada una de las lonas debe entregarse con veintisés (26) sogas de cáñamo alquitranado, sujetas a las lonas con gasa en la forma usual, y en el extremo una atadura de refuerzo para que no se descolche. — Esas sogas tendrán un diámetro de un (1) centímetro y un largo de un (1) metro y cincuenta centímetros (1 m: y 50 cts).

5º Cada lona deberá tener las iniciales P. de B. A. en tinta negra y estas letras deberán ser de un tamaño no menor de veinte centímetros.

6º Las lonas deberán ser entregadas numeradas del 1 C. al 250 C. anteponiendo a cada número en abreviatura las palabras Número en la siguiente forma: No................. — La abreviatura y el número, deben ser del mismo color y tamaño que las iniciales a que se refiere el inciso anterior.

Finalmente, todas las costuras serán hechas a mano y no se aceptarán las que fueran hechas a máquina.

2º El plazo de entrega para las lonas será el siguiente: las primeras cincuenta lonas deberán entregarse dentro de los veinte (20) días de la fecha en que se notifique al licitante la aceptación de su propuesta y el resto de doscientas (200) lonas, serán entregadas dentro de los treinta (30) días siguientes.

3º Todo el material así como el trabajo para la confección de las lonas, serán de cuenta y costo del contratista quien queda obligado a entregar las lonas: en el puerto y en el paraje que indique la Dirección General; sin cargo alguno para la misma.

4º La única multa que tendrá el contratista, es por demora en la entrega de las lonas en los términos que se dejan expresados y consistirá en cincuenta pesos moneda legal ($ 50 m/l) por cada lona que se deje de entregar en los plazos señalados.

5º Las propuestas deberán ser dirigidas al señor Director General, formuladas en un sello nacional de cinco pesos la primera hoja y un sello de un peso, por cada una de las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del importe de la propuesta, que será elevado al diez por ciento de la misma, por parte de la casa a quien se le adjudica la provisión de las lonas.

6º Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el despacho del señor Director General, el día 25 de Abril del año en curso, a las tres pasado meridiano, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazar todas o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas por el tiempo que se fijará oportunamente y a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas, sin que por nada de ésto los interesados tengan derecho a reclamo alguno.

7º Al firmar el contrato, presentará el contratista el certificado del diez por ciento aludido en el artículo 5º y en caso de no presentarse el licitante aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días quedará nula su aceptación y perderá en beneficio del Fisco el tres por ciento que depositó para la licitación. — Buenos Aires: .... Marzo de 1917

v-24 abril

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1917.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa; deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios; salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella; en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos; libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días; desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día, en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles; con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación; la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente; todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos; y sobre la base de la cotización unitaria que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que; adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación del pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se

reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de aceptación o rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General, antes del día... a las,, p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 26 de Abril de 1917, a las dos p. m., en presencia del Señor Escribano General del Gobierno, de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Señor Director General, en dinero efectivo, o en títulos nacionales, por un valor equivalente a tres (3) por ciento de un importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Marzo..., de 1917, —

v-26 abril.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los vagones del puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para vagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.
b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado.
c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 27 del mes de Abril a las tres p. m. en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata. Deberán, así mismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la órden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al 5 por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considera más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 6º Se perderán los depósitos de que trata el Art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se comprueba plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 7º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo ... de 1917. — La Dirección.

-v-27 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de títulos del «Crédito Argentino Interno 1911», Ley Nº 8121 y a los de bonos del Empréstito Municipal de 1897 Nacionalizado, Ley Nº 9086 que el día 23 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Mayo próximo siendo el fondo amortizante respectivamente de $ 293.400 moneda nacional y pesos 98.900 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Mayo.

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueran aceptadas. — El secretario.

v-23 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Mayo próximo para la ampliación de obras en el edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero), de acuerdo con el presupuesto y plano formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en la citada Oficina todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día mencionado, a las dos de la tarde en la Secretaría de éste Consejo.

Se hace presente que ésta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha que en éste Consejo. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — El Secretario General.

v-4 mayo.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada; la provisión de los artículos que más abajo se detallan, fijándose al efecto el día 13 del corriente a las 3 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Las propuestas se abrirán en el despacho de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y tendrán que presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano, a 6 pasado meridiano. — Exp. 541-T.

56.000 kilos de harina Favorita o similares.
10.500 kilos de harina especial para fideos.
1.000 kilos de sal de Cádiz de primera calidad.
5 kilos de hilo en madeja. — Buenos Aires, Abril 9 de 1917. — El Secretario.

v-13 abril.

Llámase a licitación privada, la provisión de los artículos que más abajo se detallan, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 3.45 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Las propuestas se abrirán en el despacho de la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del referido Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano, a 6 p. m.

Exp. 239-M-916.
305 hojalatas IXX de 14 " x 20".
11300 gramos de estaño.
11300 gramos de plomo.
1190 gramos de sal amoníaco en piedra.
1250 gramos de sal amoníaco en polvo.
142 kilos de carbón de leña.
4 litros de ácido muriático.
5 litros de ácido sulfúrico.
12500 gramos de alambre hierro crudo Nº 11.
2200 gramos de remaches cabeza plana de 1/2" x 7/8".
2000 gramos de remaches cabeza chata de 1/4" x 3/4".
3 paquetes remaches estañados número 18.
1 paquete remaches estañados número 16.
70 kilos hierro planchuela de 1 1/4" por 1/4".
12 kilos hierro redondo de 1/2".
12 chapas de hierro galvanizado, liso 3" x 7" número 20 peso aproximado 130 kilos.
8 chapas de hierro galvanizado, liso de 3" x 7" Nº 22, peso aproximado 101 kilos.
5 chapas de hierro galvanizado, liso de 3" x 7" Nº 20 22 peso aproximado de 65 kilos.
5474,60 metros lienzo de metros 0,82 de ancho.
43 gruesas de botones de hueso negro de m/m 15 p/blusas.
43 gruesas de botones de hueso negro de m/m 12 p/pantalón.
37 gruesas de botones de hueso blanco, para camisas y calzoncillos.
11 gruesas de broches de metal negro F. 21.
11 gruesas de hebillas de metal negro F. 98.
46 docenas de carreteles hilo negro Nº 40, Cadena 500 ydas.
3 docenas carreteles hilo negro número 16, Cadena 500 ydas.
26 docenas de carreteles hilo blanco Nº 40, Cadena 500 ydas.
2 docenas de carreteles de hilo blanco número 16. Cadena 500 ydas.
11 docenas de agujas para máquina Singer Nos. 0, 1, 2 y 3.
3 docenas de agujas para máquina Wilson, Nos. 6.
2 gomas tan, grd. para evanadera de máquina.
26 paquetes de aguja de mano ojo azul para sastres Nos. 2, 3, 5 y 6.
2 litros de aceite esperma para máquina.
1 kilo cera para encerar hilo.
1 pieza de cinta de hilera de 100 metros.
960 pares de medias de lana, cortas, fuertes.

Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El secretario.

v-12 abril.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 3,15 p.m., para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p.m. — Exp. 257-C:

5 kilos magnesia calcinada pesada.
2 kilos goma en polvo, blanca.
3 kilos óxido de zinc puro.
10 kilos sulfato de soda.
10 kilos papel pergamino.
10 kilos papel despacho blanco.
2 kilos fosfato de soda.
10 kilos aceite bacalao blanco.
3 kilos ácido fénico comercial.
2 kilos carbonato mangesia.
2 kilos subnitrato de bismuto.
5 kilos borato de soda en polvo.
20 kilos algodón hidrófilo.
5 kilos vaselina blanca.
250 gramos extracto flúido espino serval.
100 gramos balsamo Perú.
250 gramos aspirina (sinónimo).
250 gramos thyocol.
500 gramos extracto flúido polígala.
500 gramos extracto flúido bálsamo Tolú.
500 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo.
250 gramos glicerofosfato soda seco.
250 gramos glicerofosfato calcio.
250 gramos oxicianuro mercurio.
250 gramos aceite de oliva lavado y esterelizado.
5 litros formol.
3 litros ácido nítrico comercial.
3 litros ácido clorhídrico comercial.
2 litros ácido acético glacial.
10 litros agua oxigenada.
5 litros eter sulfúrico.
2 litros agua destilada de azahar.
3 litros solución alcohólica timol 20 0/00.
50 litos agua destilada.
10 piezas gasa de 40 metros la pieza.
100 metros lienzo para vendas.
10 pinceles de pelo, cabo de alambre.
4 bolsas de goma para hielo, 30 centímetros. — Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El secretario.

v-12 abril.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 3 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 523-T.

25.000 kilos de papel embobinado, para máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente en metro cuadrado y de 0.75 centímetros de diámetro máximo de la bobina; de acuerdo con la siguiente distribución:
9.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
11.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
5.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
100 kilos de tinta para Duplex.
2 cajones de nafta.
20 kilos de cola especial marca Gloria.
50 metros de tela del diablo de 1 metro de ancho. según muestra.
6 lápices Fáber Nº 7056, azules.
6 lápices Fáber Nº 7067, colorados.
10 hojas de papel secante.
1 carretel de hilo blanco Nº 25.
3 cajas de plumas Leonardt «Eureka» Nº 516 E. F. — Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El Secretario.

v-12 abril.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, fijándose al efecto el día 12 del corriente a las 3 30 p. m., para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 126-A.

500 kilos de arvejas secas enteras Chilenas
150 kilos de azúcar R. A. en terrones.
50 kilos de azúcar R. A. en pancitos.
300 kilos de garbanzos Chilenos o tucumanos.
3 100 repollos blancos y grandes.
150 ristras de cebollas grandes de 24 cada ristra
50 ristras de ajos grandes de 24 cada ristra — Buenos Aires, Abril 4 de 1917. — El secretario.

v-12 abril.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada, la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Mayo, de los artículos que a continuación se expresan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.
682 docenas de fruta fresca de estación.

Almacén

900 kilos de arroz de «Bremen».
60 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
700 kilos azúcar «Tucumana» de 2ª.
250 kilos de arvejas secas, enteras.
250 kilos de garbanzos, de 1ª.
250 kilos de lentejas, de 1ª.

Café

120 kilos café «Brasil» 2ª molido.

Ferretería

8 docenas cepillos Nº 3, de trevia.
1 docena escobillones con cabo, de piazábal.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
1 plumero, buena clase, tamaño mediano.
1 cuchillo para cocina, tamaño regular.

Librería

10 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
1 resma papel cuenta de 3 columnas.
12 cajas de broches Nº 0 al 5, dos de cada número.
2 frascos de un litro de tinta común «Stephens».
1 frasco de 1/4 litro tinta carmín.
3 cajas plumas «Leonard» de 144 Nº 516.

3 cajas plumas «Perry» de 144, número 341.
2 docenas lápices «Faber» Nº 2 y 3.
100 cuadernos de una raya.
100 cuadernos de doble raya.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres azules comerciales para cartas.
1 docena cintas para máquina de escribir «Royal».
1 docena gomas circulares para máquina.
2 resmas papel «Romaní» rayado.
2 resmas papel doble oficio delgado de 46 x 72.
3 resmas papel hilo para máquina de escribir, tamaño oficio.

Escobería

60 atados de paja guinea de 1ª.
6 kilos alambre galvanizado número 19.

Materiales para construcción

10 tablas pino blanco Nº 7 de 1" por 12" x 14".
2 tablas pino blanco Nº 7 de 1 1/2" por 12" x 14".
5 tablas pino spruce Nº 7 de 1" por 12" x 14".
1 tabla cedro de 1" x 14" x 14".

Artículos de mercería

5 docenas hilo blanco Nº 40-500 yardas, «Cadena» u otra buena.
5 docenas hilo negro Nº 40, 500 yardas «Cadena» u otra buena.
5 gruesas de hebillas para pantalones.
5 gruesas de botones de hueso negro para blusas.
5 gruesas de botones de hueso negro para pantalones.
5 gruesas de botones de hueso blanco para ropa blanca.
6 toallas grandes de hilo.

Artículos para peluquería

15 docenas de hojas «Gillete».
4 kilos de polvo de jabón.
6 peines de asta.

Artículos de electricidad

10 lámparas de 100 bujías 220 w. filamento metálico «Osram» o 1/2 watt.
6 lámparas de 200 bujías 220 w. filamento metálico «Osram» o 1/2 watt.
100 rosetas fusibles unipolares para plomo.

Farmacia

1 litro de aceite ricino.
5 gramos aceite gris.
100 gramos ácido cítrico.
200 gramos ácido acético.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos antipirina.
200 gramos aspirina.
150 gramos bencina.
200 gramos benzoato de soda.
3 kilos bicarbonato de soda común.
250 gramos de bromuro de potasio.
50 cajas de biruta (grandes).
3 kilos carbonato cal común.
50 corchos chicos.
50 gramos creosota vegetal.
1 embudo de vidrio (capacidad 500 gramos).
3 litros esencia de trementina.
200 gramos éter sulfúrico.
25 gramos extracto etéreo helecho macho.
50 gramos extracto flúido hamemelis virginia.
100 gramos extracto flúido ratania.
300 metros gasa hidrófila.
2 litros glicerina.
200 gramos iodo metálico.
300 gramos ioduro de potasio.
20 jabones «Windsor».
100 gramos de láudano «Sideman».
3 kilos magnesia calcinada «Erba».
2 gramos mentol.
500 gramos óxido de zinc.
100 permanganato de potasio.
250 gramos pomada mercurial doble.
100 gramos ruibarbo en polvo.
250 gramos salicilato de metilo.
100 gramos salicilato de sodio.
100 gramos salol.
250 gramos subnitrato de bismuto.
5 gramos sulfato quinina.
5 kilos sulfato sodio común.
10 gramos sulfonal.
2 kilos de talco.
50 gramos terpina hidrato.
50 gramos timol.
100 gramos tintura canela.
50 gramos tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.

La licitación se llevará a cabo, el día 13 del entrante, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas; dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Marzo 29 de 1917. — La Dirección.

v-13 abril.

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada por segunda vez; por el términno de cinco días; para la provisión al Establecimiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos, de los siguentes artículos mensualmente.

Combustible:

2.000 kilogramos gas oil, 1.000 kilogramos carbón de fragua, 30.000 kilógramos de leña de quebracho colorado en tortas de 25 centímetros de largo

Drogas y edicamentos:

10 Kilógramos algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 6 docenas vendas cambray 5 x 10, 5 docenas vendas cambray 5 x 5, 6 cajas pastillas bicloruro, 250 gramos bromuro de sodio, 3 kilogramos de vaselina blanca, 1 kilogramo manzanilla, 100 gramos antiperina N P., 4 tubos cloruro de etilo, 2 cajas ampollas cacodilato, eline 010, 2 litros agua oxigenada, 1 paquete hilas inglesas, 24 metros gasa hidrófila, 10 litros alcohol rectificado, 2 litros linimento Stokes, 6 frascos emulsión de Scott, 1 kilogramo raíz de polígala, 200 gramos benzoato de soda, 1 kilógramo tintura de acónito, 1 kilógramo bicarbonato de soda, 500 gramos magnesia calcinada* Erba 24 frascos aceite de ricino, Erba, de 50 gramos cada uno, 2 kilogramos de sulfato de magnesia, 2 kilogramos sulfato de soda, 1 kilogramo canela Ceylán en polvo, 1 kilogramo ácido bórico, 1 kilogramo pastillas clorato de potasa rosadas, 1 kilogramo pastillas altea, 1 kilogramo lactosa, 1 kilogramo óxido de zinc, 300 gramos licopodio, 50 gramos esencia de menta, 1 litro glicerina pura, 2 litros jarabe de tolú, 300 gramos salicilato de metilo, 2 litros tintura de árnica, 2 litros aceite de castor, 2 litros esencia de trementina, 1 litro agua de laurel cerezo, 1 litro agua destilada de rosas, 1 litro de jarabe de naranjas amargas, 20 litros agua destilada, 100 gramos sulfato de quinina, 200 gramos esencia de limón, 2 kilogramos polvos de arroz, 2 kilogramos almidón en polvo, 2 kilogramos borato de soda, 2 litros bálsamo tranquilo, 1 litro ácido acético, 1 litro éter sulfúrico, 20 kilogramos pomada Helmerich, 100 gramos ictiol, 100 gramos de bromuro de amonio, 1 kilogramo jarabe de diacodio, 2 termómetros Pillester controlados, 50 frascos de vidrio de 60 gramos cada uno, 100 cajas de cartón redondas, 1 al 6, 100 alfileres de gancho, medianos, 50 frascos de vidrio, de 50 gramos cada uno, 25 frascos de vidrio de 150 gramos, 5 docenas tapones de corcho, Nº 4, 5 docenas tapones de corcho Nº 3, 5 docenas tapones de corcho Nº 2, 100 rótulos para frascos, 3 juegos cánulas para irrigador, 1 docena cepillos de dientes, ordinarios, 6 metros tubo de goma para irrigador

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución (Marcos Paz, F. C. Sud), o a la Dirección Adminstrativa del Ministerio de Justicia. — El Secretario.

v-17 abril.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a una lictiación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Mayo.

Almacén

Mensualmente

35 kilográmos de azúcar Refinería Argentina.
60 kilos garbanzos Sauco; de 1ª.
40 kilos de arvejas chicenas, de 1ª.
48 trapos para piso; tamaño grande.

Pan—

1750 kilogramos de pan de segunda; en panes franceses de 1 kilo cada uno.
62 kilos de pan de primera.

Verduras, frutas y huevos

Diariamente

10 cabezas de ajos sanos.
3 kilogramos de cebollas.
150 piezas de de fruta de estación, bananas o naranjas.
1 docena de huevos.
12 atados de verdurita.
8 repollos grandes.

Mensualmente

10 zapallos angola grandes.

Lavado

1000 sábanas; 500 servilletas. 350 delantales; 300 calzoncillos; 350 camisetas; 120 sábanas de baño. 90 guardapolvos, 20 camisas de plancha; 15 cuellos, 12 manteles; 48 cortinas, 430 toallas, 420 fundas; 450 pares de medias, 600 pañuelos de mano; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas, 150 toallas chicas; 150 repasadores. 120 trajes de brín; 90 colchas blancas; 50 piezas varias; 100 blusas:

Ropería

6 piezas uso doméstico ancho 1,50 para sábanas, de 45 metros la pieza.
6 piezas uso doméstico Siglo de Oro; para ropa blanca; 18 metros la pieza:
5 piezas cotonada francesa 44 metros; cuadritos blancos y negros.
1 pieza satiné azul para forro, pieza de 38 metros:
12 docenas toallas turcas de color.
12 docenas fundas de algodón.
12 docenas servilletas de algodón.
24 docenas pañuelos de mano; de color.
12 docenas calcetines algodón; clase regular; negros o de color.
8 docenas medias negra, señora, clase regular.
3 docenas guardapolvos de color, tallas 46; 48; 50.
6 docenas repasadores algodón de color.
2 docenas blusas de brín gris o azul, para mucamos.
Media docena chaquetas para cocineros:
6 docenas camisetas de algodón, para hombres.
6 docenas calzoncillos de algodón, para hombres.
4 docenas camisas de algodón, de plancha; 35, 36, 37, 38.
4 docenas sábanas baño, turcas.
8 docenas camisas franeleta para hombres.
4 docenas camisas franeleta; medianas.
4 docenas camisas franeleta; niños.
2 piezas de bombasí o tartán de color.

Mercería

72 piezas de 10 metros trencilla algodón; blanca, angosta.
10 docenas carreteles de hilo blanco; número 40, 500 yardas.
8 docenas carreteles hilo blanco; número 50.
2 docenas carreteles hilo blanco, número 20.
6 rollos de cien metros cinta de algodón de hilera.
4 gruesas botones nácar:
4 gruesas botones ormilla para pantalón.
4 docenas peines largos; asta.
4 docenas peines cortos, asta.
12 doceunas algodón negro, surcir.
12 docenas algodón blanco, surcir.
4 piezas elástico ligas; clase regular.
4 docenas gemelos puño; clase regular.
6 docenas gemelos cuello, clase regular.

Las propuestas serán abiertas en el pespacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 17 de Abril a las cuatro pasado meridiano; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, el día y hora indicada. J. M. Espeche.

v-17 abril

Ministerio de Guerra

Dereccíón General de Administración.

Licitación para la venta de medicámentos existentes en el Depósito Sanitario Central.

Llámase a licitación pública pará el día 27 de Abril próximo a las 2 pasado meridiano, para lá venta de medicamentos existentes en el Depósito Sanitario Central.

Po datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la IV División de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Los medicamentos podrán verse en el Depósito Sanitario Central (Balcarce 1452) cualquier día hábil, de 9 a 11 ante meridiano. y de 1 a 5 pasado meridiano.

Capital Federal, Marzo 27 de 1917. — Arturo Riveros, Tte. Coronel Prosecretario.

v-27-abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que se detallan a continuación; las cuales deberán presentarse a las 2.30 pasado meridiano de:

23 de Marzo/917. — Artículos de Ferretería y Naval.
10 Abril/917. — Artículos de Electricidad.
17 Abril/917. — Víveres.
24 Abril/917. — Artículos para vestuarios.

Por datos, pliegos de condiciones; etc., ocurrir a la División Compras. — Febrero 23 de 1917. — La Secretaría.

v-24 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Liniers, dentro del perímetro comprendido por las calles: Vías del Ferrocarril Oeste; límite del municipio, San Roque, Lope de Vega, Avenida Tres Cruces, Bermúdez, Jonte, Segurola, Arroyo Maldonado y Carrasco; que el Directorio de las Obras Sanitarias de lá Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua corriente en dicha sección, declarando obligatorio la instalación de ese servicio y fijado plazo hasta el 15 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta de los propietarios. si no cumplen. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-14-mayo.

Prórroga de los plazos para la presentación de los planos en las Obras Sanitarias domiciliarias.

Se hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la Segunda y Tercera Series del Nuevo Radio, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha prorrogado los plazos para la presentación de planos de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles, hasta las fechas que a continuación se determinan.

Segunda Serie

5ª Sección. Comprendida por las calles Juramento, Wáshington, Monroe; Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y Río de la Plata, hasta el 31 de Marzo de 1917.

6ª Sección. Comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona, hasta el 30 de Abril de 1917.

7ª Sección: Comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo, Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona, hasta el 31 de Mayo de 1917.

Tercera Serie

1ª Sección: Comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, Vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo, hasta el 31 de Agosto de 1917.

2ª Sección: Comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zubiria, Curapaligüe, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana, hasta el 30 de Junio de 1917.

3ª Sección: Comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay hasta Rivadavia, hasta el 31 de Julio de 1917.

4ª Sección: Comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarin, Constituyentes, Pampa, Forest, Plaza Los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado, hasta el 30 de

Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-23 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) compuertas de hierro, para el dique del Río Conlara.

Los planos y condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras (calle Belgrano 124, primer piso), y retirarse mediante la entrega de diez pesos ($ 10) moneda legal.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires; 23 de Marzo de 1917. — El Director General.

v-23 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos

Licitación de Polvo y Granza de Granito

Se llama a licitación privada para la provisión de 835 metros cúbicos de polvo y granza de granito. Las propuestas en sobre cerrado se recibirán en la Dirección General, calle Suipacha 1008, hasta el lunes 16 del corriente mes, a la 1 p. m., pasa ser abiertas a la 1 1/4 p. m., en presencia de los interesados

El material debe ser entregado sobre vagones, a razón de 200 toneladas por día, debiendo completarse la entrega de los 835 metros cúbicos dentro de los ocho días a contar de la fecha en que la Dirección comunique la aceptación de la propuesta

Por muestra y demás condiciones ocurrir a Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m., y el Sábado de 9 a 12 m. — Buenos Aires, Abril 12 de 1917. — El Director General

v-16 abril.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Poleta (o Jaralambos Protopapadakis), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Berga, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilio Manizza, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sauson, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15-mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Antonia Grassi de Rossini por sí y por sus hijos menores, doña Carolina, don Juan, don Santiago y don Enrique Rossini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exempleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Rossini. — Buenos Aires, Abril 3 de 1917. — El Secretario.

v-18 abril.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Rosa Cabral de Hernández por sí y por sus hijos menores don Alberto Mariano y doña María Angélica Hernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Instrucción Pública, Don Alberto Hernández

Buenos Aires Marzo 31 de 1917. — El secretario.

v-14 abril

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Delfina Bougnet de Welch; en su carácter de madre de la ex-maestra de 1º Categoría doña María Nicanora Welch.

Buenos Aires; Marzo 31 de 1917. — El secretario.

v-14 abril

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña María Rodríguez de Zambrano, por sí y por sus hijos menores don Rafael Felipe y doña María Catalina Zambrano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital. Don Rafael Zambrano.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917. — El secretario.

v-14 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eftein Toleff Socoleff, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Carrizo de Gordillo por sí y por sus hijos menores doña María Luisa, don Felipe Amado y doña Clotilde Gordillo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Felipe Gordillo. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — El Secretario.

v-12 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Carmen Santomé de Linares por sí y por sus hijos menores don Ricardo, doña Nélida, doña María Elena, doña Erminda, doña María Esther, y doña Fermina Linares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Pedro Linares. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — El Secretario

v-12 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Gancedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo; de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzó 22 de 1917. — El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a tidos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejándro Sokolo (o Argip Maksymovich Gemechenko) que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Isnardi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — El Secretario.

v-19 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pesiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Floro Balda o Valda, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubiere lugar — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El secretario.

v-14 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores Héctor R. Silva, Domingo Valente, Abate Gutiérrez, Ernesto J. Saborido, Francisco Lavaile, Anuncia M, de López, Juan Gabrielli, Jerónimo Maggi, Narciso Méndez, Nicolás Ceppo, Serviliano Luna, Ramón Solá, José Canesa, Luís Caryolo, Pedro J. Coll y María Bolta, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten én la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de: pesos 3, pesos 3, pesos 5, pesos 2, pesos 4, pesos 3, pesos 3, pesos 3, pesos 2, pesos 2, pesos 2, pesos 2, pesos 2, pesos 2, pesos 2, y pesos 5, moneda nacional, respectivamente, qué adeudan en concepto de reposición dé sellos de un expediente iniciado anté la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

E. 12 Abril — v-23-abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores José Nuchitelli, Santiago E. Almeida y Compañía, C. Matarazzo, Carlos Canáver, Aurelia G. T. de Codoni, Juan Cristofoletti, C. Bulman y Cía., Angel Boratto, A. Galarce, J. Verdugo etc., H. H. Grant y Cía., Sebastián Guevara, Nuncio Giandoménico, Ramón Guerra, Juan B. Molina, Carlos Lange, J. Antonio Laurel, Felipe Cateura, Juan C. Dulce, José Marchioni, Leopoldo Ferrer y Armando Cristiani, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secrétaría de ésta Répartición, un sello valor de: pesos 3, pesos 4, pesos 4, pesos 6, pesos 2, pesos 5, pesos 2.20, pesos 3, pesos 4, pesos 4, pesos 2, pesos 3, pesos 5, pesos 2, pesos 4, pesos 2, pesos 4, pesos 12, pesos 4, pesos 3 y pesos 4, moneda nacional, respectivamente, que adeudan por reposición de fojas con motivo de un expediente iniciado anté la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 12 Abril — v-23-abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don A Bove, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 104 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de un préstamo de semillas, debiendo además, presentar en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de $ 13 m/n, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 12 Abril v-23 abril.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al ex Teniente de Administración de la Intendencia General de Guerra, don Gunderio Napp, para que, dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 55.62 moneda nacional y pesos 26.02 moneda nacional, importes de los comprobantes números 59 y 60 respectivamente, que existen agregados en la rendición de cuentas Nº 5409/915, y que se desestiman por referirse a la adquisición de prendas de uso personal del causante que han sido indebidamente cubiertos con fondos del Estado, y, al mismo tiempo, para que concurra a la Secretaría de esta Repartición a objeto de que suministre ciertas explicaciones y antecedentes réspecto de algunos descargos que se solicitan, y a la vez, regularice los reparos que le han sido opuestos a varios de los comprobantes que constituyen dicha cuenta y la registrada con el número 2089/916, ambas en concepto de gastos de las Grandes Maniobras de Otoño de 1914.

Buenos Aires, Abril 3 de 1917. — Los Secretarios.

E. 11 Abril. — v-21-abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don JUAN JOSÉ PODESTA, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 41,70 moneda nacional, saldo de la deuda que tenía pendiente con motivo de habérsele declarado responsable de la destrucción de 108 latas de nafta, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada repartición un sello valor de pesos 28 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en el expediente iniciado a raíz de esa deuda. — Los secretarios.

E. 11 abril v- 21 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don PEDRO AGUER, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería la suma de pesos

2.430 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros, en razón de no haber llenado los requisitos exigidos para la introducción de hilados con el menor derecho condicional, debiendo presentar en el mismo plazo, en este Tribunal un sello valor de pesos 30 moneda nacional. En caso contrario, se procurará su cobro por la vía judicial. — Los secretarios.

E. 11 abril v- 21 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma J. AMBROS S Y CIA., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería la suma de pesos 6,10 moneda nacional, en concepto de gastos de encarrilamiento de un vagón en la zona portuaria, y presente en esta Repartición, un sello valor de pesos 4,00 moneda nacional, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E. 11 abril v- 21 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don MARIO PODESTA, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 107,55 moneda nacional importe que adeuda al fisco en concepto de servicios de tracción prestados por el puerto de La Plata, debiendo además presentar en la secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 42 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con moitvo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 11 abril v- 21 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Compañía de «Tramways Lacroze Lda.», para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 9.672 moneda nacional, que adeuda en concepto de petróleo suministrado por la Comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, y presente en esta Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, para reposición de lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E. 2 abril, v- 15 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplazá a don Luís O. Tornero, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 52 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo del expediente iniciado a raíz de su solicitud de Septiembre 24 de 1915, en la que pedía la intervención del Tribunal de Vistas y de la Oficina Química Nacional, para que se determinara si el producto «Chi Namel» debía clasificarse como barniz o pintura, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 30 marzo. — v-21-abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a don Félix Micheli, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 5.00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda que tenía pendiente con el Puerto de la Capital, en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 30 marzo. v-13 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Romano Vera, ex Cobrador Fiscal, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 1.195,56 moneda nacional, que adeuda en concepto de déficit producido durante su actuación en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 30 marzo. v-13 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación; se cita, llama y emplaza a los señores José Ugalde, Manuel Fontán y José Carrasco, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 2.00 m/n, $ 2.00 m/n; y $ 3.00 m/n, respectivamente, que adeudan por reposición de fojas con motivo del expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 29 marzo, v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Federico Sella para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto; ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 104.00 m/n; que adeuda en concepto de estadía de vagones en la zona portuaria y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 4.00 m/n; por reposición de las fojas actuales en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E. 29 marzo. v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita llama y emplaza a la señorita Gerónima Palmaceda para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presente los justificados o exponga las razones que acredite haber percibido legalmente desde Mayo de 1859 hasta Julio de 1915, los haberes de la pensión que goza, bajo apercibimiento de las acciones civiles y criminales pertinentes. — Los Secretarios.

E. 29 marzo-v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita llama y emplaza a don Félix Di Lernia para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presente en la Secretaría de la Contaduría General un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata con motivo de una solicitud de licencia que presentara, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 29 marzo-v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Horacio Saénz para que dentro el término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 15 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco Nacional en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaria, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 29 marzo-v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Angel Malatesta para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de 9 pesos moneda nacional, para reponer en sellado las actuaciones producidas con motivo de su deuda por arrendamientos portuarios, ya oblada, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 29 marzo-v-12 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Fortunato Giobellini, José Torreaño y Juan Cortese para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, pesos 3 moneda nacional y pesos 5 moneda nacional, respectivamente, que corresponden a expedientes iniciados por ellos solicitando arrendamientos en el Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 29 marzo-v-12 abril.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y empplaza a toda persona que se considere con derechos a cinco paquetes puntillas, 9 paquetes tijeras, 12 cajas de peines, 144 cisnes y 25 impermeables que fueran secuestrados a bordo del vapor nacional «Brasil», para que comparezcan dentro del quinto día contados desde la primera publicación del presente edicto para que comparezcan a tomar intervención en el expediente sumario número 73, letra C., del año en curso, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 4 de 1917. A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v- 14 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 181 R. o 99 R. o 470 R. o 59 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las orrdenanzas.

Sin marca, sin número, 4 chapas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 6 zorras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 32 barricas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora; marca V. M., sin número, 2 barricas, vapor se ignora; marca C. y C., sin número, 2 barricas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, sin marca, sin número, 3 tambores, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 barrilito, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cunete, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 banco, vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 barricas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tiza, vapor se ignora; marca Torrens y Cía., abajo BASNT, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca W, J., sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca N. S. B., sin número, 2 cajones, vapor se ignora; marca B. A. S. N. T.; sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca V. R., Nº 30, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante ACC, Nº 3356-A., 1 cajón, vapor se ignora, marca en diamante abajo M P., sin número, 1 engranaje, vapor se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora; marca sin número, 3 rieles, vapor se ignora; sin marca; sin número, 7 atados, vapor se ignora, sin marca; sin número, 2 atados, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 atado; vapor se ignora; sin marca; sin número; 1 atado, vapor se ignora; sin marca; sin número, 2 tirantes; vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, sin marca; sin número; 1 atado; vapor se ignora, sin marca, sin número; 2 atados; vapor se ignora; sin marca, sin número; 6 piezas; vapor se ignora; sin marca; sin número; 20 atados; vapor se ignora; sin marca; sin número, 3 rollos; vapor se ignora; marca GAE; sin número 12 esq.; vapor se ignora; marca VLE; sin número, 1 casco; vapor se ignora, marca GRC; sin número, 3 esq.; vapor se ignora, sin marca; sin número, 3 caballetes, vapor se ignora, sin marca; sin número; 1 pieza, vapor se ignora; marca VC, sin número, 10 cascos, vapor Thenius; fecha de entrada; Julio de 1915, marca en cruzado DWAC; sin número; 5 rollos; vapor Santa Bárbara; fecha de entrada, Agosto de 1916; sin marca; sin número; 4 rieles; vapor Paraguay, fecha de entrada, Agosto de 1916. — El Jefe.

v-23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Lorenzo Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 8-1917 ó 76 R. ó 317 A. ó 54 R que deben presentarse a está Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Sin marca; sin número; 7 piezas; vapor se ignora; fecha de entrada 1912; marca 7711; sin número; 1 cajón; vapor se ignora; fecha de entrada 1912; marca L M; sin número; 1 pieza; vapor se ignora; fecha de entrada 1912. — El Jefe.

v-20 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, al señor LEOPOLDO DIAZ, para que dentro del término de tres días; a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor TEODORO TORRES, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores ANTONIO GARCIA y MANUEL LAZARO, para que, dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno; si no comparecen. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. RETCHILL HUSS y CIA., para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Rafael A. Leguizamón; secretario.

s/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor FRANCISCO CAZES, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes,

en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se lés instruye, y bajo apercibimiento de ser déclarados rebeldes, a los siguientes procesados: DARIO VERGARI, por hurto, y RAMON PERIS MARSAL, por defraudación.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-16-mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor don Miguel L. Jantus, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a RAUL GARCIA GACHE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en el proceso que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Palacio de Justicia, Planta baja, Tucumán y Talcahuano. — Jorge Giménez, secretario.

S/C -v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor M. B. de Anchorena, se cita al señor PEDRO ORSETTI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C -v-13 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor M. B. de Anchorena, se cita a los señores A. GRIONI y BANCO de BURDEOS, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C -v-13 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor M. B. de Anchorena, se cita al señor G. MALBRANCHE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-13 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor M. B. de Anchorena; se cita a los señores ORESTE J. MARANGA Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparecen. — Buenos Aires Marzo 16 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-13 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor M. B. de Anchorena, se cita al señor JUAN BONO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. v-13 abril.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Burge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL GARCIA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1917. — Adolfo Rawson, secretario.

E. 10 abril s/c. v- 12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita, y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral; con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto: — Secretaría, Marzo 23 de 1917: — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Caseros

Arequito

Almada Anastasio.
Araujo José Pedro.
Arches Federico.
Argañaraz Angel.
Azagra Francisco:
Barraza Cayetano:
Barraza Juan:
Barraza Narciso.
Bernardi Pedro:
Bertetti Exequiel A:
Bertetti Sinforiano Ramón:
Bozicovich Gaspar
Bustamante Agustín:
Calitre Carlos José.
Casco Alejandrino:
Caucelarich Juan Antonio
Caucelarich Juan R.
Cazzola Carlos.
Cisneros Faustino.
Coria Jorge:
Del Pino Isidoro Juan.
Escobedo Jamalia.
Ferreyra Luis Rodolfo.
Ferreyra Miguel.
Flores Vicente.
Frías Francisco:
Gabaglio Carlos José:
Gabaglio Enrique José.
Giuliano Juan:
Godoy Antonio.
González Justino R:
Gorosito Tomás.
Guroegui Angel José.
Hamson Vicente:
Heredia José Juan.
Ibáñez Timoteo:
Lanata Domingo.
Lugones Federico:
Luna José:
Maine Antonio.
Mansueto Jaime:
Mariani Amadeo:
Mariani Luis Carlos:
Márquez Nicasio.
Martínez Luis:
Miño Marcelino:
Ochoa Mariano:
Prunello Juan:
Rabito Luciano:
Reinunda Nicolás.
Rinaldi Juan B.
Rizzi Gildo.
Satellé María Roque P:
Saita Luis.
Salinas Avelino.
Satellé Estanislao R.
Satellé Ramón Urbano.
Strinquetti Juan.
Suárez Julio:
Taborda Ricardo:
Tazzioli Domingo:
Torres Angel:
Trigo Ladislao:
Troncoso Fernando:
Varón Pedro.
Veragozzi Jesús.
Vidal Héctor:
Villalba Mateo.
Zuiani José.

Bigand

Acosta Nicolás:
Aguirre Rufino:
Baccaro Alejandro José:
Bassi Juan:
Biñi Juan:
Bravo Alejandro:
Bustamante Hipólito L:
Cabrera Martín:
Castro Francisco A:
Céspedes José María:
Córdoba Leoncio:
Didoli Santiago:
Dieman Bartolomé:
Gainulín Nicolás Tomás:
Gernar Pedro Jacobo.
Gianeza Domingo M.
Hernández Pedro.
Herrera Juan Baudilio.
Imaz José:
Laucero José Fortunato.
Ledesma Tomás.
Lescano Máximo.
López Ignacio.
Mandonco Negri:
Mansilla Domingo A.
Márquez Manuel.
Mastandrea Carmelo Antonio.
Monges Venancio.
Moreno Justiniano Héctor:
Murúa José Fortunato.
Novelli Natalio:
París Miguel:
Racca Federico Julio:
Reynoso Ramón.
Rivanegra Plácido.
Rodríguez Pedro Nolasco:
Vaccari Pedro Juan
Vergara Pedro R.
Zeballos Juan.

Casilda

Abaca Eustaquio.
Acarnabacca Domingo.
Acevedo Alejo:
Acosta Egidio Lino.
Acosta Florencio:
Acosta Lorenzo.
Agüero Epifanio.
Agüero Manuel R:
Aguilera Gregorio.
Aguirre Amalio Agustín:
Aguirre Pedro Juan.
Aguirre José:
Aguirre Manuel.
Alberto José.
Alfonso Artemio.
Alfonso Rafael B.
Almada Tadeo.
Andrada Juan:
Arce Florentino.
Arris Juan Ignacio.
Astibia Francisco:
Astudillo Pedro Victorio:
Avecchetti Bello Rómulo.
Ayala Germán.
Báez Delio:
Balbi Ramón Eraldo.
Balleto José María.
Batistelli Juan.
Battistelli José Anselmo.
Bazán Jesús.
Belli José.
Benavídez Santos.
Benica Alejandro:
Benítez Emilio C.
Benítez León Alberto.
Berizzo José H.
Bessone José.
Bessone Pedro.
Bizzoni Pedro Natale.
Bolentier José Leocadio.
Bonfanti Angel C.
Borgona Luis:
Borzone Bartolo.
Borruel Román.
Bragagnini José:
Brioni Juan.
Bustamante Juan.
Bustos Estanislao.
Cádiz Florentino.
Caffi José.
Cameglia Angel M:
Cami José Carlos.
Camilli Desiderio.
Candia Bonifacio.
Capoulat José.
Caravario Luis Escisipión.
Caruso Nicolás.
Carranza José.
Casademon Antonio
Casarini Emilio.
Cassati Ambrosio Pascual.
Cassati Manuel Celestino.
Cassola Bartolomé.
Cassola Mario Luis.
Castagna Carlos Alberto:
Castilosi Guido Santiago.
Cejas José Antonio.
Ciro José Antonio.
Coda Domingo O.
Colatto Angel Juan.
Comba Dante A. N.
Contadini Francisco Antonio.
Corba Juan.
Coria Lorenzo Rufino.
Coronel Juan.
Cour Crisóstomo.
Crenna Juan José.
Cristiani Amadeo Juan Humberto.
Culasso Simón.
D'Anunzio Decoroso Adolfo.
Dalbon Pascual Valentín.
Dalmagro Bienvenido.
Dalpra Ambrosio.
Damiani Alejandro S.
De Luige Arturo M. J.
Deanto Pedro.
Dellavedova Andrés.
Díaz Gonzalo.
Díaz Ignacio Oscar.
Díaz Ramón G.
Díaz Vidal.
Dolard Juan Andrés.
Duarte Domingo.
Duarte Eduardo.
Echeveste Manuel.
Egán Pedro J.
Escauriza Carlos G.
Farabelli Ambrosio Lorenzo.
Farias Isidoro.
Fega Andrés Juan.
Fernández Ignacio.
Ferrari Luis.
Ferreyra Eleuterio.
Ferreyra José María.
Figueroa Elías Domingo.
Fierro elli Enrique Vicente.
Flores Francisco.
Foresta Carlos.
Franco Valentín.
Frontini Enrique Marcos.
Fuentes Juan.
Babbinai Juan.
Galazzi Eugenio.
Gallegos Santos Doroteo.
Gambas Delfín.
Geoy Felipe Víctor.
Gianola Santiago.
Giménez Agustín.
Giménez Antonio.
Gómez Jorge.
Gómez Simón D.
González Abel Roberto.
González Alfredo.
González Rosario N.
Gran Celestino José.
Griffa Domingo.
Gutiérrez Arturo Angel.
Guzmán Matías.
Hanel Adolfo Juan.
Hanel Pedro Luis.
Hansen Francisco Hermenegildo.
Herrera Calixto.
Iturte Fortunato.
Jaime León.
Juanco Juan.
Justo Cipriano.
Lagos Eladio.
Lagos Máximo.
Lampet Carlos Emilio.
Lauer Enrique.
Latorre Marcelo.
Lazarte Arsenio Pedro.
Lepori Pedro.
Lombardini Antonio José.
López Dionisio.
Lorenzatti Alfredo.
Lorenzo José di.
Lozano Pilar.
Lucero Camilo.
Lucero Dionisio.
Lucero Felipe Severo.
Lucero José.
Ludueña Juan.
Lúquez Pastor.
Luraschi Angel Federico.
Machuca Eugenio.
Mancuri Luis.
Mangiaterra Vicente Juan.
Mansilla Francisco Eusebio.
Marcello Julio.
Martí Jaime.
Martínez Amalio V.
Martínez Luis Pascual.
Martínez Manuel.
Martínez Prudencio.
Marradas Alberto.
Massetti José.
Mattiazzi José.
Mazza Antonio Luis.
Mazzia Francisco Eugenio.
Medina Damaceno Alfredo E.
Medina Segundo Guillermo.
Medina Teodoro.
Miñonez Juan.
Miotti Francisco A.
Montenegro Julio.
Morales Abelardo.

Morales Felipe Ventura.
Morales Horacio E.
Morales José.
Morales Pedro.
Mulassano José Eduardo.
Muñoz Bernardo B.
Murúa Víctor Sebastián.
Navarro Solano P.
Niz Ambrosio.
O'Mill Domingo F.
Ortiz Cruz.
Páez José Antonio.
Pagani José Humberto.
Pajón Zoilo.
Palacios Andrés Agustín.
Pardi Miguel Esteban.
Pardi Rodolfo Jorge.
Passoti José Angel L.
Patrón Manuel Oscar.
Pattachini Adolfo Juan Blas.
Pelleria Domingo.
Peralta Manuel Reyes.
Pereyra Arce Juan P.
Pereyra Juan Celestino.
Perisset Domingo Juan.
Pescio Juan Carlos.
Petzke Egon.
Pez Juan.
Pineda Juan.
Pinori José.
Piñero Agustín T.
Ponce Félix.
Ponce Francisco Solano.
Poncini Jorge.
Ponferrada Víctor Manuel.
Portolato Teodoro.
Powell Arturo.
Prugent Ernesto P.
Puerino Eduardo Emilio P.
Quiroga Marcos.
Racero Antonio.
Ramírez Félix.
Rassino Lorenzo Luis.
Rebaliatti Francisco Juan.
Remedi Ricardo Juan.
Revello Próspero.
Ricci Enrique.
Ricardone Sala Simón.
Ríos Aurelio.
Rivas Alberto.
Rocca Juan Bautista.
Rocha Armando Eugenio.
Rodríguez Antonio Héctor.
Rodríguez Carlos.
Rodríguez Ildemaro A.
Rodríguez José Timoteo.
Rojas José.
Rojas Manuel Antonio.
Roldán Hilario.
Roque Eulogio.
Rossini Pedro.
Sagliese Primo N.
Sánchez Francisco.
Sánchez Santiago.
Santirana Vicente E.
Sarabelli Tito.
Saravia Francisco.
Sarmiento Leandro.
Sarubbi Domingo A.
Sayago Floro Lázaro.
Sciarini Humberto.
Schramann Carlos Cármen.
Sedran Pedro.
Selva Bautista Antonio.
Serenelli Santos.
Señeris Estanislao.
Seves Pedro Epifanio.
Silva Antonio.
Solda Antonio.
Solér Angel Raúl.
Sosa Félix Anacleto.
Sosa Juan.
Taborda Agustín.
Taborda Fructuoso.
Tamborelli Serafín Carlos.
Testa Francisco.
Tisera Pedro Alejándro.
Torezi José Carlos.
Tubero Dante Francisco.
Tuberc Elso Silvio Cayo.
Tubero Herménegildo.
Tula Alejándro.
Urueña Anacleto F.
Usandivaras Isidro.
Valdéz Horacio.
Varela Domingo.
Vega Exequiel.
Vilches Ignacio.
Vilches Martín.
Vilches Mauricio B.
Vilches Teódoro.
Villalba Carlos.
Villarroel Ciriaco.
Villarreal Ernesto.
Villareal Ignacio.
Vivas Anastasio Vicente.
Vivas Juan.
Wehls Juan María.
Werner Federico G. Ricardo.
Yacussi José.
Zabaleta José Emilio.
Zabariz Alberto.
Zalazar Gregorio F.
Zalazar Juan.
Zanetti Antonio.
Zanetti Acosta Julio.

Nueva Roma

Abalos Atilio Pedro.
Acosta Casimiro.
Andersonn David.
Azzano Humberto Guido.
Barrera Mariano.
Campos Ramón Epifanio.
Carballo Santiago.
Ciurcio Nazareno Félix.
Cómez Justo Germán.
Lambarico Darío José.
Lavandalo Natalio G.
Ledesma Francisco.
Ledesma Pedro H.
Martínez Amalio.
Martínez José.
Molachino Francisco.
Molina Isidro.
Moreno Felipe Santiago.
Moyano Pedro.
Ocampo Mateo.
Pedaian Pedro.
Pradolini Guerino Julio.
Ramallo Pedro.
Resquín Juan Damián.
Rossi Gerardo Luis F.
Sala Sauro.
Santichio Atilio Francisco.
Santogliano Luis Epifanio.
Serqueira José L.
Vegllo Francisco Martín.
Zanetti José Antonio.

Colonia Candelaria

Abate Juan José.
Agnese Angel Luis.
Bassino Esteban Juan.
Bore Vicente.
Borgobello Emilio.
Cabrera Félix.
Camini Carlos Gerónimo.
Castelli Luis Lorenzo.
Demarchi Alberto.
Demarchi Antonio.
Diguini Raúl Alfonso Juan.
Fabre Silverio Juan.
Ferrari José Primo.
Foresta Félix.
Freies Enrique Luis.
Galván Cornelio Clemente.
Larroche Fernando.
Luraschi José Santos.
Moralli Pedro Angel.
Morgante D. Tomás.
Ocampo Santiago.
Pichard Luis.
Pozar Angel.
Padrolino Olivo.
Racca Modesto Luis.
Rech Domingo Angel.
Roca Francisco.
Roca José Víctor.
Rocca César Pascual.
Roscone Juan Victorio.
Simonetti Manuel.
Sosa Feliciano.
Spessot Isidoro.
Spessot Bernardo.
Suret Pedro.
Zanetti César.
Zeballos Pedro Telmo.
Zini Luis José.
Zorzenon José Mario.

Chavas

Achaval Manuel.
Aguilar Luís.
Aldana Atilio.
Almada Nicanor.
Armengol Anselmo Juan.
Ataide Juan.
Barbieratto Victorino F.
Barrera Nicolás R.
Batlaglia Juan Bautista.
Bazet Pedro Carlos.
Beltrán José.
Beltrán Pedro.
Bessone Gaspar.
Bifii Juan.
Bosquetti Narciso Francisco.
Brezzo Salustiano.
Bruzzo Francisco.
Cabrera Martín.
Calcante Carlos.
Calderón Mario Jesús.
Cano Ernesto J.
Caro Eusebio.
Ceballos Benigno S.
Cisnero Marcos.
Colmen Nicolás.
Coneado Juan Ludovico.
Contro Domingo.
Cortosi Juan.
Chavezzari Carlos.
Chena Eudoro Z.
De Bulio Pastor Genaro.
Destribal Jorge.
Doreira Vicente.
Dugo Anastasio.
Escobado Juan.
Famalet Pedro Luís.
Ferrara José.
Ferreyra Aparicio.
Ferreyra Toribio.
Fortunessio Alberto.
Galiano Clodomiro.
Gatica Antinio.
Gatica Donato.
Gatica Roberto.
Gómez Jaime Juan.
González Miguel.
Guerilchac Angel Pedro.
Guerrero Víctor.
Herrera Juan Manuel.
Herrera Tomás.
Lavrrete Juan.
Lebrán Enrique.
Liaz Jesús.
López Juan.
Martínez José Eustaquio.
Martínez Santiago A.
Marrot León.
Merli Carlos Bartolomé.
Monasterolo Domingo.
Montes Tomás Pedro.
Montiel Antolín.
Moyano Donaciano.
Muando Timoteo.
Mugica Manuel.
Mugica Teodoro.
Natale Raniero Tomás.
Olguin Leandro M.
Palacio Eugenio.
Pedullo Francisco.
Peralta Leopoldo.
Perrin Jorge
Polleri Benjamín E.
Reyna Abelardo
Rodríguez Luis Reinaldo
Rossi Natalio José
Sáenz Aníbal
Sánchez Genaro
Santeller Antonio Eulogio
Segnana Pedro F.
Semes Luis Esteban
Serrand José Lorenzo
Silva Pedro Andrés
Solá Pedro R.
Tamalet Juan R.
Tamalet Pedro Luis
Teferina Teófilo
Tisera Salvador
Urutia Carlos E.
Videgain Pedro
Vigno Pedro
Virimando Juan
Zabala Horacio
Zabalo Fidel
Zaballa Luis
Zuiquez José María

Villada

Azeni Tomás
Córdoba Demetrio Estebán
Díaz Vicente R.
Juárez Victorio
Leyes Federico
Monachessi Faustino N.
Piedrabuena Genaro
Raniero José

Chañar Ladeado

Adrián Acevedo
Agalor Alberto
Alcitti José Luis
Almirón Felipe L.
Antonini Melitón
Aramburu Vicente
Arce Francisco
Avaca Salvador
Ayolas Horacio
Barinaga Pedro
Beroy Restituto
Bonino Bartolo
Bonino Esteban Bartolomé
Bonino Francisco N.
Bouvier José Agustín
Brardo Antonio
Brardo Juan
Bravo Fructuoso
Brennan José Juan
Busto José
Caffaratto José M.
Caffaratto Juan B.
Carranza Eusebio
Carrizo Vidal
Castro Juan B.
Cavaglia Juan
César Julio
Cornejo Crescencio
Cristaldo Benjamín
Chalverat José
Destrú Juan
Destéfanis Miguel
Díaz Felipe
Díaz Inocencio
Dorlin Lorenzo
Fantini Atilio.
Favaro Juan.
Ferrarís José Andrés.
Flaherti Samuel.
Flynn Carlos.
Gaeta Atilio Ernesto.
Galarza Manuel.
Galice Joaquín Octavio.
Galisio Julio Luis.
Garay Abraham.
Garay Cayetano.
Garay Claudio.
Garay Pedro.
Giaime Juan.
González Agapito.
González Mercedes.
Gordillo Nemesio L.
Grenón Valentín Timoteo.
Heredia Gregorio.
Hernández José.
Herrera Ambrosio.
Iturbe José Antonio.
Landriel Victorio Fidel.
Lenni José Natalio.
López Feliciano.
Luraschi Luis David.
Maldonado Santiago.
Mansilla José.
Novena Santiago.
Ortega Fermín.
Oviedo Pedro.
Pavón Juan S.
Pavón Pedro Teodoro.
Pavón Roque Casildo.
Pellegrini Mariano Oreste.
Pellegrini Torniglio Abel.
Pereyra Miguel.
Pérez Bautista.
Pérez Juan de Dios.
Ponce Justino.
Ponce Preciliano.
Primo Alfredo.
Priotti Mateo Antonio.
Pucheta Pantaleon.
Quinteros Martín.
Quiróz Benigno.
Quiróz Tomás.
Rabeiino Antonio.
Re Pablo José.
Reola José.
Reyes Martiniano.
Reynoso Angel.
Rivas Isaac.
Rivero Crescencio.
Rodríguez Emilio P.
Rodríguez Rainiero.
Saluzzo Cecilio P.
Saluzzo Miguel.
Silva Lorenzo.
Sosa Juan.
Sosa Tito.
Trombini José F.
Trossero José.
Vallano Gerónimo.
Vincia Carlos.
Vivas José.
Wheeler Eloy Samuel.
Zalazar Abdón F.

Godecken

Arías Ramón.
Astrada Andrés.
Ayala Pedro.
Barrera Jorge:
Barrera Juan María:
Benitez Saturnino:
Bilacchea Carlos:
Bustos Alejandro:
Bustos Pedro.
Bustos Ramón:
Creixell Carlos:
Coronel José Sixto:
Crivelli Fnacisco:
Degani José Santos:
Degani Pedro:
Espíndola Insaurralde Jesús M:
Ferreyra Angel Carlos:
Galliano Domingo:
Giberto Francisco.
Gonella José.
González Isidro:
Guerrero Eleuterio:
Guevara Saturnino:
Guiglioni Florencio:
Gutiérrez José M:
Kieffos Pedro C:
Ledesma Nemesio.
Ledesma Segundo.
Lieby Juan.
Lieby Luis:
Lieby Patricio:
Listello Domingo.
López Casiano.
Lujan Diógenes:
Luzzini Angel Fernando:
Mansilla Antonio M:
Marchetti José Lorenzo:
Martín Eulogio.
Mercado Castro S:
Morris Carlos Francisco:
Moser Ernesto:
Naveiro Juan Teófilo:
Ortiz Pedro:
Panelo Guillermo:
Partillo Nicolás:
Pavani Antonio.
Priotti Bartolomé.
Priotti Juan.
Pruzzo Albino:
Rodríguez Ramón Lorenzo.
Róldan Juan Bautísta:
Saénz Federico:
Sayago Pedro Orfilio:
Tassini Roque Alejándro G:
Thomás Florindo:
Toranzo Francisco:
Torche Juan María:
Torres Manuel A:
Trossero Bautista Juan:
Trosero Luis:

Villa Alejo:
Los Quirquinchos
Abelante José Marcos:
Almada Pedro Nolasco:
Arce Elpidio:
Aristela Manuel:
Arrieta Santiago:
Ayala Angel.
Barrera Benito:
Bogueres Juan:
Brizuela Juan
Bustamante Aristóbulo
Cáceres Celedonio Natalio
Canteros Indalecio
Castillo Santiago
Cisterna Martín
Devia Pedro
Díaz Nicolás Segundo
Ermite Ernesto
Etcheverry Pedro
Fernández Fabiano
Faenze José
Faenze Vicente
Ferrp Antonio
Frutcs Manuel D.
Funes Indalecio Pedro
Gallardo Aurelio Silva
Gatti Angel Gustavo
Gatti Santiago
Ghighan Bautista
Giandana Antonio
Gorgi Pedro
Guiignani Félix G. A:
Herrera Cipriano
Juárez Juan
Landriel Marcial
López Benedicto
Lorenzatti Pedro Domingo
Luna José Lino
Lynch Tomás
Machada Ireneo
Massera Juan
Massera Justo D.
Medina Ramón
Melgarejo Francisco
Mercado Héctor
Mond'ci Santiago
Monis Federico
Mora Juan
Morunino Bartolo
Moyano Manuel
Nicola Angel María
Nicolás Juan Bautista
Oliva Clodomiro
Ortíz Ramón
Osse Rufino
Palacio Ramón M.
Paz Julio
Peralta Ramón F.
Petit Mauricio
Pinaroli Francisco
Piombi Pedro Pablo
Piombi Luis
Pucheta Eulogio
Quevado del Corazón de Jesús
Quiroga Ceferino
Ramírez Floriano
Ramírez José María
Ruedas Nicolás
Ruíz Oscar
Sánchez Alberto Félix
Sánchez Santiago
Segovia Rafael
Silva Antonio
Sosa Eduardo Avelino
Sosa Macario
Suárez Julio
Tolosa Pío
Tomad Valentín
Torrado Francisco
Vila Andrés.
Vila Juan Vicente.
Villalba José
Zabeta Estebán C.
Berabevú
Albornoz José Santos
Carranza Zoraido.
Castaldi Alfredo
Medina Norberto
San José de la Esquina
Acosta Juan
Agüero Leandro
Aguirre Vicente
Alvarez Manuel
Alvarez Mariano
Ardino Hipólito
Avellaneda José Estanislao
Baldocini José Guerino Ventura
Barrientos Higinio
Bertello Jacinto
Bertello Sebastián
Bochetino Carlos
Bosso Antonio
Bressino Martín
Bruela Bartolo
Brun Ernesto
Bustamante Tomás
Cabral Amelio
Cabral Ignacio
Cabrera Abel
Cáceres Jerónimo
Carabajal Genaro
Cárcamo Miguel Juan
Caribone Juan
Carreras Solano
Carrizo Juan Damián
Clarino Pedro Antonio
Cochettino Domingo
Córdoba Gumersindo
Coria Dolores
Cuello Ireneo
Cufré Benedicto
Demarco Domingo
Druetta Francisco
Escobar Felipe P.
Esquivel Arístides
Etchebest Adolfo H.
Ferreyra Faustino E.
Ferreyra Fernando
Fioravante Daniel
Furloz Leonardo
Galimberti Juan
Gallegos Felipe
Garay Jorge
García Eloy Casiano
Giorni Alfredo
Gómez Manuel G.
Gortes Indalecio
González Dolores
Guar Nicetio
Guevara Manuel
Guillamón José María
Gutiérrez José Dolores
Herrera Carlos Marcelino R.
Herrera Cirilo
Herrera Juan
Hoga Urbano
Ibáñez Fermín
Juárez Paz Ignacio
Keilty Juan.
Lazcano Deogracias.
Letto Raimundo Salvador.
López Emeterio.
Loza Calixto Nicanor.
Lucero Angel Arturo.
Machi Carlos J. A.
Maldonado Vicente.
Mansilla Estanislao.
Márquez Estanislao.
Martínez Eulogio.
Martínez Julián Ernesto.
Medina Sixto Manuel.
Milina Felipe.
Monges Francisco.
Montenegro Manuel.
Monticco Victorio.
Morazzo Martín.
Moreno Martín Aníbal.
Moreno Pastor.
Moyano Adolfo.
Nicolini Jacobo.
Olmos Cecilio.
Ortiz Alejandro.
Parrino José.
Pedemonte Juan.
Pellece Francisco.
Peralta Felipe P.
Peralta Vicente.
Pérez Agustín.
Pilot Angel.
Piñero Juan Ramón.
Ponce Jacinto.
Potarri Eleodoro.
Pradella Serafín.
Quintero Hilario.
Quinteros Romualdo.
Ramírez Eleuterio.
Ramos Santiago.
Rampe Pedro V. J.
Ré Ceferino.
Raimonda Francisco.
Ríos Carlos.
Robledo Antonio David.
Rodríguez Carlos.
Romano Gabriel A.
Romero Arturo del Rosario.
Schiavanz Guillermo E.
Sofia Francisco Luis.
Sosa Valentín Santiago.
Suárez Luis J.
Tachino Francisco Vico R.
Tapia Martín.
Tessaghi Celestino Juan.
Theiler Carlos.
Theiler Pablo.
Trejo Clemente.
Trejo Daniel.
Troyano Domingo.
Tules Anselmo.
Tules Juan Cesario.
Tules Juan Clemente.
Vailante Juan.
Villarreal Segundo.
Villarreal Clarión.
Zalusso Paulino.
Zanino Bautista.
Zeballos Angel.
Arteaga
Garraza Agapito.
Los Molinos
Abente José María.
Barisich Juan N.
Bosicovich Antonio I.
Buttarelli Quirico.
Correa Juvenal.
Cour Juan Pedro.
Teófilo Durán.
Heredia Ruperto A.
Lima Pedro.
Mamondi Secundino.
Palacios Ernesto Aristóbulo.
Palacios Gregorio.
Palacios Juan Carlos.
Pantani Marcos.
Pérez Liborio.
Villalba Celestino.
Villalba Félix.
Sanford
Barrionuevo Rufino.
Bessone Francisco.
Cattani Martín Luis.
Cubilla Modesto R.
Cuitiño Saturnino.
Culetto Juan.
Febre Adolfo Domingo.
Loza Gregorio.
Olguín José.
Prado Alfredo.
Quiroga Erusindo Modesto.
Rivas Angel.
Rositti Ambrosio Fernando.
Vázquez Gregorio.

v-23 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, a Luis Manticheli, bajo apercibminento de ser declarado rebelde si no concurriere: — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917: — Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, Palacio de Justicia; tercer piso. — E. Escalante Echagüe, secretario.

s/c. 10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de de treinta días a contar de la primera publicación del presente a don EMILIO PAVESI hijo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

S/C -v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a contar desde la primera públicación del presente, a Emilio Menéndez y N. San Martín, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren en el plazo referido. — Palacio de Justicia 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires; Marzo 29 de 1917 — Leopoldo Tahier; secretario

s/c-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del subscripto a Manuel Díaz, por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Buenos Aires; Marzo 29 de 1917. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3º piso; Talcahuano y Lavalle. —Luis I. Gómez Tolosa; secretario

s/c-v-10 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparescan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los procesados Enrique Puiguriguer y Miguel Tarizzo, por quiebra; y a Ventura Zabala Viana, por defraudación. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

s/c. 7 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita. y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicadión del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUCIA ADAMO; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término; comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de echo. — Buenos Aires, Magar por de echo. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917. — Carlos Güiraldes, (hijo), secretario.

E .23 marzo. v-30 de abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente a EMILIO GREMBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

s/c-v-28 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez; se cita; llama y emplaza a «Baldomero López; Antonio Reboredo; N. Rosenstein o Rosenthal; N. Daños; Rodolfo Barneda; Angel Suárez, y Elías Chalub», para que dentro del término de treinta días; contados desde la primera publicación del presente; comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de defraudación, hurto; estafa; estafa, defraudación, hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer; serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1917. — Salvador Lamesa; secretario.

s/c. v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a José Ventemi'a, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicera, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c v-24 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Francisco Porchelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia; 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Benigna Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita; llama y em-

plaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Capilla**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Héctor Alba Calderón**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **María Biotti**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Urquiza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Eduardo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Emilio Pellegrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **José Botana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Menéndez Meredis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires. Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Cirilo Damblide**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.
S/C v-20 abril.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, a **Camilo Parada**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — L. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.
S/C v-18 abril.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, en el sumario que respectivamente se les sigue ante la secretaría de los que subscriben, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a las siguientes personas. Placón Luis, por tentativa de violación; Dorazo José, por hurto; Barcia José. por hurto, Peón José, por hurto, Bollo Emilio, por hurto, Laeck Ernesto ó Werner Enrique, por hurto; Edmundo y Daniel; por quiebra; Díaz Manuel, por defraudación. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano; tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917: — Luis I. Gómez Tolosa; y Antonio L. Beruti; secretarios.
S/c. v-14 abril.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: **Santiago Botana**, por robo; **Ernesto Dorla y José Gutiérrez Fernández**, por defraudación; **Julio Prado**, por hurto y **José Baró**, por quiebra. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
s/c v-13 abril.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: **Hermenegildo San Juan**; por quiebra; **Diamante Fronoli o Gianulis**; por disparo de arma de fuego; **Juan Viscardi y Francisco Beraneci**, por hurto. — Buenos Aires, Marzo tres de mil novecientos diez y siete.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.
s/c-v-12 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos; interino, Capitán de Fragata Cárlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1,30 metros, puntal 0.30 metros Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino de tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás de D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 abril.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Cárlos Mirándа, en el expediente 10346 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70, puntal 0 42, tiene once curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.
v-17 abril

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Mirandá, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío», matrícula 6941, que se halla detenido por la Sub-prefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17-abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso de agua del Río Esquel. Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del artículo 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace, por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Arroyo Esquel, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el señor Benito Alemán, cuya toma y descargas serán ubicadas frente al lote Nº 15 del Pueblo Esquel, (Colonia 16 de Octubre), Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.
v-9 mayo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

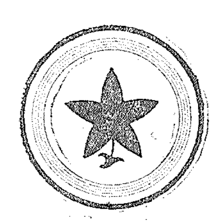
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 56647

NATCO

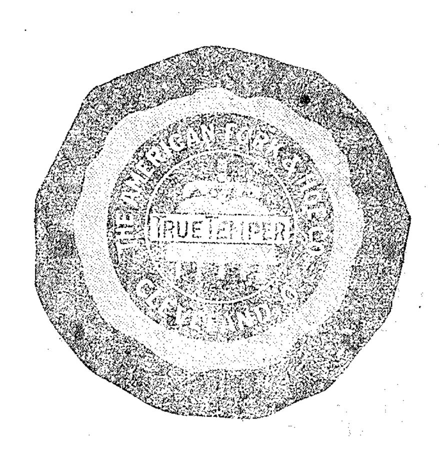
Marzo 26 de 1917. — Compañía Importadora Argentina (Sociedad Anónima. — Silos en general de la clase 5ª
v-12 abril.

Acta Nº 56691



Marzo 30 de 1917. — Sociedad Anónima Cucirini Cantoni Coats. — Hilos en general, de la clase 16.
v-14 abril.

Acta Nº 56695



Marzo 30 de 1917. — American Fork y Hoe Company. — Herramientas en general y útiles de mano para huertas y jardines, de la clase 10.
v-14 abril.

Acta Nº 55648

SUMMER (VERANO)

Diciembre 29 de 1916. — Xavier Robine. — Bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no; alcohol de la clase 23 (modificada).
v-14 abril.

Acta Nº 56703

ELECTION

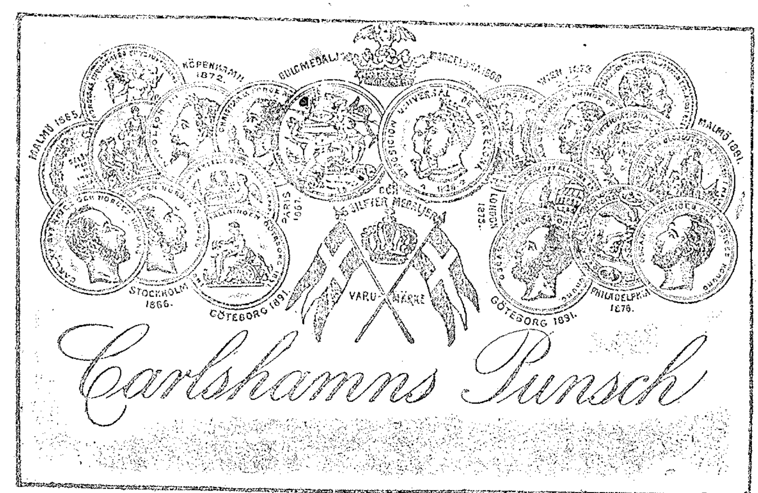
Marzo 31 de 1917. — Emilio Marty: — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-14 abril.

Acta No 56683



Marzo 30 de 1917. — Liberti Hermanos. — Bebidas en general, de la clase 23.
-v-14 abril.

Acta No 56689



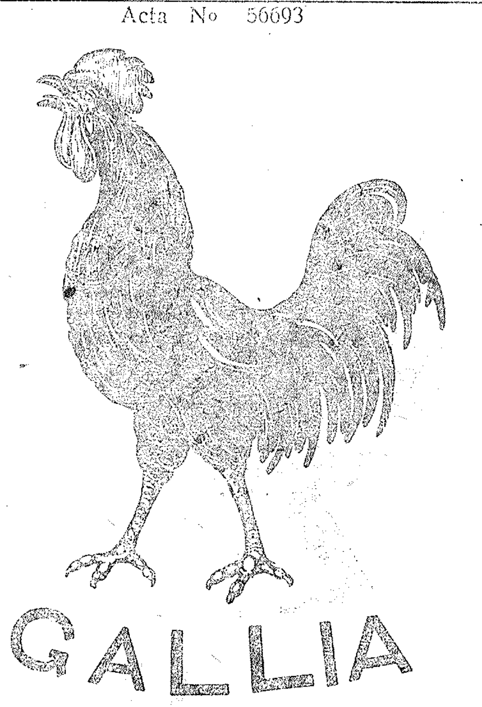
Marzo 30 de 1917. — Svensson Ohlsson y Compañía. — Una bebida especial; de la clase 23.
-v-14 abril.

Acta No 56690

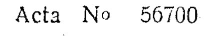


Marzo 30 de 1917. — Terrabusi Hermanos. — Bizcochos en general, de la clase 23.
-v-14 abril.

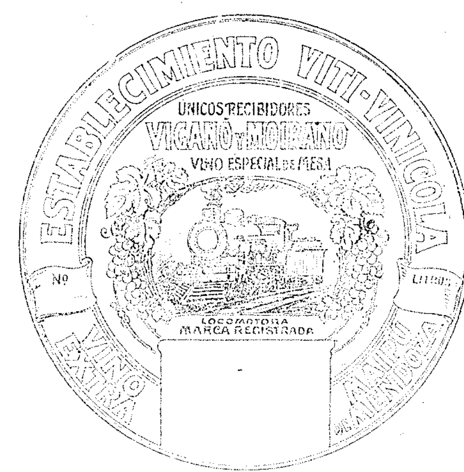
Acta No 56693



Marzo 30 de 1917. — J. y M. Bloch, — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
-v-14 abril.



Acta No 56700



Marzo 30 de 1917. — Vigamo y Moirano. — Bebidas en general, de la clase 23.
-v-14 abril.

Acta No 56701



Marzo 30 de 1917. — Carlos Eugenio Heer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
-v-14 abril.

Acta No 56704



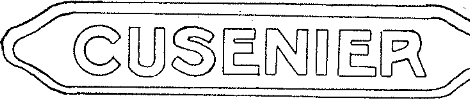
Marzo 31 de 1917. — Gerada y Cremades. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
-v-14 abril.

Acta No 56705

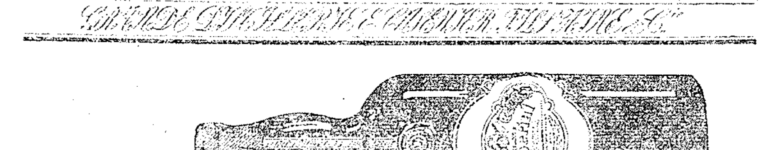


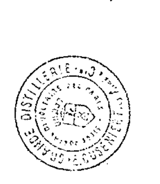
Marzo 31 de 1917. — Gerada y Cremades. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
-v-14 abril.

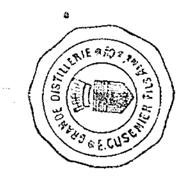
Acta Nº 53591





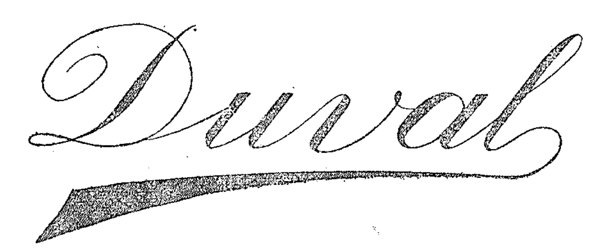






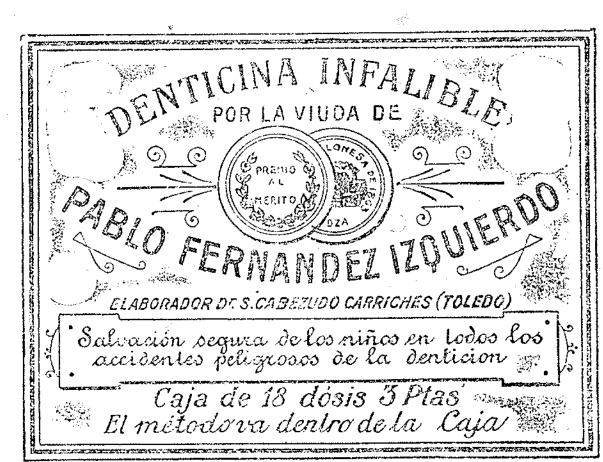
Julio 11 de 1916: — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Aperitivos de la clase 23 (modificada). v-14 abril.

Acta Nº 55774



Enero 15 de 1917. — Alejandro Duval: — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería, modas, puntillería, abanIquería; paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería; de la clase 16 (substituída). v-14 abril.

Acta Nº 56682





Marzo 30 de 1917: — Viuda de Pablo Fernández Izquierdo: — Un específico para la dentición, de la clase 2. v-14 abril.

Acta Nº 51176



Enero 12 de 1916: — Inchausne y Compañía: — Whisky; de la clase 23 (modificada). v-14 abril.

Acta Nº 50308



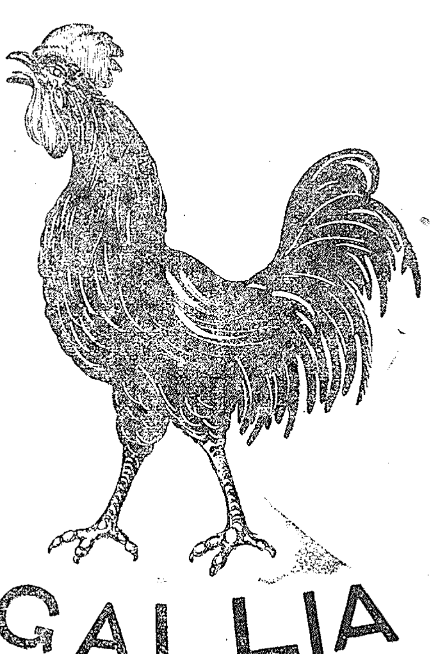
Octubre 29 de 1915: — John Boyle y Company, Limited: — Lonas y lonetas de algodón y telas para filtrar, de la clase 15 (modificada). v-14 abril.

Acta Nº 56694



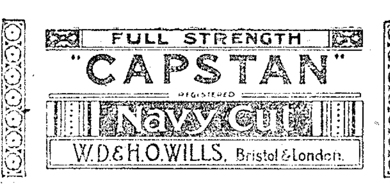
Marzo 30 de 1917. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general; alcohólicas o no; alcohol de la clase 23. v-14 abril.

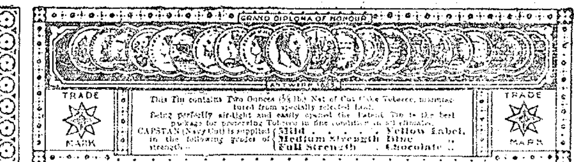
Acta Nº 56692



Marzo 30 de 1917. — J. y M. Bloch, Para distinguir ferretería, cuchillería; pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-14 abril.

Acta Nº 55731





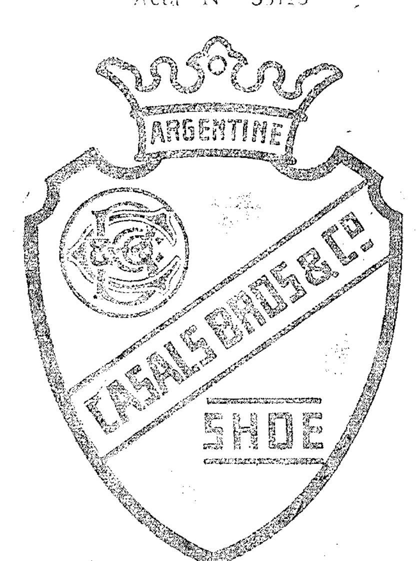
Abril 4 de 1917. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-17 abril.

Acta Nº 55722



Abril 4 de 1917. — Lagorio Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (envase).
v-17 abril.

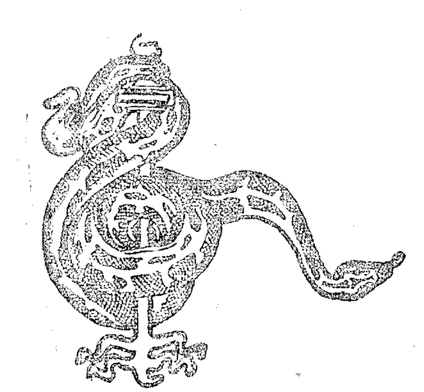
Acta Nº 55725



TRADE MARK

Abril 4 de 1917. — Casals Hnos y Cía. — Calzados en general, de la clase 16.
v-17 abril.

Acta Nº 55727



Abril 4 de 1917. — Félix Bisberi y Cía — Productos farmacéuticos, medicinales y drogas en general, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 55724

SOLEIL

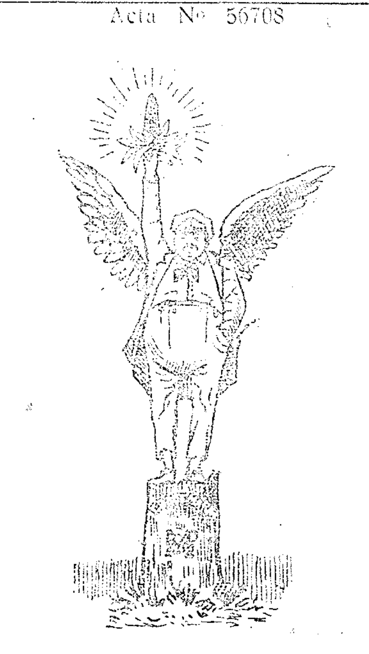
Abril 4 de 1917. — Pablo Coster — Lozas de vidrio de la clase 9.
v-17 abril.

Acta Nº 55726

THE CASALS ARGENTINE SHOE

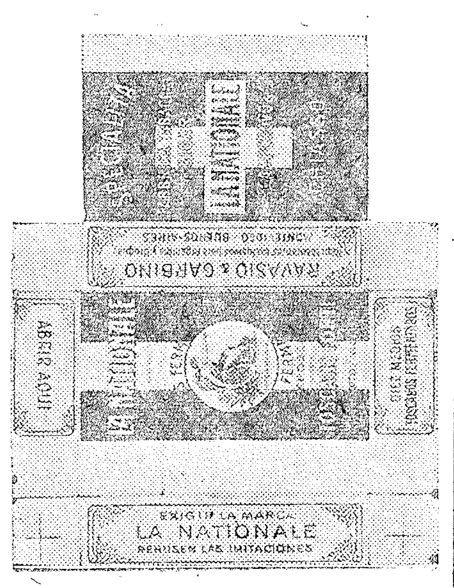
Abril 4 de 1917. — Casals Hnos. y Cía. — Calzados en general, de la clase 16.
v-17 abril.

Acta Nº 55708



Abril 2 de 1917. — Moline Plow Company. — Máquinas agrícolas, instrumentos de cultivos, máquinas e instrumentos para faenas agrícolas, industriales, arados de todas clases y accesorios para los mismos de la clase 5.
v-17 abril.

Acta Nº 55644



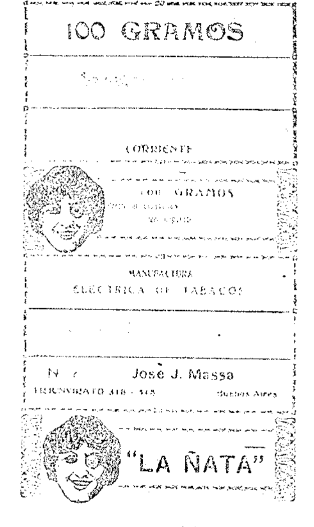
Marzo 26 de 1917. — Ravasio y Garbino. — Cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados de la clase 21.
v-17 abril.

Acta Nº 55587



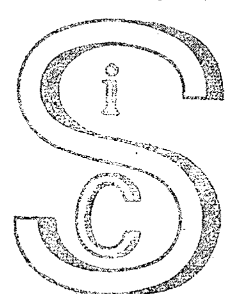
Diciembre 27 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12 (substituída).
v-17 abril.

Acta Nº 50998



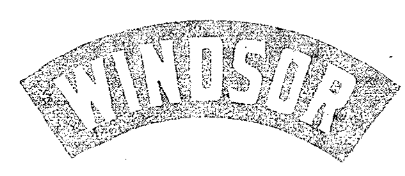
Diciembre 28 de 1915. — José J. Massa. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (substituída).
v-17 abril.

Acta Nº 55729



Abril 4 de 1917. — The Carborundum Company. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-17 abril.

Acta Nº 55730



Abril 4 de 1917. — J. B. King y Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-17 abril.

Acta Nº 55732

CARBORUNDUM

Abril 4 de 1917. — The Carborundum Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-17 abril.

Acta Nº 55735

DOLLAR

Abril 4 de 1917. — León de León y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-17 abril.

Acta Nº 55738

TROCADERO

Abril 4 de 1917. — Vereinigte Pinsel Fabriken. — Pinceles en general de la clase 10.
v-17 abril.

Acta Nº 55720



Abril 3 de 1917. — Antonio G. Manrique de Lara. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-17 abril.

Acta Nº 55721

LA BELLA ARTESANA

Abril 3 de 1917. — Andrés Barbadillo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 abril.

Acta Nº 55719

PUREZA

MARCA REGISTRADA

Abril 3 de 1917. — Antonio G. Manrique de Lara. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 abril.

Acta Nº 55717

NOVASPIRINA

Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 55718

HELMITOL

Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 55716

SALOFENO

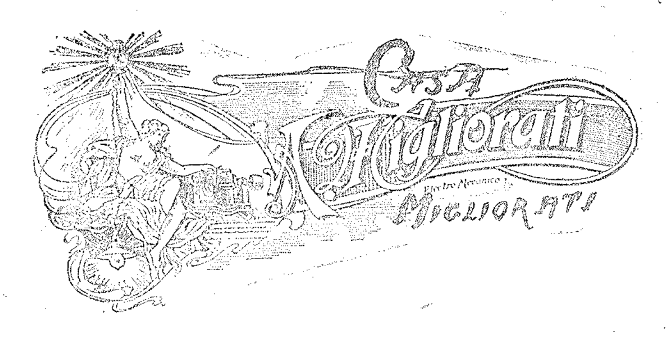
Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 55715

ARISTOCHINA

Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 51361



Septiembre 8 de 1916. — Alejandro Migliorati — Para distinguir alectricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía; y telegrafía sin hilos, de la clase 20 (modificada).
v-17 abril.

Acta Nº 55709



Abril 2 de 1917. — Balbiani y Cía. — Un vino quinado, de la clase 23.
v-17 abril.

Acta Nº 55710

José Gómez

Abril 2 de 1917. — José Gómez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación; iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-17 abril.

Acta Nº 55723



DULCE DE LUJO

DANIEL BASSI y Cía.

MEMBRILLO ESPECIAL

USINA GODET

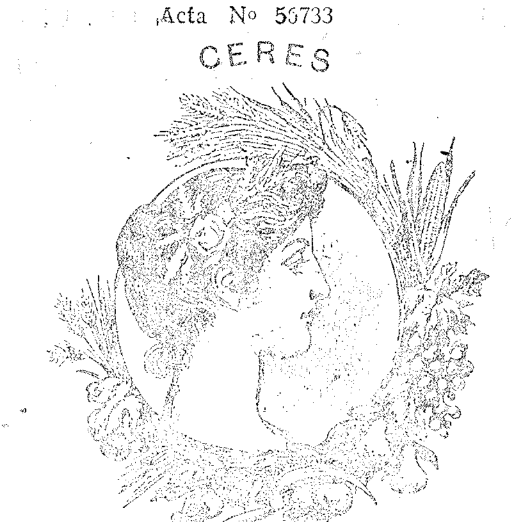
Abril 4 de 1917. — Daniel Bassi y Cía. — Dulces en general y chocolates de la clase 22 (envase).
v-17 abril.

Acta Nº 55740



Abril 4 de 1917. — Vereinigte Pinsel Fabriken. — Pinceles en general de la clase 10.
v-17 abril.

Acta Nº 55733



Abril 4 de 1917. — Martínez, Rosingana y Cía. — Telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-17 abril.

Acta Nº 55734



Abril 4 de 1917. — Martínez, Rosingana y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanjquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.
v-17 abril.

Acta Nº 55736

V P

Abril 4 de 1917. — Vereinigte Pinsel Fabriken. — Pinceles en general de la clase 10.
v-17 abril.

Acta Nº 55737

Rubens

Abril 4 de 1917. — Vereinigte Pinsel Fabriken. — Pinceles en general de la clase 10.
v-17 abril.

Acta Nº 55739

V P

Abril 4 de 1917. — Vereinigte Pinsel Fabriken. — Pinceles en general de la clase 10.
v-17 abril.

Acta Nº 53952

HEROINA

Agosto 4 de 1916. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2 (substituída).
v-17 abril.

Acta Nº 55706

MAGNUS

Abril 2 de 1917. — Manlio Aleotti — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-17 abril.

Acta Nº 55707

MOLINE PLOW Co
MOLINE ILLS
TRADE MARK

GOOD ENOUGH SULKY PLOW

Abril 2 de 1917. — Moline Plow Company. — Arados de todas clases y sus accesorios, de la clase 5.
v-17 abril.

Acta Nº 52198

RICHARDSON

Marzo 30 de 1916. — The Sterling Company. — Pianos, pianolas y órganos en general de la clase 7 (substituída).
v-17 abril.

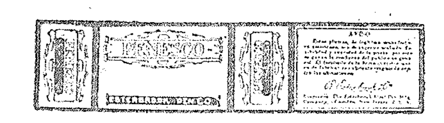
Acta Nº 56696

SUPERIOR INVADER
LONDON

Marzo 30 de 1917. — John Dickinson y Company Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería; papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-14 abril.

Acta Nº 56697



Marzo 30 de 1917. — The Esterbrook Steel Pen Manufacturing Company. — Plumas de todas clases, de la clase 18.

v-14 abril.

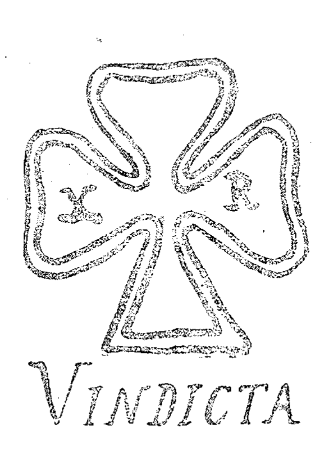
Acta Nº 56698



Marzo 30 de 1917. — Delaforce Sons y Co. — Bebidas en general; alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-14 abril.

Acta Nº 55650

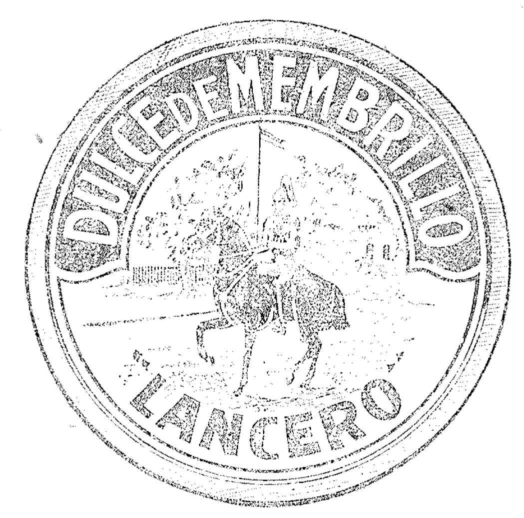


Diciembre 29 de 1916. — Xavier Robine: — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de yerba mate (substituída).

v-14 abril.

Acta Nº 56702





Marzo 31 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Dulce de membrillo; de la clase 22 (envase).

-v-14 abril.

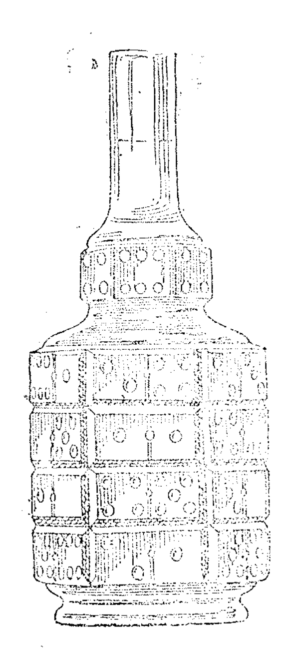
Acta Nº 56686

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA
FLORIO MARINCOVICH

Marzo 30 de 1917. — Florio Marincovich: — Vinos, de la clase 23.

-v-14 abril.

Acta Nº 56687



Marzo 30 de 1917. — Pablo Goldner: — Bebidas en general; de la clase 23 (envase).

-v-14 abril.

Acta Nº 52509

SEMBUSSE
ÚNICOS CONCESIONARIOS

Abril 25 de 1916: — Inchauspe y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólcias o no, alcohol de la clase 23 (modificada)

-v-14 abril.

Acta Nº 55649

X
R
VINDICTA

Diciembre 29 de 1916. — Xavier Robine: — Bebidas en general; no medicinales, alcohólcas o no, alcohol de la clase 23 (substituída):

-v-14 abril.

Acta Nº 56661

GRAZIELA

Marzo 27 de 1917. — Grebe y Diebel. — Para distinguir confecciones; calzados sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-12 abril.

Acta Nº 56679



Marzo 29 de 1917. — Jaime Casañas. — Pomadas, polvos y líquidos para limpiar y lejías de todas clases de la clase 14.

v-12-abril.

Acta Nº 56680

UNI-LECTRIE

Marzo 29 de 1917. — Juan Dionisio Casterán. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-12-abril.

Acta Nº 56674

VENUS

Marzo 28 de 1917.—American Lead Pencil Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-12-abril.

Acta Nº 56657

POLVO DE ORO

Marzo 26 de 1917: — A. E. Becker y Cía. — Compuesto para lavar ropa; jabones y artículos para la limpieza en general de la clase 14.

v-12 abril.

Acta Nº 56688



Marzo 30 de 1917. — R. F. y J. Alexander y Co. — Hilos en general; de la clase 16.

v-14 abril.

Acta Nº 55711

MESOTAN

Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 55712

TANIGENO

Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 56662

THE METS CO

Marzo 27 de 1917. — Adrian R. Lajous. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-12 abril.

Acta Nº 55713

PROTARGOL

Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 55714

TRIONAL

Abril 3 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 abril.

Acta Nº 56699

TROPERO

Marzo 30 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited): — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-14 abril.

Acta Nº 55592

DIAMOND

Diciembre 27 de 1916. — Diamond Expansión Bolt Co. — Tornillos de expansión, pernos de expansión, anclas de tornillo, pernos acodados, pernos dobles, cáncamos dobles y pernos para reparar calderas; de la clase 10 (modificada).
v-14 abril.

Acta Nº 56684

OLDOMOBILE

Marzo 30 de 1917. — León Iruretagoyena: — Máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12.
v-14 abril.

Acta Nº 56681

VERKOTYPE

Marzo 29 de 1917. — Juan Dionisio Casterán. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-12-abril.

Acta Nº 56685

CLUB

Marzo 30 de 1917. — La Sucesión George Mac Hardy: — Calzados en general; de la clase 16.
v-14 abril.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.